

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

"Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por el Ecuador y la aplicación del principio de suficiencia recaudatoria"

Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de Abogado

AUTOR:

DANNY ALEXANDER PASTO CHIMBO

TUTOR:

ABG. MG. PÉREZ MAYORGA BETTY CUMANDÁ.

AMBATO-ECUADOR

2025

A. Páginas Preliminares

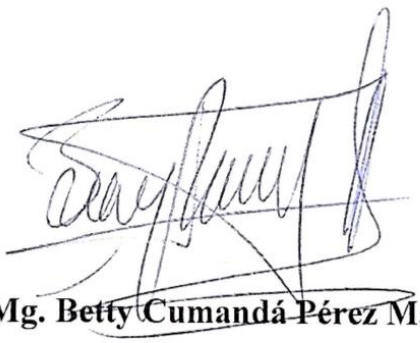
TEMA:

"LOS ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y MULTILATERALES CELEBRADOS POR EL ECUADOR Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUFICIENCIA RECAUDATORIA"

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de tutora del trabajo de investigación sobre el tema "LOS ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y MULTILATERALES CELEBRADOS POR EL ECUADOR Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUFICIENCIA RECAUDATORIA", del Sr. Danny Alexander Pasto Chimbo, Egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para el correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 17 de junio 2025



Abg. Mg. Betty Cumandá Pérez Mayorga

TUTORA

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **"LOS ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y MULTILATERALES CELEBRADOS POR EL ECUADOR Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUFICIENCIA RECAUDATORIA",** como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y recomendaciones, y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 17 de junio de 2025

Para constancia firma



.

Danny Alexander Pasto Chimbo
0550049258
dpasto9258@uta.edu.ec

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normativas de la institución. Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 18 de junio del 2025

Para constancia firma:



. ……..

Danny Alexander Pasto Chimbo

0550049258

dpasto9258@uta.edu.ec

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema **"LOS ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y MULTILATERALES CELEBRADOS POR EL ECUADOR Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUFICIENCIA RECAUDATORIA"** Presentado por el Sr. Danny Alexander Pasto Chimbo, de conformidad con el Reglamento de Graduación para Obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato, 00 de mm 2025

Para constancia firma:

……..

Presidente

…….. **……..**

Miembro Miembro

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación le dedico, en primer lugar, a Dios, quien ha sido mi guía, mi fortaleza, mi protector durante este trayecto de mi vida, y por permitirme rodearme de buenas personas en mi camino.

A mi madre Emma, por sus consejos, su apoyo, su confianza, y en especial por su amor incondicional, a mi padre Ángel por apoyarme y motivarme a cumplir mis metas, anhelos y sueños demostrándome que con esfuerzo todo es posible.

A mis hermanos, Jonathan, Adrián, Bryan, por su apoyo en todo momento y principalmente ser mis ejemplos a seguir y Sebastián por alegrarme los días con sus ocurrencias.

A las demás personas que formaron parte de este proceso y me apoyaron de una u otra forma para cumplir con esta meta, su cariño y presencia en mi vida fue de gran valor para continuar en este camino.

¡Con todo mi cariño y agradecimiento, Danny Pasto!

AGRADECIMIENTO

“Nadie que logra el éxito lo hace sin la ayuda de otros”
Alfred North Whitehead

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien siempre está presente guiando mis pasos y bendiciendo mi camino.

Agradezco profundamente a mis padres, Ángel y Emma, quienes con su esfuerzo y constancia me han enseñado a nunca rendirme.

A mis hermanos Jonathan, Adrián, Bryan y Sebastián, gracias por su compañía, ánimo y respaldo en cada momento de este camino. Su apoyo ha sido fundamental para mí. En especial a Jonathan, gracias por tu ayuda constante y por contribuir a que mi vida lejos de casa fuera más cómoda y acogedora.

A los mejores amigos Richard, Paul y Daniel, quienes se convirtieron en mi segunda familia durante estos años. Compartimos sueños, desafíos y momentos divertidos. Me siento afortunado de haber recorrido este camino con ustedes y de graduarnos juntos. De igual forma, a todos mis amigos en especial a Anahí, Lorena y Nadia por todas las experiencias, viajes y demás hermosos recuerdos durante este trayecto.

De la misma forma, quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato, a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, y a mis docentes. Gracias a la enseñanza y vocación de cada uno de ustedes, he podido crecer y formarme como profesional. Aprecio profundamente su paciencia y dedicación durante todo este proceso.

Para concluir, quiero expresar mi mayor y más sincero reconocimiento a la Abg. Betty Pérez Mg, quien, con su guía, experiencia, sabiduría y apoyo constante, fue pieza fundamental en la realización de este proyecto. Mi admiración y respeto absoluto hacia ella."

¡Con todo mi cariño y agradecimiento, Danny Pasto!

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

A. Páginas Preliminares.....ii

APROBACIÓN DEL TUTOR iii

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓNiv

DERECHOS DE AUTORv

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADOvi

DEDICATORIA.....vii

AGRADECIMIENTO.....viii

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOSix

INDICE DE TABLASxvii

RESUMEN EJECUTIVOxviii

ABSTRACTxix

B. CONTENIDOS1

CAPITULO I.- EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....1

Planteamiento del Problema.....1

Justificación.....3

CAPITULO II.- MARCO TEÓRICO.....5

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS5

2.2. EL COMERCIO EXTERIOR.....7

Historia del Comercio exterior.....8

Neolítico.....8

Descubrimiento de América.....8

Revolución Industrial.....8

Surgimiento de los organismos comerciales internacionales9

Evolución del Comercio Exterior en Ecuador9

Época colonial9

Revolución liberal.....10

Década de 1970 10
Ventajas del comercio exterior 10
Aumento del comercio y acceso a mercados 10
Beneficio para los consumidores 10
Fomento de la competitividad 11
Reducción de tensiones comerciales 11
Acceso a recursos y tecnología 11
Aumento de la inversión 11
Desventajas del comercio internacional 11
Impacto en industrias locales vulnerables 11
Pérdida de ingresos fiscales 12
Desigualdad en los beneficios 12
Riesgo de dependencia externa 12
Pérdida de soberanía 12
2.3. LAS IMPORTACIONES ECUATORIANAS 12
Importaciones no petroleras 13
Importaciones totales 13
Principales países de importaciones no petroleras hacia Ecuador 14
Principales productos importados hacia Ecuador 15
2.4. LAS EXPORTACIONES ECUATORIANAS 17
Exportaciones no petroleras 17
Exportaciones totales 18
Principales países de destino de las exportaciones no petroleras de Ecuador 18
Principales productos no petroleros exportados de Ecuador 20
2.5. ORGANISMO NACIONAL QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES INTERNACIONALES 21
Comité del Comercio Exterior (COMEX) 21

Instituciones con voz y voto en el COMEX 21

Instituciones con voz, pero sin voto en el COMEX 22

Competencias del COMEX 22

2.6. ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE REGULA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES INTERNACIONALES. 22

La Organización Mundial del Comercio (OMC). 22

Competencias de la OMC. 23

2.7. LOS ACUERDOS COMERCIALES 23

Acuerdos Comerciales Bilaterales 23

Acuerdo de Complementación Económica N° 46 Cuba y Ecuador. 23

Antecedentes 23

Objetivos 24

Preferencias arancelarias 25

Acuerdo de integración comercial ACE 75 Chile y Ecuador. 25

Antecedentes 25

Objetivos 26

Preferencias arancelarias 26

Acuerdo de Asociación Comercial entre Ecuador y Costa Rica. 26

Antecedentes 26

Objetivos 27

Preferencias arancelarias 27

Tratado de Libre Comercio Ecuador – China 28

Antecedentes 28

Objetivos 28

Preferencias arancelarias 28

Acuerdos de Alcance Parcial del Comercio Bilateral. 29

Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Ecuador - El Salvador . 29

Antecedentes 29

Objetivos 29

Preferencias arancelarias 30

Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación Nº 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos 30

Antecedentes 30

Objetivos 31

Preferencias arancelarias 31

Acuerdo de alcance parcial de complementación económica Guatemala y Ecuador 31

Antecedentes 31

Objetivos 32

Preferencias arancelarias 32

Acuerdo de Alcance Parcial Nicaragua – Ecuador 33

Antecedentes 33

Objetivos 33

Preferencias arancelarias 34

Acuerdos Comerciales Multilaterales 34

Acuerdo de Integración Subregional Andino CAN 34

Antecedentes 34

Objetivos 35

Preferencias arancelarias 35

Acuerdos comerciales multipartes 35

Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea. 35

Antecedentes 35

Objetivos 36

Preferencias arancelarias 36

Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y los Estados AELC. 37

Antecedentes.....37

Objetivos.....37

Preferencias arancelarias37

Acuerdo comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y Colombia, Ecuador y Perú, por otra.38

Antecedentes.....38

Objetivos38

Preferencias Arancelarias38

Acuerdos de Alcance Parcial del Comercio Multilateral......39

Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR, y COMUNIDAD ANDINA. .39

Antecedentes.....39

Objetivos39

Preferencias arancelarias40

2.8. PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES AL RÉGIMEN TRIBUTARIO40

Principio de generalidad.....40

Principio de progresividad.....40

Principio de eficiencia41

Principio de Simplicidad Administrativa.....41

Principio de irretroactividad41

Principio de equidad.....41

Principio de transparencia42

2.9. PRINCIPIO DE SUFICIENCIA RECAUDATORIA.....42

Principio de suficiencia recaudatoria en el ámbito constitucional.....43

Principio de suficiencia recaudatoria en el Código Tributario44

2.10. OBLIGACIÓN ESTATAL.....45

El Gasto público45

2.11. LOS ARANCELES46

OBJETIVOS 47
Objetivo General 47
Objetivos Específicos 47
CAPÍTULO III.- METODOLOGÍA. 48
Materiales (Variables) 48
Recursos financieros 48
Recursos humanos 49
Autor: 49
Tutor: 49
Recursos Institucionales 49
Enfoque de investigación 49
Cualitativo 49
Tipo de investigación 50
Bibliográfico-documental 50
Nivel de investigación 50
Investigación Documental 50
Investigación Descriptiva 50
Investigación Exploratoria 51
Métodos 51
Histórico 51
Analítico-sintético 51
Exegético 51
Técnica de investigación 52
Análisis de documentos 52
Entrevista 52
Matriz de análisis 53
Población y muestra 53

CAPÍTULO IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....54

4.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS A TRAVÉS DE ENTREVISTAS.....54

Primera pregunta: ¿Cuál es su opinión respecto a la estrategia comercial internacional que ha seguido Ecuador en los últimos años, respecto a la firma de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales?.....54

Segunda pregunta: ¿Cómo evaluaría usted el proceso de negociación que lleva Ecuador al establecer reducciones arancelarias en sus acuerdos comerciales?57

Tercera pregunta: El Ex Ministro de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador, Julio José Prado reconoció que la reducción arancelaria significaría menos ingresos fiscales, no obstante, asevero que es "más importante la reactivación productiva". ¿Cuál es su opinión al respecto?.....62

Cuarta pregunta: Al existir reducción de los ingresos arancelarios debido a la aplicación de los acuerdos comerciales, ¿qué mecanismos compensatorios considera usted que debería implementar el Estado para mantener la suficiencia recaudatoria?66

Sexta pregunta: ¿Considera usted que el Estado ecuatoriano garantiza el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria en su sistema tributario actual, tomando en cuenta el impacto de los acuerdos comerciales vigentes y reducciones arancelarias? 75

Séptima pregunta: Considera usted que es necesario la implementación de nuevos tributos que permitan compensar la pérdida de la recaudación arancelaria a consecuencia de la aplicación de los acuerdos comerciales.78

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA ENTREVISTA86

Primera pregunta: ¿Cuál es su opinión respecto a la estrategia comercial internacional que ha seguido Ecuador en los últimos años, respecto a la firma de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales?.....86

Segunda pregunta: ¿Cómo evaluaría usted el proceso de negociación que lleva Ecuador al establecer reducciones arancelarias en sus acuerdos comerciales?86

Tercera pregunta: El Ex Ministro de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador, Julio José Prado reconoció que la reducción arancelaria significaría menos ingresos fiscales, no obstante, aseveró que es "más importante la reactivación

productiva". ¿Cuál es su opinión al respecto? 87

Cuarta pregunta: Al existir reducción de los ingresos arancelarios debido a la aplicación de los acuerdos comerciales, ¿qué mecanismos compensatorios considera usted que debería implementar el Estado para mantener la suficiencia recaudatoria? 88

Quinta pregunta: ¿Conoce usted qué rol juega el SENAE en el diseño de políticas tributarias para asegurar el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria? 89

Sexta pregunta: ¿Considera usted que el Estado ecuatoriano garantiza el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria en su sistema tributario actual, tomando en cuenta el impacto de los acuerdos comerciales vigentes y reducciones arancelarias? 89

Séptima pregunta: Considera usted que es necesario la implementación de nuevos tributos que permitan compensar la pérdida de la recaudación arancelaria a consecuencia de la aplicación de los acuerdos comerciales. 90

Octava pregunta: ¿Considera usted que es sostenible a largo plazo una política comercial que implique reducción continua de aranceles sin afectar al principio de recaudación tributaria? 91

CAPITULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 92

5.1. CONCLUSIONES 92

5.2. RECOMENDACIONES 93

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 94

JURISPRUDENCIA 103

ANEXOS 104

Plagio Turniting 104

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Principales países de las importaciones no petroleras hacia Ecuador..... 14
Tabla 2 Principales países de origen de importaciones no petroleras, enero 2025..... 15
Tabla 3 Principales productos importados hacia Ecuador, enero 2025 16
Tabla 4 Principales países de exportaciones no petroleras proveniente de Ecuador 19
Tabla 5 Principales países de origen de importaciones no petroleras, enero 2025..... 19
Tabla 6 Principales productos exportados del Ecuador, enero 2025 20
Tabla 7 Tipos de Aranceles impuestos en el comercio exterior 46
Tabla 8 Estructura presupuestaria..... 48
Tabla 9 Tabulación de la primera pregunta realizada a los entrevistados 54
Tabla 10 Tabulación de la segunda pregunta realizada a los entrevistados..... 57
Tabla 11 Tabulación de la tercera pregunta realizada a los entrevistados..... 62
Tabla 12 Tabulación de la cuarta pregunta realizada a los entrevistados..... 66
Tabla 13 Tabulación de la quinta pregunta realizada a los entrevistados..... 70
Tabla 14 Tabulación de la sexta pregunta realizada a los entrevistados..... 75
Tabla 15 Tabulación de la séptima pregunta realizada a los entrevistados 78
Tabla 16 Tabulación de la octava pregunta realizada a los entrevistados 82

INDICE DE FIGURAS

Ilustración 1 Importaciones no petroleras 13
Ilustración 2 Importaciones no petroleras 14
Ilustración 3 Exportaciones no petroleras 17
Ilustración 4 Exportaciones totales..... 18

RESUMEN EJECUTIVO

Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por el Ecuador y la aplicación del principio de suficiencia recaudatoria. La firma de los acuerdos comerciales otorga preferencias arancelarias mediante la eliminación o reducción de aranceles a productos que se importan y exportan al Ecuador, por lo que la recaudación tributaria disminuye poniendo en riesgo el principio de suficiencia recaudatoria. El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo determinar las consecuencias de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales vigentes en relación a la recaudación de tributos que permitan cumplir efectivamente con el gasto público sin la necesidad de recurrir a préstamos. Para ello, se ha utilizado un diseño metodológico cualitativo, de tipo bibliográfico-documental mediante la aplicación de entrevistas a expertos en comercio exterior, abogados y funcionarios del SENAE, con el propósito de determinar la aplicación de los acuerdos comerciales y el principio de suficiencia recaudatoria. Las conclusiones de la investigación están en relación a determinar los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales vigentes, y el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria por medio de la percepción y experiencia de los expertos lo cual muestran que los acuerdos comerciales afectan significativamente la recaudación por tributos aduaneros, al igual que la falta de estructuras adecuadas para que las empresas nacionales puedan competir en el mercado internacional, evasiones fiscales, exenciones entre otros problemas. Finalmente, se proponen formas de alcanzar el efectivo cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria a la vez que continúe con la apertura comercial a nuevos mercados internacionales.

***Palabras Clave**:* Acuerdos comerciales, aranceles, principios, suficiencia recaudatoria.

ABSTRACT

Bilateral and multilateral trade agreements entered into by Ecuador and the application of the tax collection sufficiency principle. The signing of trade agreements grants tariff preferences through the elimination or reduction of tariffs on products that are imported and exported to Ecuador, so that tax collection decreases, putting at risk the principle of sufficiency of tax collection. The objective of this research is to determine the consequences of the bilateral and multilateral trade agreements in force in relation to the collection of taxes that allow effectively complying with public spending without the need to resort to loans. For this purpose, a qualitative methodological design has been used, of a bibliographic-documentary type through the application of interviews to experts in foreign trade, lawyers and officials of the SENAE, with the purpose of determining the application of the trade agreements and the principle of tax collection sufficiency. The conclusions of the research are related to the determination of the bilateral and multilateral trade agreements in force, and the compliance with the principle of sufficiency of tax collection through the perception and experience of the experts, which show that trade agreements significantly affect the collection of customs duties, as well as the lack of adequate structures for national companies to compete in the international market.

Keywords: Trade agreements, tariffs, principles, revenue adequacy.

B. CONTENIDOS

CAPITULO I.- EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Planteamiento del Problema

La disminución de los ingresos fiscales producto de los gastos tributarios es notoriamente alta en América Latina y el Caribe (ALC), aunque varían independientemente de cada país en la región. En 2021, se estimó que los ingresos no recaudados representaron un promedio del 3.7% del Producto Interno Bruto (PIB) (OECD et al, 2025). Aunque este porcentaje muestra una ligera disminución en comparación con años anteriores, debido a que gran parte de esta problemática se atribuye a los acuerdos comerciales y a importantes cambios metodológicos en la evaluación y aplicación de los gastos tributarios, por ejemplo, las disminuciones y exenciones arancelarias, deducciones, tasas y aranceles reducidos entre otros incentivos fiscales.

El propósito de los gastos tributarios consiste en fomentar el cumplimiento de los objetivos económicos y sociales específicos planteados por cada gobierno. Sin embargo, al dejar de percibir estos ingresos tributarios como parte de los acuerdos comerciales, se produce una pérdida significativa de recursos económicos necesarios para que el Estado cumpla con la obligación de satisfacer el principio de suficiencia recaudatoria y con ello ejecutar aspectos referentes al gasto público para brindar servicios de calidad. Por lo tanto, se resalta la necesidad de reformas fiscales que optimicen la recaudación y reduzcan las distorsiones económicas provocadas por un sistema tributario ineficiente.

Entre 2018 y 2022, los ingresos tributarios por aranceles en Ecuador promediaron 1,278 millones de dólares por año, lo que equivale a aproximadamente el 9% del total de los ingresos tributarios del fisco de acuerdo a las estadísticas del Ministerio de Economía y Finanzas, MEF (Béjar, 2025). Esta recaudación resalta la importancia que juegan los aranceles en la estructura fiscal del país, contribuyendo a la sostenibilidad financiera y al financiamiento de diversas políticas públicas. Del mismo modo, en el mismo plazo la recaudación de aranceles e ingresos asociados en Ecuador representó, en promedio el 1,2% del PIB. Mientras que, durante el 2019, siendo el último año antes de la pandemia, alcanzó un 1,3% de su PIB, reflejando un gran desempeño en la recaudación. Sin embargo, en 2020, debido a la caída de las importaciones provocada por la crisis sanitaria COVID-19, la proporción disminuyó al 1% del PIB, mostrando un impacto negativo en las condiciones económicas del país. (Mesías, 2019).

En consecuencia, de lo señalado se reportó que hasta finales de 2020 el número de pequeñas empresas registradas disminuyó de 63,919 a 52,079, lo que representa una pérdida de 11,840 pequeñas empresas. Este cierre fue producto de las restricciones impuestas para controlar los efectos negativos de la pandemia y la presión económica derivada de los acuerdos comerciales que produce un mercado competitivo en las pequeñas empresas se ven obligados a cerrar. En Quito, las pequeñas empresas sufrieron una caída drástica en sus utilidades netas, pasando de 263.5 millones de dólares en 2019 a pérdidas de 303.2 millones en 2020, lo que refleja una disminución del 215% en comparación con el año anterior (Balarezo et al, 2022).

Según el Diario EL COMERCIO (2024), los aranceles para productos agrícolas y no agrícolas en Ecuador han experimentado una notable reducción, alcanzando un arancel ponderado total del 6,4% en 2023 a comparación del 9,5% de 2019, según un informe de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (Fedexpor). Esta disminución ha resultado en pérdida en promedio de 54 millones de dólares anuales por consecuencia de aranceles por importaciones durante el periodo de 2019 a 2023.

En consecuencia, Ecuador ha experimentado un cambio significativo en su política comercial, que busca abrirse a nuevos mercados a través de acuerdos bilaterales y multilaterales que han sido diseñados para liberalizar el comercio, mejorar el acceso a mercados internacionales y fomentar la inversión extranjera. Sin embargo, la implementación de estos acuerdos genera preocupaciones sobre su impacto en la recaudación tributaria nacional, especialmente en relación con el principio de suficiencia recaudatoria. Este principio establece que los ingresos fiscales deben ser suficientes para financiar el gasto público, lo que se vuelve crucial en un contexto donde la dependencia de las exportaciones puede afectar las bases imponibles nacionales (MPCEIP, 2023).

La liberalización del comercio puede generar beneficios económicos significativos, como el aumento de las exportaciones y la atracción de inversiones extranjeras. Sin embargo, también puede conducir a una reducción significativa en los ingresos fiscales si estos no se manejan adecuadamente con las políticas tributarias. Con ello se resalta la necesidad de diversificar la economía y fortalecer otros sectores productivos que puedan contribuir a las arcas fiscales.

Además, es fundamental considerar que los acuerdos comerciales pueden afectar a los diferentes sectores económicos pequeños en el país. Debido a que, los sectores menos competitivos se ven afectados por la competencia extranjera de grandes empresas, lo que

resulta en una disminución y cierres de empresas nacionales y, por ende, en una menor recaudación fiscal. Por lo tanto, es crucial implementar estrategias que protejan a los sectores vulnerables mientras se fomenta un entorno favorable para el crecimiento económico (Romero, 2024).

Para ello, es necesario que la capacidad del gobierno ecuatoriano se adapte a estos cambios y garantice una recaudación fiscal sostenible. Por ello, el estado debe explorar nuevas fuentes de ingresos fiscales que permita complementar los ingresos provenientes del comercio exterior. Para ello, las reformas tributarias deben estar alineadas con los objetivos económicos del país y ser capaces de responder a los desafíos que surgen con la liberalización comercial, asegurando así que el Ecuador pueda financiar adecuadamente sus programas sociales y mantener un crecimiento económico.

Por ende, en la presente investigación se pretende responder a la pregunta ¿Cuáles son las consecuencias de la reducción y eliminación arancelaria producto de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por Ecuador en la aplicación del principio de suficiencia recaudatoria?

Mediante el cual, se pretende identificar la importancia de los aranceles en los ingresos tributarios estatales, y si la firma de acuerdos comerciales afecta directamente a la recaudación tributaria y por ende al cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria.

Justificación

Ecuador ha experimentado una transformación importante en su política comercial, orientándose hacia la apertura de nuevos mercados mediante la firma de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales. Esta reconfiguración es necesaria en virtud de la necesidad de diversificar la economía nacional y mitigar la dependencia de las exportaciones tradicionales, que históricamente está presente en el comercio ecuatoriano. No obstante, la liberalización del comercio presenta desafíos en la recaudación tributaria del Estado, lo que puede afectar al principio de suficiencia recaudatoria. Este principio, consagrado en la normativa ecuatoriana establece que los ingresos fiscales deben ser adecuados para financiar el gasto público.

Por lo tanto, en el marco de esta investigación, resulta imprescindible llevar a cabo un análisis de cómo los acuerdos comerciales inciden en el tema económico del país, los aranceles en el tema tributario así también de su estructura tributaria. En ese sentido, este estudio se centrará

en determinar si el Ecuador cumple con sus obligaciones tributarias y sociales referente al gasto público, considerando las implicaciones que estos acuerdos tienen sobre la reducción de ingresos por aranceles y por ende la disminución de sus arcas fiscales nacionales.

Se determina que la presente investigación es factible, debido a que, la información para el análisis y estudio de la problemática se encuentra en dominio público y es posible su recolección por encontrarse publicadas en sus plataformas como El Banco Central Del Ecuador, La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, Normativas y diversas revistas científicas que permiten en análisis del tema, Por lo que, se considera que esta información es real y precisa sobre los temas a investigar.

Los beneficiarios directos de la presente investigación serán él COMEX y las pequeñas y medianas empresas. Por otro lado, los beneficiarios indirectos abarcan a todos los ciudadanos dentro de la administración estatal, quienes, a través de este análisis y estudio, podrán comprender los efectos de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por Ecuador en el contexto de la toma de decisiones políticas y sociales para cada persona.

CAPITULO II.- MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

En la investigación llevada a cabo por Romero (2023), denominada "Integración Económica en la Comunidad Andina y Tratados de Libre Comercio", se plantea identificar los cambios producidos en la integración comercial de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) por la celebración de los Tratado de Libre Comercio (TLC) de sus países miembros, además de analizar la evolución de los aranceles en la aplicación de los Acuerdos Comerciales de los gobiernos de la CAN, mediante un estudio cuantitativo y el análisis de los 3 años pre y post celebración de acuerdos comerciales.

Los hallazgos que se obtuvieron en la investigación citada fue la incapacidad de implementar un Arancel Externo Común (AEC), considerado esencial para avanzar hacia una unión aduanera plena. Aunque en 1995 se adoptó una unión aduanera imperfecta con concesiones preferenciales para Bolivia y Ecuador, asimismo, el compromiso de aplicar un arancel común al 62% del universo arancelario nunca se concretó, limitando a la CAN a operar únicamente como una zona de libre comercio. Este retraso ha sido atribuido a las diferencias en las políticas comerciales de los países miembros y a la proliferación de tratados de libre comercio (TLC) bilaterales con terceros países.

Según Tonato (2017), en su investigación denominada "Análisis del arancel y de los impuestos, Valor Agregado (IVA), Consumos Especiales (ICE) y Salidas de Divisas (ISD), en las importaciones y su incidencia en la balanza comercial del país. Período 2005 – 2015", planteó el objetivo de determinar el impacto de los aranceles y demás tributos aduaneros en la economía local tomando en cuenta que el Gobierno de Ecuador se encuentra en vías de desarrollo.

Los hallazgos que se obtuvieron en la investigación referida demostraron que los Aranceles son el principal tributo que grava al comercio internacional, los mismos que son aplicados bajo mecanismos y parámetros de las organizaciones internacionales con la finalidad de que los países puedan acceder al intercambio comercial justo, y los Acuerdos comerciales buscan la eliminación de barreras comerciales de Aranceles. De tal forma que, los aranceles son herramientas clave en la regulación del comercio internacional y son utilizadas para proteger la producción nacional como para generar ingresos fiscales y ejercer presión política en negociaciones internacionales.

En el mismo sentido Tapia (2024), en su investigación denominada “Estudio de la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre Ecuador y China: Expectativas para el Comercio Exterior Ecuatoriano” plantea como objetivo estudiar las implicaciones de la celebración del TLC con China para Ecuador mediante un enfoque cualitativo en la que se encuesto a expertos en Economía y comercio exterior con el fin de determinar sus ventajas a largo plazo y desventajas a corto plazo dentro de la economía nacional.

Los resultados obtenidos fueron que la celebración del TLC con China presenta aspectos positivos como la expansión a nuevos horizontes comerciales y negativos como la competencia desleal, disminución de empleos, reducción en la recaudación tributaria entre otros factores. Para lo cual, es necesario implementar medidas que desarrollen estrategias a corto plazo para reducir el impacto negativo tras la firma del TLC con los productos y productores locales.

Por otro lado, Pazan & Vásquez (2024), en su investigación “El arancel, las importaciones Vía mensajería acelerada y la recaudación tributaria en el Ecuador, periodo 2014-2022” cuyo objetivo es evaluar las consecuencias económicas y comerciales producto de las eliminaciones arancelarias mediante una investigación bibliográfica en la que se revisan y extraen la información necesaria depositada en páginas gubernamentales y estatales.

Determinó como resultado en su investigación, que tras el análisis post acuerdos comerciales se evidencia un aumento de importaciones, sin embargo, no se muestra un incremento en la recaudación producto de las mismas, provocando que no se pueda recaudar eficientemente los ingresos fiscales debido a la ineficiencia del sistema tributario, pues al no tener una estructura adecuada que le permita generar ingresos por las importaciones con las mismas cargas tributarias.

Para Escobar y Méndez (2021), en su investigación “Análisis y evaluación de la recaudación tributaria en relación a la política económica y política fiscal en el periodo 2014-2019” cuyo objetivo es analizar la recaudación tributaria y determinar si las políticas económicas y fiscales afectan a la economía del país mediante una investigación de tipo Teórico Histórico para lo cual se utilizó el estudio, observación y análisis de los datos proporcionados por sitios webs estatales.

Se obtuvo como resultados de la investigación, que la celebración de los acuerdos comerciales produce tanto efectos negativos como positivos, y que el Estado tiene la obligación de implementar políticas públicas que mitiguen los efectos negativos tributarios y en la calidad de

vida de los ciudadanos, promoviendo la equidad social, una recaudación tributaria adecuada y garantizando que los beneficios del comercio internacional sean distribuidos de una manera justa y equitativa a sus administrados.

Para Jácome et al (2024), en su investigación "Incidencia de los tributos por comercio exterior en las finanzas de Ecuador periodo 2019-2023" cuyo objetivo es analizar el nivel de ingresos tributarios que el Estado recauda por las importaciones primero para complementar el Presupuesto del Estado y determinar cómo destina el Estado dichos ingresos, para lo cual se realizó una investigación de tipo documental – descriptiva para entender cómo contribuye el comercio exterior en la economía nacional.

Se concluyó en la investigación mencionada que los tributos provenientes del comercio exterior desempeñan un papel fundamental en la financiación del Presupuesto General del Estado, aportando un total de $3.336 millones de dólares, lo que equivale al 9.81% del presupuesto total anual. Este porcentaje refleja la importancia estratégica de los ingresos generados por el comercio internacional para sostener las actividades y servicios públicos esenciales del país.

Dentro de estos tributos, los aranceles se posicionan como el segundo impuesto más representativo y relevante en las importaciones, destacándose por su capacidad para generar ingresos significativos y regular el flujo de bienes provenientes del extranjero. Por ello, se evidenció una marcada dependencia hacia los tributos obtenidos por el comercio exterior, lo que implica que cualquier variación en las políticas comerciales, los volúmenes de importación o las condiciones económicas globales podría tener un impacto directo en la estabilidad financiera del Estado.

2.2. EL COMERCIO EXTERIOR

El comercio exterior consiste en el intercambio comercial de un país y otro de sus bienes y servicios, mediante el cual se generan importaciones y exportaciones. Este concepto se refiere a las transacciones comerciales de un Estado y la comunidad internacional, siendo fundamental para las actividades económicas de los países. Es por ello que el comercio internacional se encuentra compuesto por todas las operaciones mercantiles de productos, capitales y servicios en la entrada y salida de las fronteras nacionales, produciendo así flujos internacionales de capitales regulados por los diversos mecanismos y acuerdos comerciales de cada gobierno (Gómez, 2024).

Historia del Comercio exterior

Neolítico

En el Neolítico, período de tiempo que abarcó del 6000 al 3000 a.C. Se encuentran las raíces del comercio Exterior, mediante la aparición y el perfeccionamiento de la agricultura permitió a las personas de aquella época intercambiar con agricultores de otros lugares sus excedentes por nuevos productos produciendo el trueque. La civilización de fenicia, en la ciudad de Tiro actualmente Líbano, establecieron redes comerciales que les permitía transportar sus productos para el trueque con otras ciudades como Egipto, Persia y otras regiones cercanas al mar mediterráneo. Consecuentemente, en Egipto en el 500 a. C. aparecieron las primeras monedas que otorgaban un valor a los productos permitiendo diferenciar el intercambio por la venta (Pinedo, 2021).

Descubrimiento de América

A mediados del siglo XV, el auge comercial mundial se incrementó con el descubrimiento de América y la expansión colonial europea. Durante este periodo aparecieron los primeros modelos económicos que regulan el intercambio comercial. En los siglos XVI-XVIII, aparece el Mercantilismo, conocido por su proteccionismo estatal mediante la acumulación de riquezas como metales preciosos, la misma que se estableció como medida de riqueza de una nación y la necesidad de la intervención del país para mantener positiva su balanza comercial por medio de aranceles y monopolios (Piatti & Paris, 2018).

Revolución Industrial

Durante el Siglo XVIII, la Revolución Industrial transformó fuertemente el comercio exterior, debido a que creció y evolucionó a gran nivel con el desarrollo de la industria mecánica. Los avances tecnológicos de la época en el transporte como Ferrocarriles, buques a vapor, y comunicaciones como el telégrafo, y empresas como máquinas industriales permitieron a las personas de la época desarrollar un intercambio eficiente y a gran escala los productos manufacturados, materias primas y bienes de consumo. Con ello, transformando sus estructuras, sistemas y formas de producción de los países en desarrollo (Tonato, 2017).

De acuerdo a (Fernández, 2010, citado en Tonato, 2017) en su libro "Segmentación del Mercado exterior" señala lo siguiente, en relación a los orígenes del comercio exterior.

> *La compañía de las Indias Occidentales ocupó gran parte de Asia mucho antes que el Imperio Británico se decidiese a colonizar formalmente la mayor parte de las naciones de la región, también varias compañías comerciales francesas y belgas antecedieron la colonización de gran parte del continente africano movidas por el interés de encontrar territorios en los que abundas en materias primas para el incipiente desarrollo europeo.*

Lo mencionado muestra que el comercio exterior en el siglo XVIII tuvo su auge y ha evolucionado hasta el presente, siendo estos contextos históricos los elementos esenciales para la economía, cultura y política de los gobiernos desarrollados y los gobiernos con actividades comerciales en vía de desarrollo que cuentan con materias primas presentes y necesarios para el consumo mundial.

Surgimiento de los organismos comerciales internacionales

Tras las Guerras Mundiales y la Gran Depresión los países adoptaron un fuerte proteccionismo e intervencionistas para lo cual se crearon instituciones clave como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) actualmente OMC, destinadas a impulsar la liberación comercial y la protección de las economías nacionales (Witker, 2011).

Evolución del Comercio Exterior en Ecuador

Época colonial

En la época colonial cuando Ecuador formaba parte de la Real Audiencia de Quito se presentaron los inicios del comercio exterior, en el que el oro fue el principal rubro de exportación hacia el continente europeo, para ello se desarrolló una política comercial en América latina implementada por la Corona Española en los siglos XVI. Los territorios bajo el control de España exportaron grandes cantidades de oro durante alrededor de 200 años, para más tarde, añadir la producción textil a las exportaciones hacia la Corona Española conservando la mayor parte de beneficios y no en la población local (Imbernón, 1986).

Revolución liberal

La Revolución liberal de 1895 de Ecuador, impulsada por Eloy Alfaro presidente de aquel entonces, buscó llevar al país a la modernidad del siglo XX, con ello, amplió los derechos y garantías de las personas y asimismo fomento la introducción a la economía agroexportadora del país. Produciendo una época de grandes exportaciones a diferentes partes del mundo principalmente del cacao, aportando así importantes ingresos para el Estado. Aunque los mismos no fueron reinvertidos para un desarrollo sostenible (Pajuelo et al, 2012).

Década de 1970

Ecuador en 1970 transformó su estructura comercial con el exterior debido al descubrimiento y explotación del petróleo. Durante este periodo las exportaciones petroleras formaron parte esencial de la economía ecuatoriana llegando a representar el 60.4% de todas las exportaciones. Provocando que se convierta en un Estado dependiente del petróleo, con ello produciendo que su economía no se mantenga estable por las fluctuaciones del precio del petróleo a nivel internacional (Contreras, 1990).

Ventajas del comercio exterior

Los acuerdos comerciales en el comercio exterior producen consecuencias positivas como negativas en el desarrollo de las importaciones y exportaciones, en consecuencia, a la reducción y eliminación de los aranceles que se pactan en el intercambio comercial. Las ventajas y desventajas son:

Aumento del comercio y acceso a mercados

- La disminución o eliminación de aranceles permite que productos nacionales puedan acceder a mercados internacionales, debido a la eliminación de barreras comerciales y con ello incrementando las exportaciones (Jaramillo & Tonon, 2023).

Beneficio para los consumidores

- Al disminuir los gastos arancelarios en las importaciones, los artículos importados tienden a obtener un menor costo, debido a que, al no existir o existir un pequeño aumento por aranceles produce que el precio de los productos que ingresan a un país baje. Con ello, el poder adquisitivo de los consumidores aumenta y permite acceder a

una variedad de productos (Analdex, 2025).

Fomento de la competitividad

- Al ingresar al país diversos productos de varias calidades obliga a las empresas nacionales a mejorar su productividad y la calidad de las mismas con el fin de competir con las empresas extranjeras produciendo una economía dinámica y productiva (Jaramillo & Tonon, 2023).

Reducción de tensiones comerciales

- La firma de acuerdos comerciales reduce la probabilidad de guerras comerciales en la que se aplican grandes aranceles contra de otro país, con ello protegiendo y produciendo una economía estable y predecible entre los países firmantes de estos acuerdos comerciales (Millet, 2001)

Acceso a recursos y tecnología

- Al eliminar las barreras para el ingreso de las importaciones facilita la adquisición de materias primas, tecnologías y conocimientos que no cuenta un país, permitiendo el intercambio de recursos y el desarrollo e innovación de país (Analdex, 2025).

Aumento de la inversión

- Al abrirse al mercado internacional, el país se vuelve llamativo para los inversionistas extranjeros que puedan invertir en el país produciendo oportunidades de negocio, aumento de empleo y desarrollo en las industrias locales (FMI, 2001).

Desventajas del comercio internacional

Impacto en industrias locales vulnerables

- Al producirse la reducción o eliminación de aranceles, las pequeñas y medianas empresas nacionales se ven afectadas significativamente en su crecimiento, ya que al no poder competir con los precios y la calidad de las grandes empresas extranjera provocan que éstas cierren y provoquen la pérdida de empleos (Góngora & Medina, 2010).

Pérdida de ingresos fiscales

- Los impuestos aduaneros son una vía importante de ingresos para los gobiernos. La eliminación o reducción de aranceles podría disminuir dichos ingresos, afectando la financiación del Presupuesto General del Estado (PGE) y con ello el cumplimiento del gasto público (FMI, 2001).

Desigualdad en los beneficios

- La firma de acuerdos comerciales en el ámbito del comercio exterior puede producir desigualdades a los países en vía de desarrollo, debido a que pierden ventajas internacionales que países desarrollados adquieren por los beneficios arancelarios en las exportaciones e importaciones que el resto de países (Jaramillo & Tonon, 2023).

Riesgo de dependencia externa

- La apertura excesiva del comercio exterior afecta en la dependencia a los productos extranjeros provocando que las empresas nacionales la distribuyan y no la fabriquen, con ello, si se interrumpe la cadena de suministro el Estado se ve afectado por la falta de los mismos (Analdex, 2025).

Pérdida de soberanía

- La apertura al comercio exterior puede limitar al Estado en las decisiones económicas independientes que le permita proteger sus industrias locales. Debido al cumplimiento de la normativa internacional y al organismo internacional del comercio como la OMC (Millet, 2001).

2.3. LAS IMPORTACIONES ECUATORIANAS

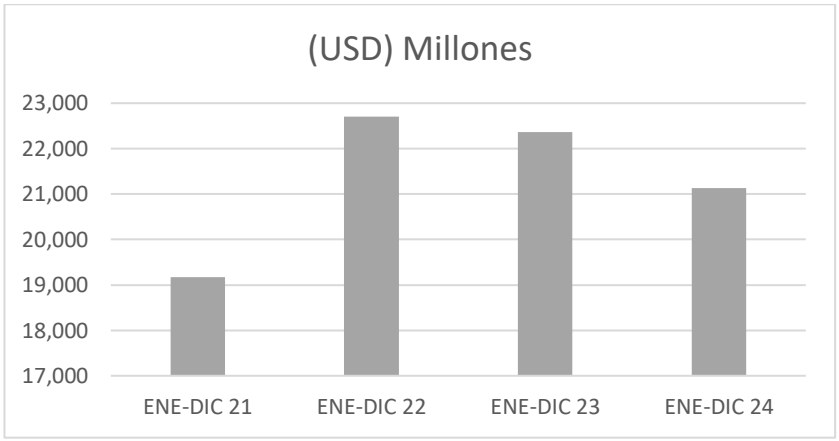
La importación consiste en el ingreso de mercancías provenientes del extranjero hacia el territorio nacional, las mismas que deben cumplir las obligaciones aduaneras vigentes impuestas de acuerdo al régimen de importación con el que se hubiera declarado (SENAE, 2025). Es decir, al ingresar productos al Ecuador deben pasar por controles y trámites por parte de la aduana con el fin de identificar el régimen aduanero para el respectivo cobro de los tributos aduaneros y el posterior ingreso de las mercancías.

Importaciones no petroleras

En los últimos años, Ecuador ha experimentado cambios significativos en sus importaciones no petroleras, De acuerdo al Boletín de Cifras – Comercio Exterior Marzo 2025, de enero-diciembre 2023 a enero-diciembre 2024 hubo una disminución pasando de USD 22.370 millones en 2023 a USD 21.132 millones en 2024, obteniendo una variación anual de USD 1.238 millones, es decir una disminución de 5.53% de las importaciones. A diferencia de lo ocurrido en enero-diciembre de 2021 a enero diciembre 2022 donde hubo se evidencia un aumento de importaciones de USD 3.529 millones (MPCEIP, 2025).

Ilustración 1

Importaciones no petroleras



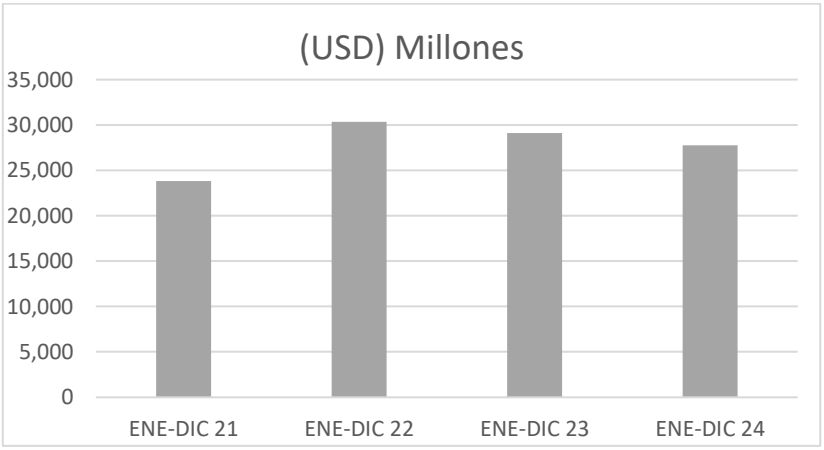
Fuente: Banco Central del Ecuador, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales (DEECO)-MPCEIP, 2025

Importaciones totales

De igual manera, en el periodo de enero-diciembre del 2024 y enero-diciembre 2023 se evidencio una disminución en las importaciones totales pasando de USD 29.132 millones en 2023 a USD 27.743 millones en 2024, identificando una variación anual de USD 1.389 millones lo que representa una disminución del 4.76% de las importaciones en este periodo de tiempo (MPCEIP, 2025). En contraste con lo ocurrido en el periodo de tiempo de enero-diciembre 2021 a enero-diciembre 2022 donde hubo un aumento de importaciones de USD 6.503 millones (MPCEIP, 2025).

Ilustración 2

Importaciones totales



Fuente: Banco Central del Ecuador, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales (DEECO)-MPCEIP, 2025

Principales países de importaciones no petroleras hacia Ecuador

La estructura de las importaciones no petroleras de Ecuador muestra una gran dependencia a productos que provienen de socios comerciales específicos. En los últimos 5 años de enero 2020 a enero 2025 la posición de los principales países ha variado de una manera mínima. Para enero de 2025, China se posiciona como el principal país de origen de las importaciones no petroleras de Ecuador, seguido de la Unión Europea, Estados Unidos, Colombia, Brasil y otros socios claves como se muestra en el siguiente gráfico (MPCEIP, 2025).

Tabla 1

Principales países de las importaciones no petroleras hacia Ecuador

Ranking	Ene-19	Ene-20	Ene-21	Ene-22	Ene-23	Ene-24	Ene-25
1	China	China	China	China	China	China	China
2	EEUU	EEUU	EEUU	UE	UE	EEUU	EEUU
3	UE	UE	UE	EEUU	EEUU	UE	UE
4	Colombia	Colombia	Colombia	Colombia	Colombia	Colombia	Colombia
5	Brasil	Brasil	Brasil	Brasil	Brasil	Brasil	Brasil
6	México	Perú	Perú	Perú	Perú	Perú	Perú
7	Perú	México	México	México	Argentina	México	Japón
8	Corea S	Japón	Japón	Chile	Chile	Japón	México
9	Japón	Corea S	Chile	Corea S	México	Argentina	Chile

10	Argentina	Tailandia	Argentina	Bolivia	Corea S	India	Canadá

Nota: El ranking está estructurado en relación a enero de 2019 a enero de 2025.
Fuente: *Banco Central del Ecuador, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales (DEECO)-MPCEIP, 2025.*

El porcentaje de participación de los 5 principales países en las importaciones no petroleras hacia el Ecuador se divide como el principal socio comercial a la República popular de China con la participación USD 575 millones o el 31.66% de las importaciones no petroleras, seguido de la Unión Europea con la participación de USD 239 millones o el 13.16%, después Estados Unidos con la participación de USD 234 millones o el 12.88%, seguido de Colombia con la participación de USD 164 millones o el 9.03% y finalmente Brasil con la participación de USD 83 millones o el 4.57%. Los cinco principales países de origen de las importaciones hacia el Ecuador conforman 71.3% de todas las importaciones no petroleras en enero del 2025 (MPCEIP, 2025).

Tabla 2

Principales países de origen de importaciones no petroleras, enero 2025

País de origen	Ene 2025 (USD millones)	% Participación
China	575	31.66
Unión Europea	239	13.16
Estados Unidos	234	12.88
Colombia	164	9.03
Brasil	83	4.57

Fuente: Banco Central del Ecuador, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales (DEECO)-MPCEIP, 2025.

Principales productos importados hacia Ecuador

Las importaciones hacia el Ecuador son materias primas, bienes de consumo, bienes de capital, y diversos. Entre los cuales, los diez principales productos no petroleros más importados hacia Ecuador en enero del 2025 respecto a enero 2024. En primer lugar se encuentra los residuos de aceite de soya con una participación de USD 69 millones con un incremento un 2.9%, insumos y maquinarias industriales con una participación de USD 66 millones con un incremento del 17.1%, seguido de los Teléfono y Celulares con una participación de USD 58 millones con una disminución del 8.4%, , medicinas con una participación de USD 55 millones con una reducción del 29.1%, Automóviles livianos con una participación de USD 52 millones con una

reducción del 32%, Electrógenos y Convertidores con similar participación de USD 52 millones con un incremento de 2136%, Otras manufacturas de metales con una participación de USD 50 millones con una reducción del 13.2%, Trigo y morcajo con una participación de USD 37 millones y una reducción del 10%, Artículos electrodomésticos con una participación de USD 25 millones y una reducción del 0.3%, finalmente las donaciones del exterior con una participación del 5% y una reducción del 7% respecto al año anterior (MPCEIP, 2025).

Tabla 3

Principales productos importados hacia Ecuador, enero 2025

Producto	Ene 2025 (Millones)	% variación Anual
Residuos de aceite de soya	69	2.9
Insumos y maquinarias industriales	66	17.1
Teléfono y Celulares	58	-8.4
Medicinas	55	-29.1
Automóviles livianos	52	-32
Electrógenos y Convertidores	52	2136
Otras manufacturas de metales	50	-13.2
Trigo y morcajo	37	-10
Artículos electrodomésticos	25	-0.3
Donaciones del exterior	5	-7

Fuente: *Banco Central del Ecuador, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales (DEECO)-MPCEIP, 2025.*

Por lo expuesto, Las importaciones en Ecuador refleja los esfuerzos de fortalecer su matriz productiva con la adquisición de bienes no producidos dentro del territorio nacional o a su vez que requieren completar la demanda nacional y con ello, se busca mediante los acuerdos comerciales el ingreso de productos necesarios para completar la demanda de estos productos siendo estos necesarios para el desarrollo del país.

Los acuerdos comerciales han producido cambios sustanciales en el régimen de las importaciones que ingresan al territorio al eliminar algunas barreras comerciales a los socios estratégicos. Para ello, la estructura arancelaria ecuatoriana establece aranceles de diferentes niveles según el tipo de producto a las importaciones con la finalidad de nivelar la apertura comercial con la protección de las pequeñas empresas nacionales, sin embargo, esto no se ha podido plasmar de forma efectiva y ha provocado el cierre de varias industrias locales.

2.4. LAS EXPORTACIONES ECUATORIANAS

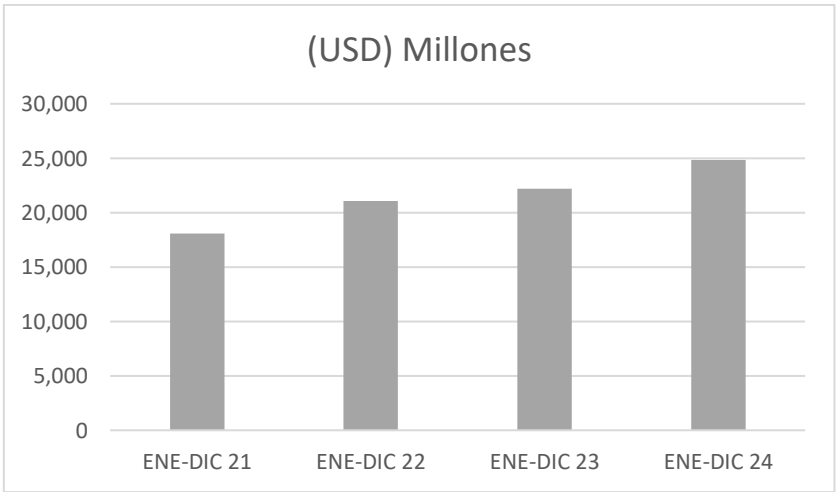
Las exportaciones son actividades comerciales que consisten en la salida mediante la venta de mercancías o servicios nacionales hacia el extranjero, en la cual se adapta a las obligaciones tributarias aduaneras impuestas por el país que recepta los productos. Es decir, las exportaciones deberán ingresar al país de destino cumpliendo con su normativa y en caso de existir un acuerdo comercial se aplicará lo pactado por ambas partes conforme a la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Exportaciones no petroleras

Durante los años anteriores, Ecuador presentó evoluciones significativas en las exportaciones no petroleras, Conforme al Boletín de Cifras – Comercio Exterior Marzo 2025, durante el periodo de enero-diciembre de 2023 a enero-diciembre de 2024 se produjo una variación anual positiva, las exportaciones pasaron de USD 22.175 millones en 2023 a USD 24.849 millones en 2024 con un incremento de USD 2674 millones o el 12.05% respecto al año anterior, de igual forma las exportaciones pasaron de USD 18.092 millones en 2021 a USD 21.071 millones en 2022. Es decir, durante los últimos 4 años las exportaciones por parte de Ecuador aumentaron, marcando un crecimiento importante en él envió de productos hacia el extranjero.

Ilustración 3

Exportaciones no petroleras



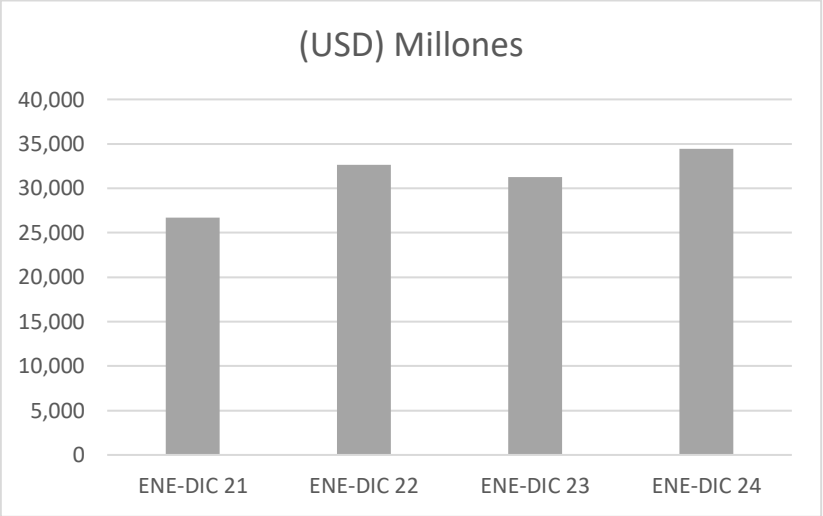
Fuente: *Banco Central del Ecuador, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales (DEECO)-MPCEIP, 2025.*

Exportaciones totales

Tomando en cuenta las exportaciones totales realizadas por el Ecuador en el periodo de enero-diciembre de 2023 a enero-diciembre de 2024, se evidencia un aumento en las exportaciones totales ecuatorianas pasando de USD 31.236 millones en 2023 a USD 34.421 millones en 2024 con un aumento del 10.54% respecto al año anterior. En contraste a lo sucedido en enero-diciembre 2022 a enero diciembre 2023, en donde se evidenció una importante disminución de las exportaciones ecuatorianas pasando de USD 32.658 millones en 2022 a USD 31.126 millones en 2023 con una disminución del 4.69% respecto al año anterior. Con ello, se muestran las variaciones en los últimos años (MPCEIP, 2025).

Ilustración 4

Exportaciones totales



Fuente: *Banco Central del Ecuador, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales (DEECO)-MPCEIP, 2025.*

Principales países de destino de las exportaciones no petroleras de Ecuador

Durante los últimos cinco años tomando en cuenta los periodos de enero 2020 a enero 2025 los principales países receptores de los productos ecuatorianos han variado su posición, para enero de 2025, Estados unidos cerró como máximo destino receptor de exportaciones ecuatorianas, seguido de la Unión Europea, China, Malasia y Colombia, como se muestra en el siguiente gráfico.

Tabla 4

Principales países de exportaciones no petroleras proveniente de Ecuador

Ranking	Ene-19	Ene-20	Ene-21	Ene-22	Ene-23	Ene-24	Ene-25
1	UE	UE	EEUU	China	China	China	EEUU
2	EEUU	EEUU	UE	EEUU	EEUU	EEUU	UE
3	China	China	China	UE	UE	UE	China
4	Colombia	Rusia	Rusia	Rusia	Rusia	Rusia	Malasia
5	Rusia	Colombia	Colombia	Colombia	Colombia	Colombia	Colombia
6	Perú	Perú	Perú	Perú	Perú	Malasia	Rusia
7	Indonesia	Chile	Chile	Chile	Chile	Chile	Indonesia
8	Chile	Indonesia	Argentina	Suiza	Canadá	Perú	Perú
9	Argentina	Argentina	Suiza	Canadá	Argentina	Indonesia	Suiza
10	Japón	Japón	Japón	México	Suiza	México	Chile

Fuente: *Banco Central del Ecuador, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales (DEECO)-MPCEIP, 2025.*

La participación de los principales países receptores de los productos ecuatorianos en enero de 2025 son Estados Unidos con la participación del USD 533 millones o el 24.8% del total de las exportaciones no petroleras, seguido de la Unión Europea con la participación de USD 514 millones o el 23.1%, después China con la participación de USD 436 millones o el 16%, a continuación, Malasia con una participación de USD 141 millones o el 7% y finalmente Colombia con la participación de USD 66 millones o 2.87%. Es decir, los cinco principales países receptores de los productos ecuatorianos conforman el 73.77% de todas las exportaciones provenientes de Ecuador (MPCEIP, 2025).

Tabla 5

Principales países de origen de importaciones no petroleras, enero 2025

País de origen	Ene 2025 (USD millones)	% Participación
Estados Unidos	533	24.8
Unión Europea	514	23.1
China	436	16
Malasia	141	7
Colombia	66	2.87

Fuente: *Banco Central del Ecuador, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales (DEECO)-MPCEIP, 2025.*

Principales productos no petroleros exportados de Ecuador

Las exportaciones por parte del Ecuador de productos no petroleros hacia el exterior en el periodo de enero de 2025 están compuesto principalmente por el camarón con la participación de USD 596 millones o el 29.5% del total de las exportaciones, seguido del cacao con la participación de USD 484 millones o el 23.9%, después el banano con una participación de USD 338 millones o el 16.7%, después los enlatados de pescado con una participación de USD 120 millones o el 6%, luego las flores naturales con una participación de USD 89 millones o el 4.4%, finalmente el resto de productos con la participación de USD 396 millones o el 19.6% del total de las exportaciones ecuatorianas. Asimismo, se evidencia un aumento en la cantidad de exportaciones por productos (MPCEIP, 2025).

Tabla 6

Principales productos exportados del Ecuador, enero 2025

Producto	Ene 2025 (Millones)	% Total
Camarón	596	29.5
Cacao	484	23.9
Banano	338	16.7
Enlatados de pescado	120	6
Flores naturales	89	4.4
Resto de productos	396	19.6

Fuente: Banco Central del Ecuador, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales (DEECO)-MPCEIP, 2025.

Por lo señalado, se muestra un gran desempeño en las exportaciones de los productos ecuatorianos logrando llegar a los mercados internacionales y posicionarse en los mismos, los acuerdos comerciales permiten que estos productos ecuatorianos compiten con los productos del resto del mundo. Mediante los acuerdos comerciales estos productos ingresan de manera más sencilla eliminando algunas barreras comerciales y beneficiando al desarrollo comercial nacional, señalando que para las exportaciones los acuerdos comerciales están funcionando a mejorar tanto el volumen de exportación como su valor unitario (MPCEIP, 2025).

El aumento demostrado en los datos estadísticos recopilados por el Boletín de Cifras Marzo-2025 permite generar una sostenibilidad de la economía del sector exportador. Ecuador mantiene el intercambio comercial y diversifica la oferta exportable añadiendo un valor

agregado a sus productos estrella creando un nicho para los mercados emergentes.

2.5. ORGANISMO NACIONAL QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES INTERNACIONALES

Comité del Comercio Exterior (COMEX)

El COMEX es un órgano central de carácter intersectorial público ecuatoriano encargado de todo lo referente a aprobar políticas públicas en el ámbito comercial referente a políticas económicas, tributarias, aduaneras, arancelarias y de comercio exterior. (CRE, 2008, art. 261 numeral 5). La toma de decisiones está basada en las reglas del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, aunque sus competencias del Estado central sobre las políticas económicas nacionales se encuentran señaladas en Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y su reglamento (MPCEIP, 2025).

El COPCI permitió la creación del COMEX mediante su publicación en el Suplemento Oficial Nro. 351 del 29 de diciembre de 2010 en su artículo 71 que señala:

> *Institucionalidad.- El organismo que aprobará las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, será un cuerpo colegiado de carácter intersectorial público, encargado de la regulación de todos los asuntos y procesos vinculados a esta materia, que se denominará Comité de Comercio Exterior [COMEX]… (COPCI, 2008, art 71).*

Organismo que reemplaza al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) que se encontraba vigente desde 1997 con la derogada Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI). El COMEX está conformado por varias instituciones públicas con diferentes capacidades de participación con Voz, Voto o ambos en la toma de decisiones (COMEX, S.F.).

Instituciones con voz y voto en el COMEX

Son las instituciones que conforman el COMEX en Ecuador las cuales cuentan con voz para proponer temas de interés comercial y voto para aprobar o negar los mismos (MPCEIP, 2025).

- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, (preside y tiene voto dirimente).
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
- Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables

Instituciones con voz, pero sin voto en el COMEX

Son las instituciones que conforman el COMEX en Ecuador las cuales cuentan con voz para proponer temas de interés comercial, sin embargo, no cuentan con voto para aprobar o negar las ideas propuestas (MPCEIP, 2025).

- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).
- Demás instituciones determinadas por Decreto Ejecutivo.

Competencias del COMEX

Las competencias del COMEX son deberes y atribuciones establecidas en el artículo 72 del COPCI destacando la formulación y aprobación de políticas comerciales y estrategias generales y sectoriales del comercio exterior, asimismo, el fomento y promoción de exportaciones, así como la creación, modificación o suprimir tarifas arancelarias y diferir en casos especiales justificadas. Además, regula, facilita o restringe el comercio exterior conforme a los acuerdos comerciales, también expide normas, registros, autorizaciones y procedimientos previos a las importaciones y exportaciones mediante la clasificación de mercancías y restricciones en competencias desleales de igual forma diseñada por el COMEX con el objetivo de garantizar una gestión eficiente, transparente y que vaya de acuerdo a los intereses nacionales (COMEX, S.F.).

2.6. ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE REGULA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES INTERNACIONALES.

La Organización Mundial del Comercio (OMC).

La Organización Mundial del Comercio es el único organismo internacional que regula y supervisa a nivel mundial las normas que rigen el comercio de sus miembros. Fue fundada en 01 de enero de 1995 reemplazando al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), siendo la OMC la mayor reforma a nivel mundial del comercio teniendo su sede en Ginebra-Suiza, el organismo busca garantizará que el comercio internacional circule con

fluidez, previsibilidad y libertad y con ello beneficiar todo aquellos que intervienen en el comercio exterior como productores, exportadores, importadores y consumidores de todos los países (SUBREI, 2025).

Competencias de la OMC.

Los 164 países miembros de la OMC mediante sus acuerdos comerciales representan el 98% de los flujos comerciales mundiales. Por ello, las competencias del organismo internacional consisten en administrar acuerdos comerciales, servir como foro para las negociaciones comerciales de los gobiernos interesados en el comercio exterior con otro país, asimismo se encarga de resolver diferencias comerciales que existan entre los miembros, examinar las políticas comerciales de las naciones, así como ofrecer asistencia técnica a países en vía de desarrollo con la finalidad de cumplir con sus principios fundamentales de la liberación progresiva del comercio, la no discriminación, el desarrollo de la competencia leal (MINECO, S.F.).

2.7. LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales Bilaterales

De acuerdo a Mesías (2019), señala que los acuerdos comerciales bilaterales son aquellos pactos establecidos generalmente entre un país y otro, que tienen la finalidad de regular y facilitar el intercambio comercial de las partes firmantes mediante la disminución de barreras comerciales como la eliminación de aranceles mediante el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Acuerdo de Complementación Económica N° 46 Cuba y Ecuador.

Antecedentes

El Acuerdo de Complementación Económica N° 46 (ACE N°46), celebrados entre la República de Cuba y la República del Ecuador nace el 10 de mayo del 2000 cuando ambos países celebraron la firma de un acuerdo comercial que se adapte a las necesidades comerciales de aquel entonces y con ello dejando sin validez al Acuerdo de Alcance Parcial N°32 previo. El ACE N°46 tras el cumplimiento del proceso jurídico para firma en ambos países permitió que entre en vigor el 13 de marzo del 2001, estableciendo con ello un marco de relaciones bilaterales entre ambos países (CESLA, 2017).

El ACE N°46 fue implementado en Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo N° 1294, firmado el 2 de marzo de 2001 para su publicación en el Registro Oficial No. 282 del 13 de marzo del 2011, mientras que Cuba lo implementó mediante el Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX) y el Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) mediante una resolución conjunta N° 41 del 10 de noviembre del 2000. Además, se acordó que la duración del acuerdo comercial es de 3 años con renovación automática salvo decisión de una de las partes (El Telégrafo, 2017).

El ACE N° 46 desde su vigencia se ha actualizado en tres ocasiones mediante tres protocolos, el primero firmado el 30 de abril del 2001 que añadió un aumento del 50% y 100% de preferencias arancelarias para gran parte de los productos incluidos en el acuerdo comercial, posterior a ello, el segundo protocolo firmado en el 10 de marzo de 2010 busco modernizar al acuerdo mediante reformas integrales en la que se eliminó las observaciones que limitaban conceder preferencias arancelarias, además añadió a nuevos productos y procedimientos aduaneros al acuerdo comercial (ALADI, 2000),

Finalmente, la firma del tercer protocolo suscrito el 7 de noviembre de 2017 y vigente desde enero de 2019, que amplió el intercambio comercial con nuevas líneas arancelarias permitiendo que Ecuador ingrese al mercado cubano con 95 nuevos productos como la leche, atunes, plásticos entre otros. Además, Ecuador y Cuba reafirmaron la utilización del marco de la ALADI para su integración y desarrollo comercial (ALADI, 2017).

Objetivos

El ACE N°46 fue celebrado entre Cuba y Ecuador con la finalidad de afianzar y potenciar sus lazos económicos y comerciales. Para ello, el acuerdo comercial plantea mecanismos para su facilitación, expansión, diversificación y promoción de sus productos para intercambio comercial acordado. Mediante este acuerdo comercial bilateral se promueve que el comercio exterior entre ambos gobiernos se efectúe de forma equilibrada y armónica, incentivando que participen en una creación de inversiones conjuntas que les permita mantener su presencia en el mercado nacional como internacional (ALADI, 2017).

En el acuerdo comercial firmado entre ambas naciones establece un marco legal integral que permite la regulación de la relación comercial bilateral, por ello consta de estrategias comerciales como la eliminación de aranceles en productos específicos, la eliminación de restricciones no arancelarias, establecimiento de normas de origen, la facilitación y

cooperación comercial, así como procedimientos para la solución de controversias. Estas acciones se enmarcan en las disposiciones generales de la Organización Mundial del Comercio ajustándose a las operaciones comerciales con estándares internacionales (ALADI, 2017).

Preferencias arancelarias

El ACE N°46 entre Cuba y Ecuador se encuentra estructurado sobre la concesión de preferencias arancelarias en relación a gravámenes y restricciones sobre las importaciones de productos provenientes del exterior. Estas preferencias se marcan en el ANEXO I Y II del acuerdo comercial celebrado entre ambas naciones, obteniendo una reducción o eliminación porcentuales de los aranceles y barreras arancelarias impuestas sobre exportaciones sobre los bienes del exterior, aplicada de forma exclusiva para los países signatarios (El Telégrafo, 2017).

El acuerdo comercial establece reducciones arancelarias bilaterales de manera concreta para las partes signatarias. Cuba recibe por parte de Ecuador reducciones de entre el 40% al 100% del arancel a 489 líneas de sus productos como bienes industriales, químicos y textiles, etc., mientras que Ecuador recibe por parte de Cuba igual disminución del 40% al 100% de los aranceles en 384 productos ecuatorianos como atunes, lácteos, plásticos entre otros, identificando que cuba recibe mayores preferencias arancelarias en productos provenientes de aquella nación (ALADI, 2017).

Acuerdo de integración comercial ACE 75 Chile y Ecuador.

Antecedentes

Acuerdo de Integración Comercial ACE 75 entre la República de Chile y la República de Ecuador (ACE 75), considerado un acuerdo de nueva generación por la introducción de temas como las disciplinas modernas y transversales además del intercambio de bienes con preferencias arancelarias (MPCEIP, 2025). Este acuerdo comercial reemplaza al Acuerdo de Complementación Económica N°65, debido a los cambios sustanciales en el que se incorporó 24 capítulos con temas como el acceso a mercados, reglas de origen, facilitación del comercio, defensa comercial, comercio de servicios, comercio electrónico, telecomunicaciones, compras públicas, competencia, Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MPCEIP), cadenas regionales y globales de valor, comercio y asuntos laborales, medio ambiente como reformas más trascendentales del acuerdo comercial (Servicio Nacional de Aduanas, 2010).

Objetivos

El ACE 75 celebrado entre Chile y Ecuador tiene como objetivo principal profundizar y modernizar las relaciones comerciales mediante la cooperación de los países firmantes, con ello adaptándose a los estándares internacionales del siglo XXI. El acuerdo comercial ACE 75 busca construir un mercado más amplio, seguro y predecible, para reafirmar el comercio exterior, promover las inversiones y fortalecer la competitividad para desarrollar efectivamente los negocios e inversiones con la integración regional mediante la implementación de estructuras que permitan la eliminación de las barreras comerciales (ALADI, 2020).

Preferencias arancelarias

Las preferencias arancelarias producto del ACE 75 por parte de Ecuador son al 99.3% del total de productos provenientes de Chile que ingresan al mercado nacional con un arancel del 0%. Es decir, el 1.7% correspondiente a 58 líneas arancelarias quedan excluidas de la desgravación inmediata debido a que pertenecen a productos de sectores sensibles como carnes de bovino, tocino, carnes secas o ahumadas de cerdo, leche y sus derivados, maíz, arroz, harina, almidón de maíz entre otros, que por su naturaleza mantienen aranceles (ALADI, 2022).

Las preferencias arancelarias aplicadas por Chile a productos ecuatorianos corresponden al 99.4% del total de sus exportaciones con la aplicación de un arancel al 0%, de la misma manera se excluyen a 52 líneas arancelarias del acuerdo comercial que por su naturaleza sensible se mantiene con la aplicación de aranceles reducidos del 6% para carnes de bovino sin deshuesar, tocino entreverado, tocino y carnes secas o ahumadas de cerdo, leche y sus derivados (ALADI, 2022)

Acuerdo de Asociación Comercial entre Ecuador y Costa Rica.

Antecedentes

El Acuerdo de Asociación Comercial entre Ecuador y Costa Rica fue suscrito el 1 de marzo de 2023 en San José, Costa Rica, como resultado de un proceso de cuatro rondas de negociaciones ocurridas entre agosto y diciembre de 2022. Este pacto entre Ecuador y Costa Rica representa el primer acuerdo comercial bilateral entre ambos países y se considera como un acuerdo de última generación por el contenido y temas que comprende sus 20 capítulos, ya que se señala disciplinas como la equidad de género, buenas prácticas regulatoria y el fortalecimiento de las

MIPYMES (CAMAE, 2024).

El acuerdo comercial fue ratificado por la Asamblea Nacional de Ecuador y la Asamblea Legislativa de Costa Rica, la primera en febrero de 2024 y la segunda en mayo de 2024, entrando en vigencia el primero de octubre de 2024 luego de las respectivas aprobaciones por parte de las Cortes Constitucionales (MPCEIP, 2023). El Acuerdo de Asociación Comercial marcó un hito entre ambas naciones por su proceso que duró únicamente 6 meses para concluir las negociaciones

Objetivos

Costa Rica y Ecuador en el Acuerdo de Asociación Comercial establecen como objetivo principal intensificar la integración económica regional y consolidar la posición estratégica de Ecuador en Centroamérica mediante la creación de un marco de cooperación comercial, asimismo se pretende diversificar y dinamizar las relaciones económicas bilaterales con el acceso a nuevos mercados internacionales para potenciar la competitividad de los productos ecuatorianos. También busca generar un entorno jurídico transparente y predecible para el correcto desarrollo de las inversiones y el comercio otorgando mayor seguridad a exportaciones e inversionistas. Por otra parte, el propósito principal del Acuerdo de Asociación Comercial es reducir o eliminar los aranceles y procedimiento aduaneros para fomentar el comercio exterior (MPCEIP, 2024).

Preferencias arancelarias

En el Acuerdo de Asociación Comercial entre Ecuador y Costa Rica se establece como capítulo central el acceso a mercados y preferencias arancelarias entre ambas naciones. Acordando que para el 97% las exportaciones provenientes de Ecuador obtendrán preferencias arancelarias, y de este porcentaje el 84% tendrán un arancel del 0% (La Hora, 2024). Mientras que, para Costa Rica, el 94% de sus exportaciones ingresarán a Ecuador con preferencias arancelarias y de éstas, más del 80% tendrá un arancel del 0% tras la celebración del acuerdo comercial. Sin embargo, ambos gobiernos excluyeron la liberación de productos considerados sensibles para su economía (MPCEIP, 2025).

Tratado de Libre Comercio Ecuador – China

Antecedentes

El Tratado de Libre Comercio Ecuador y China (TLC), es el primer acuerdo comercial que el gobierno de Ecuador suscribe con un país del continente asiático, las relaciones comerciales de ambos gobiernos se profundizaron durante el siglo XXI, lo que permitió crear los pilares para la celebración del TLC Ecuador – China. Guillermo Lasso presidente de aquel entonces tras su visita a Beijing en febrero del 2022 presentó una hoja ruta para las negociaciones, desde aquel entonces mediante cuatro rondas de negociaciones y múltiples reuniones técnicas sobre la reducción de aranceles, para su aprobación previo a la celebración del acuerdo (MPCEIP, 2025).

El TLC Ecuador-China entró en vigencia el 01 de mayo de 2024. Para ello, Se cumplió con la celebración simultánea de manera virtual por parte de Ecuador el 10 de mayo de 2023 en Quito y por parte de China el 11 de mayo de 2023 en Beijing. Tras su firma se sometieron a procesos internos de revisión y ratificación de ambas naciones. La Corte Constitucional en Ecuador confirmó su constitucionalidad el 1 de noviembre de 2024, la Asamblea Nacional lo ratificó el 7 de febrero de 2024 para que finalmente el presidente Daniel Noboa presidente electo de aquel entonces mediante decreto ejecutivo ratificara su validez el 15 de febrero de 2024. Procedimiento que también cumplió el gobierno de China (América., 2024).

Objetivos

El TLC de Ecuador y China tiene como objetivo principal la expansión y diversificación comercial mediante la concesión de aranceles preferenciales, transferencia de conocimientos, cooperación económica, capacitaciones e innovación tecnológica, señalados en el contenido que se enmarca en sus 17 capítulos de última generación del acuerdo comercial. El acuerdo comercial amplía su dimensión al no limitarse únicamente a un ámbito exclusivamente comercial, permitiendo que Ecuador ingrese a formar parte de las cadenas globales de valor y cooperación bilateral (MPCEIP, 2023).

Preferencias arancelarias

El acuerdo comercial de Ecuador y China establecen preferencias arancelarias para ambas naciones. Estableciendo que a partir del día uno, el 60% de los productos ecuatorianos del total

del acuerdo comercial tendrán un arancel del 0%, mientras que el 40% restante contarán con un sistema de reducción anual a mediano plazo (10 años) y largo plazo (20 años) para llegar al 0% de aranceles. Para ello, se estableció que los productos procedentes de Ecuador ingresen al mercado chino con una preferencia arancelaria al 99.6% de sus productos exportables, dejando afuera de estos beneficios a 820 productos catalogados como sensibles, mientras que para China más de 4600 tipos de productos ingresarán al país con un arancel del 0%, y otros 1666 tipos de productos se someterán a un proceso de desgravación de hasta 20 años (Bravo & Mendoza, 2025).

Acuerdos de Alcance Parcial del Comercio Bilateral.

Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Ecuador - El Salvador

Antecedentes

Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Ecuador - El Salvador (AAP. A 25TM 46 - El Salvador), suscrito el 13 de febrero de 2017 surge en el contexto del Tratado de Montevideo de 1980 creado por la ALADI. Tras la firma del acuerdo comercial, Ecuador y El Salvador realizaron sus procesos internos para su ratificación oficial, logrando entrar en vigor el 16 de noviembre de 2017 tras cumplir con los procedimientos legales para su ratificación (SENAE, 2017).

El AAP. A 25TM 46 - El Salvador, se remonta al año 2011, cuando se presentó el primer acercamiento formal de ambos gobiernos, en marzo del 2012 los representantes de cada país crearon un marco general para las negociaciones, en la que se obtuvieron 4 rondas, la primera ronda realizada del 4 al 6 de julio de 2012 en San Salvador y finalizando en la cuarta ronda del 29 de agosto al 2 de septiembre, en las que se negociaron las listas de preferencias arancelarias para cada país (SELA, 2017).

Objetivos

En el acuerdo comercial entre Ecuador y El Salvador se planteó como una de sus aspiraciones el fortalecimiento de la cooperación bilateral en materia productiva. Con ello, El Salvador permite que Ecuador almacene y procese materias primas para su posterior exportación a la Unión Europea generando una cadena de valor entre ambos países y fortaleciendo su competitividad en los mercados internacionales, por ello, se marca como objetivo central la

eliminación de barreras arancelarias, así como el establecimiento de normas y técnicas aduanera que permita asegurar las condiciones equitativas en el comercio recíproco. Así mismo, dentro de sus 10 capítulos se incorporan disposiciones esenciales como las reglas de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias, mecanismos de solución de conflictos, entre otros (MPCEIP, 2025).

Preferencias arancelarias

Las preferencias del AAP. A 25TM 46 - El Salvador, establecieron beneficios arancelarios importantes para los productos de exportación de cada país. Ecuador cuenta con 207 productos beneficiados con las reducciones arancelarias, es decir el 92% de las exportaciones hacia aquel país, de los cuales 161 productos ingresan al mercado de El Salvador con arancel del 0% mientras que los otros 46 productos tienen una reducción de entre 30% y el 80% del arancel aplicado (DIARIO EXPRESO, 2017). Por otro lado, El Salvador ingresa al mercado ecuatoriano con 214 productos de los cuales 161 obtienen un beneficio arancelario del 100%, y los 53 productos restantes tienen una preferencia arancelaria de entre el 30% al 80% (Sistema de Inteligencia Comercial, 2025).

Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación Nº 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos

Antecedentes

El Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°29 de Ecuador y México (AAP. R. N°29), fue suscrito el 30 de abril de 1983, entrando en vigor de manera oficial el 1 de mayo de 1983. Compuesto de seis capítulos y tres anexos que detallan las preferencias arancelarias, mecanismos de solución de conflictos, normas de origen aplicables en este acuerdo comercial bilateral, un aspecto importante en este acuerdo es el mantener las preferencias arancelarias sin perjuicio a ser cambiados por la firma de otros acuerdos comerciales a terceros (Secretaría de Gobernación, 2020).

Este acuerdo comercial entre Ecuador y México fue establecido en el marco de la ALADI para incorporar las preferencias arancelarias y comerciales al nuevo esquema de integración ya establecido por el Tratado de Montevideo de 1980. Para lo cual fue necesario la renegociación, revisión y actualización de las ventajas arancelarias otorgadas por los ambos gobiernos. Posterior a ello, se han presentado 10 protocolos de Adecuación para integrar nuevos productos

con preferencias arancelarias a las exportaciones de cada país. Para que, en enero de 2022 se añadieran avances de acceso a mercado y reglas de origen permitiendo que Ecuador se adhiera a la Alianza del Pacifico (CAMAE, 2024).

Objetivos

El AAP. R. N°29 establece como objetivo central la integración de preferencias arancelarias y comerciales producto de la renegociación como resultado de las ventajas históricas ocurridas entre México y Ecuador en cuatro ejes que son la armonización normativa, equilibrio comercial, estabilidad jurídica y profundización progresiva. MPCEIP (2016), señala que el Acuerdo Comercial establece objetivos esenciales como la promoción de una competencia justa, fomento de inversiones, cooperación estatal, entre otros.

Preferencias arancelarias

El AAP. R. N°29 entre México y Ecuador otorga preferencias arancelarias a los productos exportados por cada gobierno. Por parte de Ecuador concede a México el ingreso de 206 fracciones con preferencia arancelaria del 3% al 100%, mientras que México permite el ingreso de productos ecuatorianos de 385 fracciones con preferencias arancelarias de entre el 40% al 100%. Además, señala en su artículo 23 que, si una tercera nación recibe mayores beneficios arancelarios al acuerdo comercial de México y Ecuador, este deberá ajustarla de forma automática al socio original. Con el fin de prevenir que se cancelen las ventajas negociadas (ALADI, 2020).

Sin embargo, el 5 de abril de 2024 tras el ingreso de la Policía ecuatoriana en la Embajada mexicana para detener al expresidente Jorge Glas provocó una ruptura diplomática, en la que Manuel López Obrador el presidente de aquel entonces de México pidió sanciones al gobierno de Ecuador, y el presidente Daniel Noboa impuso un arancel del 27% a las importaciones provenientes de México con aras de presionar a la firma de un TLC con México, pese a que el AAP. R. 29 establecía ya los aranceles aplicables. Sin embargo, el acuerdo comercial no se interrumpe y se mantiene vigente (El Comercio, 2024).

Acuerdo de alcance parcial de complementación económica Guatemala y Ecuador

Antecedentes

El Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre Guatemala y Ecuador

(AAP.A25TM N°42), suscrito el 15 de abril de 2011, pasó por un proceso de aprobación interna por parte de cada país firmante, logrando su aprobación y ratificación oficial por ambas naciones el 19 de febrero de 2013, con ello convirtiéndose en un instrumento jurídico de aplicación bilateral registrado en la ALADI el 16 de abril del mismo año en marcándose el artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980 (MPCEIP, 2021).

El acuerdo comercial entre Ecuador y Guatemala se ha actualizado y profundizado en varias ocasiones, entre el 25 al 29 de marzo de 2019 se realizó la primera ronda de negociaciones en Quito en la que se discutió sobre la ampliación del acuerdo logrando avances como el acceso a mercados y reglas de origen, continuando en 2021 con la extensión de preferencias arancelarias para productos adicionales nuevos (MPCEIP, 2025).

Objetivos

El AAP.A25TM N°42 de Guatemala y Ecuador señala como su objetivo central el fortalecer y dinamizar las relaciones económicas y comerciales, por medio del otorgamiento de preferencias arancelarias y eliminación de barreras no arancelarias a los productos de exportación de ambas naciones. Sus objetivos son facilitar, expandir y diversificar el comercio de los países firmantes del acuerdo comercial. Asimismo, se plantea incentivar la cooperación de los sectores productivos centrándose en la atención especial de las micro, pequeñas y medianas empresas (Ministerio de Economía de Guatemala, 2024).

Para la operación del acuerdo comercial, se establece mecanismos que faciliten el comercio de mercancías, mediante la aplicación de procedimiento aduaneros armonizados, transparentes y ágiles, reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias, solución de conflictos, desarrollo productivo y tecnológico del intercambio de mercancías mediante las inversiones (ALADI, 2013).

Preferencias arancelarias

El AAP.A25TM N°42 entre Guatemala y Ecuador establecen un sistema de preferencias arancelarias. Por parte de Ecuador otorga a Guatemala a 677 productos beneficios arancelarios, de los cuales 598 productos ingresan al Ecuador con un arancel del 0%, mientras que los 79 productos se someten a un proceso de desgravación de 3 a 7 años, permitiendo con ello, que sectores productivos nacional obtengan un tiempo de adaptación. Por otro lado, Guatemala otorga a Ecuador preferencias arancelarias a 614 productos, de los cuales 533 ingresaran con

un arancel del 0%, mientras que 81 productos se someten a un proceso de desgravamen de 3 a siete años, similar a lo otorgado por Ecuador (MPCEIP, 2021).

Otro tipo de preferencia arancelaria aplicada en el acuerdo comercial es lo ocurrido con la azúcar en el que Ecuador concede a Guatemala una preferencia arancelaria a una cantidad determinada de 21 mil toneladas métricas anuales con preferencia arancelaria del 100%, esta decisión busca proteger al sector azucarero presente en la economía ecuatoriana con salvaguardia (Ministerio de Economía de Guatemala, 2024).

Acuerdo de Alcance Parcial Nicaragua – Ecuador

Antecedentes

El Acuerdo de Alcance Parcial Nicaragua – Ecuador (AAP.A 25TM N°45) fue suscrito el 5 de julio de 2016 en la ciudad de Managua-Nicaragua, como resultado de las negociaciones bilaterales iniciadas en 2010 y enmarcadas en el Tratado de Montevideo de 1980 de la ALADI. Ecuador, como país signatario de dicho tratado, el artículo 7, 8 y 9 de la Sección III le faculta a celebrar acuerdos con países no miembros de la ALADI. Nicaragua en aquel entonces. Nicaragua aprobó el acuerdo comercial el 22 de febrero de 2017 mediante Decreto A.N. Nº. 8205, mientras que Ecuador lo ratificó mediante la Corte Constitucional que emitió su dictamen favorable el 5 de abril de 2017, siendo posteriormente ratificado por la Asamblea Nacional con 102 votos a favor, completando así los requisitos legales internos necesarios para su entrada en vigor (MPCEIP, 2023)

Objetivos

El acuerdo comercial entre Nicaragua y Ecuador señalan un conjunto de objetivos cuya finalidad es el fortalecer las relaciones económicas y comerciales de ambos países. Mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación de barreras no arancelarias que permita un intercambio dinámico y sencillo de mercancías de ambos países con el cumplimiento de las disposiciones aduaneras acordadas y la solución de controversias. Por ello, el acuerdo está enfocado en fomentar la cooperación de los gobiernos firmantes y profundizar en sectores productivos y promoviendo un comercio inclusivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2017).

Preferencias arancelarias

El Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica AAP.A 25TM N°45, suscrito entre Nicaragua y Ecuador, constituye un instrumento fundamental para la profundización de las relaciones comerciales bilaterales y la integración regional latinoamericana (MPCEIP, 2018). Este acuerdo establece el otorgamiento de preferencias arancelarias recíprocas, permitiendo que Nicaragua exporta 96 productos al mercado ecuatoriano con un arancel del 0%, mientras que Ecuador accede al mercado nicaragüense con igual tratamiento para 95 productos. El acuerdo comercial contempla la eliminación de restricciones no arancelarias, facilitando el flujo de bienes y promoviendo condiciones de equilibrio y transparencia en el intercambio comercial (ALADI, 2018).

Acuerdos Comerciales Multilaterales

De acuerdo con Jácome (2022), define a los acuerdos comerciales multilaterales como decisiones en conjunto entre múltiples países que pretenden armonizar intereses comerciales y establecer condiciones específicas para el desarrollo del intercambio comercial tanto de bienes y servicios entre los países firmantes. Planteando como su objetivo facilitar el comercio exterior con la reducción de barreras arancelarias y mediante un marco normativo común que regule el mercado, promueva la cooperación entre los gobiernos y facilite el intercambio comercial.

Acuerdo de Integración Subregional Andino CAN

Antecedentes

El Acuerdo de Integración Subregional Andino, conocido inicialmente como Pacto Andino y posteriormente como Comunidad Andina (CAN), fue firmado el 26 de mayo de 1969 en Cartagena de Indias-Colombia, inicialmente conformado por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, y en la actualidad contando como miembros a Bolivia, Colombia, Perú y Ecuador. surgiendo en el contexto de la búsqueda de entre los países andinos al desarrollo, integración económica, y el cambio de modelo que le permita proteger a las industrias locales (CAN, 2016).

En 1973 Venezuela se adhiere al acuerdo comercial y tres años después Chile se retira por las diferencias en las políticas económicas del Régimen de Pinochet. Durante el funcionamiento

del Acuerdo de Cartagena soportaron diversos cambios. De 1969 a 1980 mantenía un modelo proteccionista de sustitución de importaciones, de 1980 a 1996 se liberó el comercio del acuerdo comercial regional. En 1996 se firmó el Protocolo de Trujillo que transformó al denominado Pacto Andino a la Comunidad Andina. Finalmente, en 2006, Colombia y Perú firman un TLC con Estados Unidos, provocando que Venezuela abandone al no alinearse a su política comercial, y un año después Chile se integre nuevamente la CAN, pero únicamente como país asociado (MINCIT, 2025).

Objetivos

El objetivo central es promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros de la CAN, en aras de crear un mercado común latinoamericano, para ello, se plantea objetivos generales que permitan generar empleos, acelerar el crecimiento económico para que sus países miembros puedan posicionarse a nivel internacional. Para cumplir con los objetivos se aplican mecanismos como la armonización de políticas económicas y sociales, programaciones conjuntas de industrialización, implementación de aranceles externos comunes y el otorgamiento de tratamientos preferenciales a países con menor desarrollo como Bolivia y Ecuador (CAN, 2025).

Preferencias arancelarias

El Acuerdo de Cartagena crea una zona de libre comercio entre Bolivia, Colombia, Perú y Ecuador, permitiendo que el 100% de sus productos circulen de forma libre con un arancel del 0%. Con ello, promoviendo que se estimule la cooperación económica y social, con la finalidad de que sus países miembros logren posicionarse en el mercado internacional (CAN, 2024). Asimismo, permite que sus miembros como la CAN exportan en conjunto a otros mercados.

Acuerdos comerciales multipartes

Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea.

Antecedentes

El Acuerdo Comercial Multipartes (ACM) con la Unión Europea (UE) tiene su origen en las negociaciones iniciadas en el marco de la Comunidad Andina en 2003, cuando sus países miembros buscaron obtener acceso preferencial al mercado europeo. Sin embargo, sólo Perú y Colombia lograron concluir exitosamente la firma del acuerdo comercial en esa etapa. Ecuador

por su parte contaba con el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP+) para las exportaciones bananeras hasta 2016 (Mexa & Andrade, 2017). Por ello reactivó en 2012 las negociaciones para adherirse al Acuerdo Multipartes con la UE, proceso que se desarrolló mediante 17 rondas de negociación y culminó con la firma del Protocolo de Adhesión en noviembre de 2016. Este Acuerdo tras el cumplimiento de los procesos de ratificación entró en vigor el 1 de enero de 2017, estableciendo obligaciones recíprocas en materia de comercio, inversión, derechos laborales, protección ambiental y cooperación (Acción Ecológica, 2016).

Objetivos

El ACM con la Unión Europea contempla tres ejes estratégicos en la Atracción de inversiones, ampliación comercial y promoción del desarrollo de forma sostenible. En el contexto de Ecuador, su objetivo central se focaliza en el acceso preferencial hacia el mercado europeo que cuenta con 500 millones de consumidores, para ello sus objetivos se enmarcan en Incorporar cláusulas de derechos humanos, estándares laborales y protección ambiental para desarrollar un comercio sostenible. Además, se señala la protección de PYMES y otras economías populares (Villagómez, 2023).

Preferencias arancelarias

El Acuerdo comercial Multipartes con la Unión Europea y la adhesión de Ecuador otorgan preferencias arancelarias a productos procedentes de ambas partes. La Unión Europea permite el ingreso de 99.7% de las exportaciones agrícolas y el 100% de productos industriales y pesqueros provenientes de Ecuador con una preferencia arancelaria del 100%, mientras que, Ecuador otorga de forma inmediata a la Unión Europea un arancel para 0% al 43% de productos industriales, y estableciendo un calendario de 3 a 17 años para la desgravación del 96.8% de los productos europeos (MPCEIP, 2025).

En el Acuerdo comercial establecen protecciones a los productos catalogados como sensibles, Disponiendo que la Unión Europea puede exportar con tarifa reducida hasta 10,000 toneladas de carne bovina a Ecuador y Bolivia, mientras que Ecuador accede a la UE con aranceles especiales en productos como azúcar y etanol señalados como sensibles para la economía europea. Por otra parte, la UE permite a Ecuador imponer aranceles temporales en los productos que se vean afectados en su mercado nacional (Van & Saurenbach, 2017).

Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y los Estados AELC.

Antecedentes

El Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo (AAEI) entre la República de Ecuador y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), tiene sus inicios el 22 de junio de 2015 con la firma de la Declaración Conjunta de Cooperación entre Ecuador e (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), países miembros del EFTA. Posterior a ello, el 27 de junio de 2016 ocurrieron los primeros acercamientos para que el 14 de noviembre del mismo año se realizará la primera ronda de negociaciones, tras una serie de negociaciones se logró la firma del acuerdo en Sauðárkrókur-Islandia el 25 de junio de 2018. Tras cumplir con los procesos de aprobación Interna por todas las partes entró en vigor el AAEI entre Ecuador y los Estados AELC el 1 de noviembre de 2020 (Escudero, 2020).

Objetivos

El AAEI entre Ecuador y los Estados AELC establecen como objetivo central el establecer un área de libre comercio en el que sus economías se relacionan y se respeten los derechos humanos y sus principios democráticos. Para ello, establece otros objetivos como la liberación de sus productos y servicios, la creación de flujos de inversiones, el incentivo de un desarrollo sostenible en relación a las actividades comerciales entre ambas partes. Asimismo, se propone a la generación de nuevas plazas de trabajo, al desarrollo e inserción de las MIPYMES y participantes de la Economía Popular y Solidaria, y finalmente Posicionar a Ecuador frente a sus similares mediante la facilitación de la salida sus productos a mercados internacionales de gran capacidad adquisitiva (Cancillería del Ecuador, 2020).

Preferencias arancelarias

El Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre Ecuador y los Estados AELC, establecen preferencias arancelarias en la que los miembros de la EFTA otorgan el ingreso del 99% de sus productos y servicios con un arancel del 0%, comprendiendo el 98% de productos agrícolas y el 100% de productos industriales y pesca (MPCEIP, 2020). Mientras que Ecuador ha establecido un calendario de desgravación que va desde la vigencia del AAEI hasta 15 años en productos agrícolas y hasta 17 años en productos no agrícolas. Los productos provenientes de la AELC con un arancel del 0% de manera inmediata son Productos farmacéuticos, fertilizantes

y agroquímicos, insumos de tecnología médica, aparatos de ortopedia y prótesis de origen irlandés, generadores de corriente y demás productos industriales estratégicos (Comecuamex, 2018).

Acuerdo comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y Colombia, Ecuador y Perú, por otra.

Antecedentes

El Acuerdo comercial entre Reino Unido (Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte), y países andinos (Colombia, Ecuador y Perú) se origina por la Salida de los países que conforman el Reino Unido de la Unión Europea al invocar el artículo 50 del Tratado de Lisboa el 29 de marzo de 2017, acción conocida como Brexit. Con ello, dejando sin validez el acuerdo comercial firmado con la Unión Europea. Por lo cual, se mantuvieron nuevas negociaciones con el Reino Unido durante 1 año iniciando en octubre de 2017 en Lima-Perú, tras una serie de reuniones, se realizó en diciembre de 2018 una reunión plurilateral en Quito-Ecuador (Presidencia de la República del Ecuador, 2020). Se concretó su negociación y su implementación varias en referencia a los países andinos signatarios. En Ecuador aprobado por la Asamblea Nacional el 27 de julio de 2020 y entró en vigencia el 27 de julio del mismo año tras el decreto ejecutivo 1110 y el registro Oficial N° 259 del 3 de agosto de 2020 por parte de Lenin Moreno, presidente de aquel entonces (Gobierno del Ecuador, 2020).

Objetivos

El propósito principal del Acuerdo comercial entre el Reino Unido y los países andinos signatarios es mantener sus derechos, obligaciones y relaciones comerciales que mantenían cuando el Reino Unido formaba parte de la Unión Europea por medio del ACM con la Unión Europa. Su objetivo es proteger el flujo comercial existente de aproximadamente £2.1 mil millones (cifra de 2018) y señalar consigo las bases del intercambio comercial (El Comercio, 2019). Por ello, El Reino Unido firmó una Declaración para una Liberación más profunda y con ello señala su interés en trabajar para una integración a futuro.

Preferencias Arancelarias

Las preferencias arancelarias establecidas para este acuerdo consisten en la liberación comercial favorable para ambas partes. Reino Unido brinda una desgravación total al 95% de

la oferta exportable de los países andinos signatarios, otorgando al 99.3% de productos agrícolas y el 100% de productos industriales ingresar con preferencias arancelarias al mercado de Reino Unido. Por parte de Ecuador, se brindó similares preferencias arancelarias, pero en un calendario de desgravación de 0, 3, 5. 7, 10 y 15 años (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2021).

Acuerdos de Alcance Parcial del Comercio Multilateral.

Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR, y COMUNIDAD ANDINA.

Antecedentes

El Acuerdo de Complementación Económica por un lado Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay como miembros del MERCOSUR y Colombia, Ecuador, y Venezuela como miembros de la Comunidad Andina por otro. Tienen su origen cuando el MERCOSUR realiza los primeros acercamientos para tratar temas comerciales con la Comunidad Andina. El 16 de abril de 1998 acordaron la creación de una Zona de Libre Comercio para lo cual se desarrolló mediante dos etapas de negociación, que señalaba el otorgamiento de preferencias arancelarias y posterior un acuerdo de libre comercio. Finalizando con la firma del ACE Nº 59 el 18 de octubre de 2004 y entrando en Vigo de forma gradual desde el 2005 (Legiscomex, 2019).

Objetivos

El ACE Nº 59 establece como objetivo central la creación de un marco jurídico e institucional que permita la cooperación e integración económica entre los países miembros, optando por la creación de un espacio económico que facilite la libre circulación de bienes y servicios propios de cada nación (CAN, 2004). El acuerdo promueve la eliminación progresiva de las restricciones arancelarias y no arancelarias, así como la expansión y diversificación del intercambio comercial, el incentivo de inversiones recíprocas y la complementación y cooperación en ámbitos económicos, energéticos, científicos y tecnológicos. Asimismo, el ACE 59 reconoce y atiende las asimetrías existentes entre los diferentes niveles de desarrollo económico de los países signatarios procurando un desarrollo armónico y sostenible en la región (CAN, 2003).

Preferencias arancelarias

El Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR, y Comunidad Andina establecen un programa de desgravación arancelaria progresiva estableciendo plazos diferenciados conforme a cada país y la sensibilidad del producto. En el programa general, El MERCOSUR señala la desgravación del 30% para Argentina y Brasil, El 20% para Uruguay, Paraguay, los países andinos. Señalando para Argentina y Brasil el plazo de 6 años, asimismo para los países andinos, Paraguay y Uruguay con 10 años. Mientras que para productos sensibles el plazo para su desgravación es de 12 a 15 años (ALADI, 2008).

2.8. PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES AL RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los principios que rigen el régimen tributario ecuatoriano están tipificados en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE. 2008) y en el artículo 5 del Código Tributario (CT. 2005). En la que, se señalan que el sistema tributario debe basarse en los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, priorizando los impuestos directos y progresivos, y orientando la política tributaria hacia la redistribución, el estímulo al empleo, la producción y la responsabilidad social, económica y ecológica.

Principio de generalidad

El principio de generalidad señala que la obligación tributaria les corresponde a todas las personas ecuatorianas o quienes realicen actividades económicas dentro del territorio nacional. Se garantiza que nadie podrá ser excluido por privilegios personales de clase, género, familia o económica. Con ello, se evita discriminaciones injustificadas y evitando que aparezcan inconsistencias entre los administrados (Paredes & Ávila, 2022).

Principio de progresividad

El principio de progresividad apunta a que los contribuyentes que posean una mayor capacidad económica deberán contribuir más que aquellas personas que tengan menor capacidad económica. Es decir, que los contribuyentes deberán contribuir al Estado de acuerdo a la proporción de su nivel adquisitivo dentro del territorio nacional. Este principio busca equiparar la carga fiscal y evitar colocar a las personas en condiciones de marginación. Si su condición económica aumenta, también lo hará su tributación (Paredes & Ávila, 2022).

Principio de eficiencia

El principio de eficiencia constituye un eje central para que mediante la gestión estatal se realice la recolección de tributos optimizando recursos y maximizando los beneficios colectivos derivados del mismo. Por lo tanto, este principio tributario busca garantizar la recolección de impuestos con el menor costo para el Estado y los contribuyentes, se busca evitar distorsiones económicas y gastos innecesarios (Paredes & Ávila, 2022).

Principio de Simplicidad Administrativa

El principio de simplicidad administrativa radica en otorgar a los administrados mecanismos sencillos que le permitan realizar trámites tributarios, con ello evitando dilataciones y complicaciones en los trámites administrativos en el ámbito tributario. Asimismo, se crean espacios para identificar inconformidades en las actuaciones dentro de este ámbito tributario y mejorar para brindar un servicio de calidad (Paredes & Ávila, 2022).

Principio de irretroactividad

El principio de irretroactividad radica en garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes. Es decir, que permite a las personas a conocer de manera anticipada las consecuencias tributarias producto de sus actos, y señalando que las normativas tributarias punitivas tomarán efecto a futuro de su aprobación. Sin embargo, podrá ser retroactivo únicamente si las sanciones impuestas son benignas o en términos de prescripciones más cortas. Con ello, los administrados pueden planificar sus actividades económicas y financieras enmarcadas en la normativa tributaria sin perjuicio que estas sean sancionadas a hechos ocurridos antes de su entrada en vigencia (Saltos, 2017).

Principio de equidad

El principio de equidad consiste en la distribución justa de la carga fiscal a los contribuyentes, para ello se debe tomar en cuenta su capacidad económica. Garantizando una tributación justa de acuerdo a sus condiciones económicas. Por ende, este principio busca evitar la imposición de tributos que generen cargas excesivas o beneficios desproporcionados, con el fin de que el sistema fiscal garantice una igualdad formal y material (Saltos, 2017).

Principio de transparencia

El principio de transparencia señala que la ciudadanía debe conocer como la gestión y administración recaudan, administran, y utilizan los recursos públicos. Para ello, las instituciones públicas deben garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, informar a los contribuyentes mediante procedimientos claros y justificados. Aunque, la información contenida por las instituciones públicas tiene un carácter de reservado, esto no debe evitar que se publiquen datos estadísticos generales y accesos a información relevante cuando lo solicita la ley o los órganos jurisdiccionales (Saltos, 2017).

2.9. PRINCIPIO DE SUFICIENCIA RECAUDATORIA

El principio de suficiencia recaudatoria establece que el Estado debe garantizar que sus ingresos sean suficientes para solventar el gasto público y con ello la prestación de servicios de calidad en temas como: la salud, seguridad, educación y demás que permita a los ciudadanos desarrollarse de una manera correcta. El Estado otorga a diversas instituciones la facultad de recolectar tributos previamente establecidos y que mediante ellos brindar un servicio de calidad.

Para Miguel Saltos (2017), señala que el principio de suficiencia recaudatoria la recaudación tributaria debe ser suficiente para financiar el presupuesto o gasto público del Estado. Este principio implica que la administración tributaria debe asegurar que los ingresos generados por los tributos sean adecuados para cubrir las necesidades del gasto público, garantizando así la provisión de servicios esenciales como educación, salud y vivienda a la población.

Ormaza Cabrera (2015), en su estudio titulado “Anticipo del Impuesto a la Renta como una Presunción Legal en el Régimen Tributario Ecuatoriano”, menciona a Eddy de la Guerra Zúñiga, quien señala que es importante distinguir entre la suficiencia recaudatoria y el principio constitucional de suficiencia recaudatoria. Según Zúñiga, la primera se considera un aspecto matemático, mientras que el principio se interpreta como una guía para asegurar un cumplimiento justo. En otras palabras, este principio se enfoca en la recaudación de fondos que son esenciales para financiar el gasto público de manera equitativa, estableciendo así un sistema de recaudación tributaria adecuado.

Vaca Granja (2017) señala en su estudio de posgrado que el principio de suficiencia recaudatoria es fundamental para la Administración Tributaria. Este principio implica que la

administración debe establecer mecanismos efectivos de fiscalización y control para sancionar la evasión fiscal. A través de estas acciones, se fomenta una cultura tributaria y se incentiva a los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones fiscales anuales. Además, este principio tiene la responsabilidad de asegurar la recaudación de los tributos necesarios para el funcionamiento y desarrollo social del Estado, garantizando que dicha recaudación sea justa, eficiente, igualitaria y equitativa.

Según Cando Muso (2021), en su estudio titulado "La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua", menciona que la administración tributaria debe implementar estrategias para asegurar el cumplimiento del principio constitucional de suficiencia recaudatoria. Este principio es esencial para financiar los gastos en bienes y servicios públicos. Por lo tanto, no debe limitarse a la obtención de la mayor cantidad de tributos en el menor tiempo posible; además, garantiza una distribución equitativa y un uso eficiente de los recursos.

Principio de suficiencia recaudatoria en el ámbito constitucional

El principio de Suficiencia Recaudatoria se encuentra implícito a través de la historia en la normativa ecuatoriana, debido a que, el Estado siempre busca recolectar los impuestos necesarios que le permita ejecutar su plan de trabajo. Sin embargo, aparece textualmente y tipificado por primera vez en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 de Montecristi. Como principio constitucional señala un condicionamiento que el Estado asume como un condicionamiento la obligación de cumplir con la proyección presupuestaria referente de los tributos.

El principio de Suficiencia Recaudatoria se encuentra tipificado en la sección quinta referente al régimen tributario en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador que establece lo siguiente:

> *Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables*.

En dicho artículo constitucional manifiesta e impone que el régimen tributario obtenga la capacidad de generar y recaudar los recursos económicos necesarios para sustentar el PGE y con ello, permitir cumplir con las obligaciones producto del gasto público, inversiones, etc. de este modo, convirtiendo a este principio como fundamental para el desarrollo tanto social como económico del país.

El principio de suficiencia recaudatoria se correlaciona con los demás principios tributarios, principalmente con el de eficiencia y equidad, con ello mediante la implementación de impuestos y la recolección de los mismos deben realizarse con el menor costo produciendo un ingreso mayor para su posterior distribución justa por parte de Estado a sus ciudadanos.

Principio de suficiencia recaudatoria en el Código Tributario

El principio de suficiencia recaudatoria se tipifica en el Libro Primero de lo sustantivo tributario, dentro del título 1 de Disposiciones Generales en su artículo 5 del Código Tributario ecuatoriano en el que se incluyó mediante una reforma sustancial implementada mediante la nota de "sustituido por artículo 68 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 587 de 29 de Noviembre del 2021", mediante esta modificación se completó e incluyó textualmente al principio de Suficiencia Recaudatoria pues anteriormente se encontraba únicamente los principios de legalidad, generosidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Este principio se introdujo al Código tributario para armonizar lo ya estipulado en la Constitución, en el cual se tipificó como "Art. 5.- Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos". Con ello, señalan la necesidad de garantizar un sistema tributario que permita generar los recursos suficientes para cumplir con los gastos públicos que el Estado brinda a sus administrados.

Como lo señala Neumark (1974), en su investigación sobre los principios de la imposición, señala que "la imposición de los impuestos se debe fijar de acuerdo a las prestaciones que debe el estado realizar para sus administrados y que estos sean soportables para los ciudadanos". Por lo tanto, el principio de suficiencia recaudatoria obliga al estado a recolectar los tributos necesarios evitando déficits, además de evitar afectar con los impuestos a la población para que estos sean distribuidos a las personas de manera suficiente mediante el gasto público, fines productivos y para el desarrollo estatal.

Lo mencionado anteriormente tiene relación con los criterios interpretativos referente al límite y alcance del principio de suficiencia recaudatoria de la Corte Constitucional del Ecuador en el que mediante la sentencia No. 43-16-IN y acumulado que indica “Los principios tributarios se violan cuando el valor exigido en las contribuciones supera los beneficios que los mismos reciben” es decir, que el estado debe garantizar que la recolección de los tributos sean suficientes para solventar el gasto público sin imponer valores excesivos que ponga en desventaja a los contribuyentes (Palacios, 2024).

2.10. OBLIGACIÓN ESTATAL

El Gasto público

El gasto público consiste en los desembolsos de dinero por parte del Estado a sus instituciones públicas con el fin de que estas puedan cumplir con sus funciones y responsabilidades en torno a la redistribución de la riqueza por medio de sus instituciones o por subsidios que permitan la reducción de desigualdades sociales de los ciudadanos. Mediante el gasto público permite adquirir bienes y brindar servicios esenciales como la educación, salud, seguridad, infraestructura, etc. para ello, se requiere la recaudación de impuestos, y demás tributos que permita cumplir con el PGE y con ello garantizar el principio de suficiencia recaudatoria con el fin de no depender del endeudamiento público (Tapia, 2023).

En la Constitución del 2008 del Ecuador, en su disposición transitoria decimoctava y vigesimosegunda establecen metas ambiciosas referente al gasto público en áreas de importancia como la educación y salud que señala que en la primera debería el estado asignar a la Educación recursos del PGE incrementando cada año el 0.5% del PIB hasta llegar al mínimo del 6% del mismo, y en Salud incrementar cada año el 0.5% del PIB hasta llegar al mínimo del 4% (CRE. 2008). Sin embargo, hasta la actualidad estas metas no se han podido cumplir, de hecho, ha sufrido disminuciones en los fondos destinados a estas áreas de vital importancia.

El cumplimiento con el gasto público presenta graves deficiencias en la distribución para la ejecución de los servicios nacionales. En 2024 el Estado recortó la asignación de recursos al presupuesto de educación en alrededor de $1.000 millones de dólares y similar cantidad en salud (La Hora, 2024). Estos recortes del presupuesto destinado para estos servicios esenciales para los ciudadanos se deben a la priorización del servicio de Seguridad, asimismo con la implementación del incremento del IVA que pasó del 12% al 15% el 1 de abril del 2024

mediante la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno. Pese a ello, el índice de inseguridad se mantiene en niveles críticos. posicionando al país como el más violento de América Latina según el informe 2024 de Insight Crime, con una tasa de 38 homicidios por cada 100.000 habitantes (Mella, 1 marzo 2025).

2.11. LOS ARANCELES

Los aranceles representan uno de los instrumentos más importantes en la regulación del comercio internacional, funcionando como un impuesto aplicado a las mercancías ingresan a las fronteras nacionales y con ello, determinando en gran medida la competitividad de los productos extranjeros en los mercados locales. Es decir, un arancel es un tributo que se aplica al transporte de mercancías, específicamente a todos los bienes que son objeto de exportación e importación, constituyendo uno de los impuestos más sencillos de recaudar debido a que los bienes no pueden ser nacionalizados hasta que no sea pagado el impuesto correspondiente. Los aranceles se clasifican principalmente en cuatro tipos fundamentales: ad valorem, específico, mixto.

Tabla 7

Tipos de Aranceles impuestos en el comercio exterior

Arancel Ad Valorem o de Valor Agregado	**Arancel fijo o específico**	**Arancel Mixto**
Es un impuesto aduanero "según el valor". Se caracteriza por ser un gravamen que se impone en términos de porcentaje sobre el valor de las mercancías importadas.	Si un producto se impone un arancel fijo por una cantidad de mercancía sin importar el valor del mismo.	Los aranceles mixtos combinan a los aranceles específicos (cantidad fija por unidad) y ad valorem (porcentaje del valor) en un mismo gravamen comercial.
	EJEMPLOS	
Sí un producto tiene un valor de 100 dólares y está sujeto a un arancel ad valorem del 4%, el impuesto a pagar sería de 4	Si un producto se impone un arancel fijo de 20 por de mercancía, si ingresa 20 toneladas se cancelará un arancel de 4000 dólares.	Si un producto se impone un arancel fijo de 200 dólares por tonelada y adicional el 4% de arancel Ad valorem por unidad. Si el producto cuesta 50 dólares

dólares.	la unidad se cancelará por una tonelada 200 dólares y 8 dólares por cada producto.

Fuente: *El COMERCIO (03 de abril de 2025).*

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar la incidencia de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por el Ecuador en la aplicación del principio de suficiencia recaudatoria.

Objetivos Específicos

Identificar los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales vigentes celebrados por el Ecuador.

Examinar el principio tributario de suficiencia recaudatoria en la normativa ecuatoriana

Determinar los efectos de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales vigentes celebrados por el Ecuador respecto a las importaciones y exportaciones.

CAPÍTULO III.- METODOLOGÍA.

Materiales (Variables)

La variable independiente en la presente investigación son los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por Ecuador vigentes del cual se aborda sobre las preferencias arancelarias aplicadas a las importaciones y exportaciones encontrando relación con temas tributarios, Este proceso de reducción o eliminación de aranceles disminuye los ingresos por aranceles y no facilita al cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria. La variable dependiente aborda sobre el principio de Suficiencia Recaudatoria, identificando que el Estado debe garantizar la recolección de los tributos aduaneros en este caso, para su distribución a sus administrados y cumplir con el gasto público.

Tabla 8

Estructura presupuestaria

PARTIDAS		MONTO
Movilidad	Transporte	30
Alimentación	Alimentación	50
Materiales de oficina	Laptop	930
	Libros	45
	Resmas de Papel Bond	10
	Impresiones	35
	Otros	40
TOTAL:		1140

Fuente: Presupuesto invertido
Elaborado por: (Pasto, 2025).

Recursos financieros

Es importante destacar que los recursos financieros necesarios para el desarrollo de esta tesis serán cubiertos en su totalidad por el autor, Danny Alexander Pasto Chimbo. Al asumir la responsabilidad financiera, se garantiza la autonomía en la ejecución del proyecto, permitiendo que cada etapa del desarrollo se realice con responsabilidad personal. Con el fin de demostrar el compromiso con su formación académica y profesional.

Recursos humanos

En el marco de este trabajo de investigación, están participando las siguientes personas:

Autor:

El señor Danny Alexander Pasto Chimbo, estudiante de la Facultad De Jurisprudencia y Ciencias Sociales que curso el octavo semestre, de la carrera de Derecho, de la Universidad Técnica de Ambato.

Tutor:

La tutoría recae en la Dra. Betty Cumandá Pérez Mayorga, docente de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Recursos Institucionales

En el desarrollo de la investigación se consideró la biblioteca física y digital de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, del mismo modo, Las bibliotecas digitales de diversas universidades como Universidad Técnica particular de Loja, Universidad Central del Ecuador, Universidad de Monterrey de México, Universidad Cooperativa de Colombia, entre otras. Finalmente, las publicaciones del Banco Central del Ecuador, Boletines de Cifras, etc.

Enfoque de investigación

Cualitativo

El enfoque cualitativo de la presente investigación se encuentra orientado en la interpretación y el análisis de información referente al tema de investigación con el fin de analizar su problemática. Conforme a Flick (2007), la investigación con enfoque cualitativo busca comprender la problemática mediante el uso de documentos y registros de datos recolectados mediante entrevistas. Por ello, la presente investigación se apoyará de revisiones documentales que según Hernández, Fernández y Baptista (2014), en el enfoque cualitativo para su interpretación y análisis del tema a desarrollar es necesario que la revisión y recolección de información se realice mediante fuentes impresas y digitales como libros, revistas y artículos científicos para construir una visión integral y critica en el desarrollo de tema a investigar.

Tipo de investigación

Bibliográfico-documental

La investigación documental representa un método fundamental en las investigaciones con un ámbito jurídico, basándose en la consulta de fuentes bibliográficas mediante la utilización de información documental que incluye una amplia variedad de documentos como libros, revistas y artículos científicos. Carbajal (2020), señala que este tipo de investigaciones se justifica por la recolección de información de fuentes bibliográfica centrándose en la revisión de libros y obras académicas. Por ende, este enfoque metodológico permite que el investigador pueda obtener un marco teórico sólido, por medio de una comprensión profunda de los antecedentes jurídicos relevantes, con ello, facilita la redacción de argumentos sustentados y la elaboración de conclusiones precisas con validez y rigor científico sobre el tema de análisis jurídico de la presente investigación (Gomes et al., 2014).

Nivel de investigación

Investigación Documental

La investigación documental, permite analizar mediante información recopilada en documentos e investigaciones. De acuerdo a Alfonso Ilis (1981) lo define como "un método científico que consiste en recopilar, organizar, analizar e interpretar información o datos sobre un tema específico, este tipo de investigación es útil para crear conocimiento, al igual que otros tipos de investigación", es decir, es una fuente importante de información para la investigación que puede incluir cualquier medio de registro escrito, como libros, documentos, revistas, periódicos, entre otros. Por ende, es importante incluirlas en la investigación y citarlas correctamente para dar crédito a los autores originales y asegurar la exactitud y veracidad de la información utilizada (Hernández, 2010).

Investigación Descriptiva

La investigación descriptiva permite la descripción detallada de una realidad específica mediante la identificación y análisis de sus componentes esenciales. Este tipo de investigación, se fundamenta en el método analítico, posibilita no sólo la descripción detallada de un objeto de estudio, sino también la sistematización de sus características y propiedades propias. Por lo tanto, al integrar criterios de clasificación adecuados, la investigación descriptiva facilita el

ordenamiento y agrupamiento de los elementos objeto de estudio, contribuyendo así a una mejor comprensión del fenómeno jurídico en cuestión (López et. al., 2017).

Investigación Exploratoria

La investigación exploratoria es un tipo de estudio que se utiliza para examinar fenómenos poco conocidos o que no han sido investigados previamente. Su objetivo principal es obtener información inicial que permita comprender mejor un tema antes de realizar investigaciones más profundas (Barros, 2020). Este enfoque es especialmente útil en áreas donde se busca abordar un fenómeno desde nuevas perspectivas.

Métodos

Histórico

El análisis detallado de la evolución de las variables estudiadas, está intrínsecamente vinculado a distintas etapas que se desarrollaron de manera cronológica. Por ello en el contenido de la presente investigación se incluyeron hitos históricos significativos que permiten evidenciar cómo ha progresado el tema a lo largo del tiempo y cuáles han sido las transformaciones más relevantes. Este enfoque histórico no solo facilita comprender la dinámica de los cambios ocurridos, sino que también posibilita establecer relaciones directas con la situación actual, con ello, mostrando la influencia que ha tenido la investigación en la generación de nuevas perspectivas y para la comprensión de los fenómenos estudiados (Ochoa, 2023).

Analítico-sintético

Se empleará el método analítico-sintético como enfoque principal para abordar el objeto de estudio. Este método permite descomponer el fenómeno en sus componentes esenciales, facilitando así un análisis detallado de cada uno de ellos. A través de la fase analítica, se identificarán y examinarán las variables relevantes, así como sus interrelaciones. Para ello, en la fase sintética, se integran los hallazgos para formar una comprensión integral del tema investigado (Sevilla, 2018). Esta combinación de análisis y síntesis no sólo enriquece la interpretación de los datos, sino que también permite formular conclusiones más robustas y fundamentadas, contribuyendo así al avance del conocimiento sobre los acuerdos comerciales y el principio de suficiencia recaudatoria.

Exegético

Conforme a Guevara et al. (2020), ha determinado que este tipo de metodología permite llegar a un análisis jurídico del que interpreta el sentido y el alcance de la normativa legal, con el propósito de determinar la voluntad del legislador. Este método no solo se fija a la rigurosidad del análisis literal de la normativa, sino que, al contexto histórico, la intención y la relación existente con las otras disposiciones normativas.

De ahí que en el presente caso se llevará a cabo un análisis exegético de la disposición legal sobre la implementación y firma de los acuerdos comerciales con la finalidad de determinar las consecuencias que produce dichos negocios jurídicos al principio de suficiencia recaudatoria.

Técnica de investigación

Análisis de documentos

La presente investigación se lleva a cabo mediante la recopilación de datos bibliográficos provenientes de diversas fuentes académicas, tales como, Latindex, Google Académico, SciELO, SpringerLink y Dialnet. Estas plataformas ofrecen información pertinente y veraz que facilita la comprensión y el análisis del tema a investigar "Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por Ecuador y la aplicación del principio de suficiencia recaudatoria". Asimismo, se incorpora información obtenida de páginas gubernamentales como Ministerios, secretarías, BCE, Presidencia, MPCEIP, CAN, COMEX, MINECO, etc. tanto internacionales como nacionales, asegurando que el contenido sea fidedigno y relevante para los objetivos de la investigación.

La información recopilada en las diversas fuentes académicas permite entender los factores asociados a la aplicación de los acuerdos comerciales y como este al reducir o eliminar los aranceles a las importaciones disminuye la recaudación tributaria nacional por la celebración de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales (Cisneros et. al. 2022).

Entrevista

El método de la entrevista en la investigación cualitativa radica en su capacidad para obtener información profunda, detallada y contextualizada directamente de los participantes que tengan conocimiento sobre el tema, lo que permite comprender las experiencias, percepciones y significados que los entrevistados atribuyen a los fenómenos estudiados. Según Steinar Kvale (1996), la entrevista cualitativa “busca entender el mundo desde la perspectiva del entrevistado

y desmenuzar los significados de sus experiencias, lo que refuerza la autenticidad y relevancia de los datos obtenidos". La validez es acorde a la información recolectada que refleja mediante la experiencia la realidad y los significados de los participantes, lo cual es posible por medio de una adecuada preparación, formulación de preguntas pertinentes y la flexibilidad del diálogo. Además, la entrevista permite al investigador adaptar y profundizar en los temas emergentes.

Matriz de análisis

Las matrices de análisis en la investigación cualitativa son instrumentos metodológicos que permiten organizar, sistematizar y analizar de manera estructurada la información que se ha recolectado, facilitando con ello, la comprensión de los fenómenos estudiados. Miles, Huberman y Saldaña (2014), definen la matriz de análisis como "la intersección de dos listas", es decir, un formato tabular que permite relacionar categorías, dimensiones o variables para explorar los datos cualitativos de forma visual y comparativa. Según Hernández De la Torre y González Miguel (2020), el uso de matrices en el análisis cualitativo ayuda a ordenar y clasificar la información en función de los códigos y objetivos planificados, permitiendo construir conocimiento a partir de la sistematización y reducción de datos. Además, la matriz de categorización cualitativa es considerada una herramienta flexible que estructura el diseño de la investigación, adaptándose a la naturaleza dinámica y compleja de los fenómenos sociales estudiados

Población y muestra

En virtud de lo señalado, la población objeto de estudio para la presente investigación previo a la obtención del título de abogado está conformada principalmente por funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y expertos en comercio exterior. SENAE, como entidad encargada de facilitar el comercio exterior y ejercer el control sobre la entrada y salida de mercancías en el país, cuenta con personal altamente capacitado en temas aduaneros, normativas internacionales y procedimientos de importación y exportación. Además, se incluyen como muestra a expertos en comercio exterior, quienes poseen un conocimiento profundo sobre la legislación, los regímenes aduaneros y las prácticas internacionales que rigen la operatividad del sector en Ecuador. Esta selección permite obtener una visión integral y fundamentada sobre la temática investigada, garantizando la validez y pertinencia de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS A TRAVÉS DE ENTREVISTAS

Primera pregunta: ¿Cuál es su opinión respecto a la estrategia comercial internacional que ha seguido Ecuador en los últimos años, respecto a la firma de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales?

Tabla 9

Tabulación de la primera pregunta realizada a los entrevistados

Entrevistado	Criterio
PhD. Julio Mauricio Vizuete Muñoz **Magister en comercio exterior y negociación Internacional.** **Ex Oficial De Aduanas SENAE.**	Creo que el Ecuador en los últimos años ha trazado una estrategia comercial mixta. Primero por la firma de acuerdos comerciales como es el último con la República de China, así también el que entró en vigencia o en vigor totalmente con la Unión Europea, además de otros acuerdos como el conocido con la Comunidad Andina de Naciones y otros pequeños acuerdos con grupos de países en Europa, donde los mercados son pequeños realmente. ¿Cuál es la participación en estos acuerdos multilaterales del Ecuador? Sin duda busca diversificar mercados, reducir tal vez esta dependencia de pocos socios respecto por ejemplo a los EE.UU. y la Unión Europea, es decir, ampliar sus horizontes en los mercados o nuevos mercados, especialmente en el último periodo con el continente asiático. Otro de estos propósitos es atraer la inversión extranjera, los acuerdos incluyen cláusulas de protección a las inversiones, sin embargo, debería o falta todavía atraer capitales para el sector como la minería o la agroexportación. Además, también el flujo comercial con la CAN no ha crecido significativamente, lo que al Ecuador le ha permitido mirar a otros mercados, ampliar la oferta exportable y tratar de beneficiarse en el sentido de la penetración de mercadeos con aranceles que ojalá puedan ser de cero.
Dr. Rodrigo Godoy Garzón. **Doctor en**	Las estrategias comerciales como tales, no hay mucho en el tema de firma de comercio o tratados para justamente temas aduaneros facilita

Jurisprudencia, abogado especialista en materia tributaria, aduanera y constitucional.	mucho, sí, porque de alguna forma lo que se persigue es que se disminuyan o se eliminen los aranceles a nivel del tema de comercio exterior y esto se logra obviamente a través de acuerdos bilaterales o multilaterales que permitan a los Estados poder comerciar sus productos con ciertos incentivos que serían la disminución o la eliminación de los aranceles.
Ing. Richard Armando Montenegro Rosero. **Magister en conflicto, negociación u paz.** **Prefecto en jefe del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	En mi opinión, la estrategia comercial internacional que Ecuador ha presentado en los últimos años, ha sido positiva para la inserción del país en la economía global. Estos acuerdos han permitido diversificar mercados de exportación, mejorar el acceso a insumos y materias primas, y fortalecer la integración regional, especialmente con la Comunidad Andina y países de América Latina y el Caribe, conforme a los objetivos constitucionales y de política exterior del país. Aunque, por otro lado, la balanza comercial con algunos bloques sigue siendo desfavorable, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la competitividad interna y aprovechar mejor los beneficios de estos acuerdos.
Ing. Laura Victoria Zarango Quesada. **Ingeniera Comercial.** **Funcionaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).**	Yo considero que esta estrategia comercial de alguna manera es positiva y tiene sus ventajas, pero también tiene a la vez desventajas, porque si bien es cierto esta estrategia guarda coherencia con el interés de inserción en la economía global, que es el objetivo principal que tiene el Estado a través de la reactivación económica y obviamente contar con un mercado diverso para la exportación de nuestros productos, sin embargo, esta apertura comercial también debería de contemplar la implementación de políticas internas sólidas que den lugar a garantizar primero el fortalecimiento de la competitividad nacional, cosa que no se evidencia porque realmente las condiciones de competencia de nuestro país, considerando estos acuerdos bilaterales o los acuerdos multilaterales como son con la Unión Europea, por ejemplo, en donde sabemos que los países de la Unión Europea económicamente, comercialmente y tecnológicamente están mucho mejores capacitados y desarrollados para lo que es la

	producción, entonces nuestros productos nacionales difícilmente pueden competir con los productos extranjeros si es que no se dan estos espacios de condiciones en las que se implemente, dígase la infraestructura, la innovación, el acceso a financiamiento directo para poder potenciar la producción nacional que sea exportable. y que nos dé las condiciones para poder competir, porque si no entraríamos en una desventaja que, si bien en los acuerdos decimos sí, tenemos aranceles preferenciales y todo ello, pero se puede ver afectada significativamente la producción nacional. Entonces sí es importante que se protejan a estos sectores vulnerables que están dentro de la economía o del comercio nacional y hace falta en verdad que el Estado brinde capacitación, que brinde reconversión productiva o fomento a la producción de manera efectiva, porque muchas de las veces solamente se quedan en letra muerta o en una capacitación por cumplir con los compromisos o con las políticas de responsabilidad social. Una desventaja también es que nuestro país se mantiene, en vías de desarrollo, lamentablemente todavía somos subdesarrollados y si no se complementa la estrategia comercial que adoptamos en estos acuerdos, sean bilaterales o sean multilaterales, el déficit fiscal se va a ver seriamente afectado.
Ing. Freddy Javier Tulmo Marcalia Ingeniero en comercio exterior. **Prefecto del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	Creo que debemos tomar en cuenta que en los últimos años Ecuador ha seguido una estrategia comercial orientada a diversificar sus mercados y reducir la dependencia de socios tradicionales. Ha firmado acuerdos bilaterales importantes como son los de China, Corea del Sur, Costa Rica y se encuentra en negociación con Canadá. También ha fortalecido su relación con la Unión Europea y busca integrarse plenamente a la Alianza del Pacífico. Esta apertura ha sido positiva, pero debe ir acompañada de mejoras internas en competitividad, infraestructura y diversificación productiva para aprovechar plenamente los beneficios que estos tratados bilaterales y multilaterales nos convengan o no.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: (Pasto, 2025).

Segunda pregunta: ¿Cómo evaluaría usted el proceso de negociación que lleva Ecuador al establecer reducciones arancelarias en sus acuerdos comerciales?

Tabla 10

Tabulación de la segunda pregunta realizada a los entrevistados

Entrevistado	Criterio
PhD. Julio Mauricio Vizuete Muñoz **Magister en comercio exterior y negociación Internacional.** **Ex Oficial De Aduanas SENAE.**	Evidentemente vemos que la reducción arancelaria ha sido pragmática, gradual también, esto obviamente tratando de proteger un poco el equilibrio fiscal y la protección de los sectores sensibles, pero sobre todo ha habido la priorización del Estado ecuatoriano en proteger temporalmente al menos las industrias sensibles, el caso de los lácteos, los textiles, beneficiarse de la importación de bienes de capital como la maquinaria agrícola, ésta ha hecho que la desgravación progresiva en plazos que oscilan entre 10 y 17 años, inclusive el último acuerdo con China es bastante amplio para el Ecuador, permite que tal vez la industria no decaiga, ese es uno de los propósitos. Ahora, también nosotros hemos permitido que nuestros productos como el banano, que son de los más emblemáticos, mantengan las cuotas de exportación libres de aranceles, especialmente en la Unión Europea, evitando a veces la competencia abrupta, porque hoy en la actualidad no somos solos en el mercado competitivo de la fruta. Entonces esto ha permitido que nosotros busquemos diversificar los mercados, como ya lo dijimos, esta reducción de aranceles permite que nuestros empresarios puedan acceder a mercados premium, aunque estos mercados premium son pequeños, que no tienen un impacto en las economías, tal vez en nuestro PIB, pero en cambio permiten darnos a conocer otros mercados y los emergentes como es el mercado chino, el mercado ruso, el mercado coreano que ahora se está abriendo, entonces denotan la presencia ecuatoriana en esto. Si nosotros veríamos textualmente como está planteada en la pregunta que usted me dice, ¿Qué se podría hacer con una reducción arancelaria? Pues el Ecuador bajo los principios de la OMC todavía le quedaría generar algunas cláusulas de salvaguardia cuando vea que se podría provocar algún daño o afectar la producción local. Esto sin duda

	que los acuerdos comerciales puedan generar una pérdida en la recaudación tributaria local, pero si el Estado como país no proponemos una reforma tributaria integral, por ejemplo, ampliando la base del IVA, nosotros sí nos veríamos afectados en la reducción arancelaria. Y otra cosa que no se ha logrado también es combatir totalmente la evasión tributaria. En ese sentido, yo creo que los esfuerzos de aduana y del SRI son notables, pero no son los suficientes como para poder controlar. Y hay un punto importantísimo que el tema de las asimetrías entre países, los negocios, nosotros nos vemos afectados cuando hay una barrera arancelaria, de tipo arancelaria o paraarancelaria, pero en cambio no representamos ante estas gigantes economías un rubro fuerte en sus economías, pero sí tenemos que cuidarnos como paso fundamental en esta parte, nosotros debemos resguardar y articular el aparato productivo, la manufactura o el sector industrial, porque si no quedaríamos a expensas de que los impuestos reduzcan y el costo social sea alto.
Dr. Rodrigo Godoy Garzón. **Doctor en Jurisprudencia, abogado especialista en materia tributaria, aduanera y constitucional.**	Yo creería que el Ecuador tiene que empezar a tener una estrategia más fuerte, porque no es que tengamos demasiados convenios para justamente tener beneficios arancelarios y ahora más que nada que la Corte Americana dio de baja los aranceles de Trump, creo que es importante mirar con mucho más énfasis este tema y específicamente a las organizaciones internacionales que tienen que ver con comercio internacional que siempre van a propender que se disminuyan o se eliminen los aranceles.
Ing. Richard Armando Montenegro Rosero. **Magister en conflicto, negociación u paz.** **Prefecto en jefe**	El proceso de negociación de Ecuador para establecer reducciones arancelarias en sus acuerdos comerciales ha sido, casi por así decirlo eficiente y estratégico. El reciente acuerdo con China, donde se precautelaron sectores sensibles y se establecieron exclusiones y plazos largos de desgravación para proteger la industria nacional, al tiempo que se facilita el acceso preferencial de exportaciones ecuatorianas a un mercado de gran tamaño. La participación activa del sector productivo en las negociaciones ha fortalecido la posición del

del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.	país y ha permitido que los acuerdos respondan a las necesidades reales de la economía.
Ing. Laura Victoria Zarango Quesada. **Ingeniera Comercial.** **Funcionaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).**	Se puede decir que son positivos, son positivos en el sentido de que pueden aliviar de alguna manera la balanza comercial en el tiempo corto a corto plazo, considerando que los procesos de negociación y los acuerdos que ha conseguido. Con economías gigantes, si se quiere, del comercio mundial, como es la Unión Europea, que ya lo habíamos dicho, así también con los acuerdos que tiene con Canadá y su interés que todavía no logra entrar en esta Alianza del Pacífico. Sin embargo, nuevamente yo vuelvo a reiterar el tema de que si las condiciones para competir con estos gigantes no se mejoran para nuestros productores nacionales, realmente estaríamos en una gran desventaja, por más que tengamos esa apertura, que tengamos esas facilidades de ir con nuestros productos al extranjero, de poder ingresar, realmente al permitir o al nosotros hacer esta reducción de los aranceles estaríamos afectando significativamente lo que es la recaudación, que es uno de los principios tributarios que rigen nuestra constitución como también el código tributario. Entonces porque sabemos que estos acuerdos se enfocan principalmente en la reducción de los aranceles, pero de alguna manera se puede decir que es positivo porque Ecuador ha conseguido que la reducción de estos aranceles sea proporcional o sean de ayuda para poder ir aliviando el impacto que tenga la reducción de estos aranceles en el ingreso fiscal o en la tasa fiscal. Por otro lado, también es importante ver que en verdad con estos acuerdos ha logrado insertar productos que son, de alguna manera propios de nuestro sector, como en el tema de la pesca, que es los principales derivados de la pesca marítimas, que es lo que más estamos exportando a la Unión Europea, entonces de alguna manera son positivos, pero también es importante en verdad que dentro de estos acuerdos siempre se garantice que se proteja de alguna manera, por ejemplo a la producción textil de nuestro país, que no se protege y eso es lo que hace muchas de las veces no abrir totalmente el libre

	comercio. Entonces siempre cuando se firma o se trata de llegar o de negociar uno de estos acuerdos, de alguna manera el Estado sí ha pensado en seguir manteniendo esta protección a la producción textil y principalmente para poder insertarse proporcionalmente en el mercado internacional y proteger de alguna manera la industria o el empleo interno que tenemos. Además, también es importante saber que consiguió que a través de estos acuerdos el Ecuador ha conseguido insertar sus productos agrícolas o de pesca, como ya lo había dicho, en los principales mercados con preferencias arancelarias, que es algo muy positivo para nosotros, ya que sabemos que muchos de estos productos que estamos exportando significan un gran ingreso para la economía de nuestro país. Entonces aquí también sería muy importante que cuando se acuerden o cuando se inicien estas negociaciones se considere también que los beneficios no solamente sean o lleguen a la grande empresa, sino que sea planificada, inclusiva, para que se considere también a la pequeña y mediana empresa, porque muchas de las veces estos acuerdos pueden llegar a significar que al abrir un mercado, quienes tienen mayor poder adquisitivo o mayores ingresos sean los que más se benefician y provocando que en vez de lograr minimizar la brecha entre el estrato alto y el estrato medio, más bien los medios se van al fondo porque la mayor parte de los incentivos o de las preferencias arancelarias o la reducción se enfoca o va directamente a la grande empresa, que al final es el que ya tiene de alguna manera su dinero, su espacio ganado y más bien se debería incentivar a que sea inclusiva para la mediana y para la pequeña empresa.
Ing. Freddy Javier Tulmo Marcalia. **Ingeniero en comercio exterior.** **Prefecto del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del**	El proceso de negociación en cuanto a las reducciones arancelarias por parte del Ecuador en general debe ser estratégicos y graduales. Se ha buscado de esta manera proteger sectores sensibles, mientras también que abre oportunidades para productos con alto potencial exportador. En acuerdos recientes como con China y Corea del Sur, se ha priorizado el acceso a mercados de productos claves como camarón, banano y cacao, manteniendo ciertos plazos de desgravación para

SENAE.	sectores vulnerables. Sin embargo, es crucial que estas negociaciones estén respaldadas por políticas internas que preparan el aparato productivo para competir con mayor apertura. Si estas políticas de apoyo no se implementan de manera efectiva, los sectores sensibles podrían no sobrevivir a la competencia extranjera, lo que provocaría pérdida de empleos, cierre de empresas. Por eso la apertura comercial debe ir de la mano con una transformación interna del aparato productivo, preparándole para competir en un entorno global más exigente.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: (Pasto, 2025).

Tercera pregunta: El Ex Ministro de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador, Julio José Prado reconoció que la reducción arancelaria significaría menos ingresos fiscales, no obstante, asevero que es "más importante la reactivación productiva". ¿Cuál es su opinión al respecto?

Tabla 11 Tabulación de la tercera pregunta realizada a los entrevistados

Entrevistado	Criterio
PhD. Julio Mauricio Vizuete Muñoz **Magister en comercio exterior y negociación Internacional.** **Ex Oficial De Aduanas SENAE.**	Voy a dar mi comentario más allá de lo que haya dicho el ex ministro, realmente cuando nosotros buscamos un trade off con lo que se conoce en negociaciones como unas medidas compensatorias, siempre va a haber un desbalance. La recaudación arancelaria versus la reactivación productiva. Realmente nosotros corremos el riesgo porque de reducir nuestro ingreso fiscal vía aranceles, pero también deberíamos verlo desde la manera positiva de reactivar el aparato productivo. Yo no sé si se puede acompañar con una política, como decía anteriormente, de elaborar una reforma tributaria integral, donde que los impuestos internos sean eficientes, ya decíamos, entre otros, combatir la evasión o ampliar la base de contribuyentes IVA, tal vez disminuir los subsidios a veces que están focalizados, pero realmente conducirles o dirigirles hacia sectores que necesitan una reactivación urgente. Pero yo coincidiría con el señor ministro, ex ministro, siempre habrá un costo y habrá que balancear que será positivo desde todo punto de vista. También tenemos que ver que la apertura comercial impuesta por la OMC y las políticas gubernamentales orientan a una libre competencia. Uno de los principios de la OMC es un comercio justo, pero debemos salir tal vez de la parte de ser productores primarios y dar el paso a la manufactura o a la industrialización. A lo mejor con una tecnificación bastante amplia, recreemos mano de obra especializada, pero yo creo que es el momento de dar un paso, no sé si gigante, pero al menos que combine el desarrollo de la industria con el fortalecimiento a través del empleo.
Dr. Rodrigo Godoy Garzón. **Doctor en**	Yo concuerdo con el señor exministro, porque de alguna forma los aranceles son tributos al comercio exterior, que de alguna forma y de acuerdo a algunos doctrinarios en el tema de tributos del comercio

Jurisprudencia, abogado especialista en materia tributaria, aduanera y constitucional.	exterior son una especie de muralla al comercio internacional y no es el hecho de grabar algún producto que venga del exterior o no, porque los aranceles básicamente tienen una misión que es en primera proteger la producción interna y en segundo, obtener una recaudación, pero una recaudación que no sea agresiva o que no afecte el libre comercio, sino más bien que pueda hacer que la institución, principalmente el SENAE, el COMEX, puedan utilizar ciertos recursos para sus proyectos.
Ing. Richard Armando Montenegro Rosero. **Magister en conflicto, negociación u paz.** **Prefecto en jefe del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	Coincido con el exministro Julio José Prado en que, aunque la reducción arancelaria implica una disminución de ingresos a corto plazo, la reactivación productiva es fundamental para la economía ecuatoriana. La reducción de aranceles ha permitido bajar los costos de producción, estimular la inversión y apoyar la recuperación de sectores golpeados por la crisis, lo que a mediano y largo plazo puede traducirse en mayor crecimiento económico, generación de empleo y, eventualmente, un aumento en la recaudación tributaria por otras vías. Aunque a corto plazo se debería implementar mecanismos que permitan equilibrar la perdida.
Ing. Laura Victoria Zarango Quesada. **Ingeniera Comercial.** **Funcionaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).**	Desde el punto de vista macroeconómico o desde el comercio global, que es el interés principal de todos los países de querer competir en un mercado libre, realmente las oportunidades se van a enfocar más en los beneficios que van a tener los grandes inversores o las empresas que mayores ingresos representan en el país. Entonces, como él dice y reconoce pues que la reducción arancelaria al aceptar o al tener estos acuerdos es evidente y claro, él habla de que es más importante la reactivación económica, pero, sin embargo, yo considero que tiene que ser directamente proporcional y en este caso vemos que se da una relación inversamente proporcional, ya que mientras lo uno se puede incrementar o es importante la reactivación económica. Sí, hay más flujo de giros de negocios, hay más circulante, sin embargo, vemos que la recaudación disminuye. ¿Entonces qué significa eso? Eso significa que estamos reactivando la economía, pero en cambio el

ingreso fiscal o la garantía de poder devengar o de poder sostener los principales ingresos fiscales, no se garantiza y no hay de hecho. ¿Y en qué vamos a caer? Vamos a caer en déficit fiscal, vamos a caer en endeudamiento, como ya se ve muchas de las veces para llegar a acuerdos estos hasta se compromete en considerar montos superiores para pagar, digas el caso de la deuda externa y se va a reducir el ingreso o las asignaciones presupuestarias que se tengan, por ejemplo, para el tema educación, para el tema salud, para el tema empleo mismo y va a haber Estado esta inversión pública deficiente, ya que si no hay aumentado, por más reactivación productiva que haya, el Estado no puede garantizar que se cumpla con fondos públicos que sean suficientes para sostener la economía del país y por ende estaría inclusive vulnerando el derecho constitucional que se compromete a lo que es la recaudación tributaria que sirve para mantener específicamente fortalecido el erario nacional. Entonces, realmente sí es importante que más bien que al hablar de la reactivación económica, el financiamiento y el fortalecimiento, de los diferentes sectores estratégicos, de los diferentes sectores de la producción sea evidente y con esto lograr que vayan a la par y que las condiciones de vida de la población se vea beneficiada y no afectada, porque de alguna manera sí puede ser que se reactive económicamente el país, pero solamente puede ser en grupos que pueden o están en condiciones de competir en el extranjero, pero al reducir el ingreso o el tributo o la recaudación arancelaria, la prestación de servicios públicos también puede verse reducida, ya que si no hay estos ingresos, pues cada día van a ser menos y peor si es que los consideramos a estos acuerdos, a estas reducciones a largo plazo, entonces se vería realmente afectado el presupuesto fiscal, ya que partiendo del hecho de que es importante saber que un gran porcentaje de las entradas económicas que tiene el país para su erario fiscal y nacional es lo que viene de la recaudación del comercio exterior, entonces sí sería importante considerar mantener la equidad y de pronto llevar de la mano en paralelo la reactivación económica, como también ver qué compensaciones se

	puede hacer para lograr que esta reducción recaudatoria no afecte a la prestación de servicios públicos.
Ing. Freddy Javier Tulmo Marcalia **Ingeniero en comercio exterior.** **Prefecto del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	El ex ministro de Producción, Comercio, Inversión y Pesca en el Ecuador. Señala que esta postura refleja un enfoque pragmático ante la crisis económica que venía atravesando el Ecuador en ese entonces, priorizando la competitividad y la generación de empleo. Sin embargo, algunos economistas como el señor Carlos de la Torre también un ex ministro advirtió que la reducción del impuesto a la salida de divisas beneficiaría principalmente a grandes importadores y podría afectar la sostenibilidad de la dolarización. Por ello, la postura del ex ministro julio José Prado refleja una estrategia del gobierno, orientada a la reactivación económica mediante la reducción de costos para los sectores productivos, reconociendo los riesgos fiscales asociados, pero considerándolos necesarios para impulsar la competitividad y el empleo en el corto plazo.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: (Pasto, 2025).

Cuarta pregunta: Al existir reducción de los ingresos arancelarios debido a la aplicación de los acuerdos comerciales, ¿qué mecanismos compensatorios considera usted que debería implementar el Estado para mantener la suficiencia recaudatoria?

Tabla 12

Tabulación de la cuarta pregunta realizada a los entrevistados

Entrevistado	Criterio
PhD. Julio Mauricio Vizuete Muñoz **Magister en comercio exterior y negociación Internacional.** **Ex Oficial De Aduanas SENAE.**	Si te tenemos una disminución de aranceles por vía acuerdos comerciales, va a generar que el Estado se preocupe por ampliar la base del IVA sobre todo esto. Ahí también hay que eliminar exenciones que no se justifican o habrá que analizarlas plenamente. Me atrevo a pensar que algunos servicios profesionales exentos de IVA sí podrían al menos determinar un monto, monto base, a partir de un monto podría generar el pago del IVA. Y mire, la evasión, pese a los esfuerzos, como decía, superan el 30 % de la evasión. Entonces todavía hay una brecha grandísima para poder mantener esa suficiencia recaudatoria. Ahora, otros tipos de impuestos, lo que en otras naciones o economías desarrolladas se está poniendo los impuestos verdes, por ejemplo, Europa acaba de lanzar una normativa inclusive para la importación de bienes que tienen que venir con sellos verdes, impuestos selectivos tal vez a los plásticos no reciclables, combustibles fósiles, tal vez una tasa ambiental, porque también somos presas del consumismo y esto podría de alguna manera compensar los impuestos de cobros locales. Todavía hay una recaudación, por ejemplo, las patentes, los impuestos prediales o las patentes municipales y también las patentes profesionales que hoy son subutilizadas. De cierta manera no podemos descuidar. Otro de los impuestos que yo me atrevería a pensar que se podría tributar son las economías digitales, especialmente temas como Netflix, Spotify, publicaciones en redes sociales. Todavía hay espacios de poder analizar la recaudación tributaria. Países como Colombia, Chile ya lo vienen haciendo y les dando buenos resultados. Recordemos que Chile es uno de los países con más acuerdos comerciales firmados en el mundo y esto tiene que ver con una política de larga data y que no le

	ha ido mal, en el sentido de que han tratado justamente de generar otras medidas fiscales y tributarias. ¿Qué más se puede hacer? La subfacturación también es interesante analizar, porque todavía tanto en importaciones como en exportaciones y especialmente sectores claves, la minería, la misma industria del banano, todavía la subfacturación podría ocasionar un perjuicio fiscal. Y luego volver a mirar tal vez viejas políticas como los fondos de estabilización monetaria o comercial que se cree, pero que se destine ciertos rubros especialmente para la reactivación, especialmente de sectores, por ejemplo, exportaciones de productos no tradicionales. Habrá que compensar esas medidas arancelarias que hoy se define como una crisis futura.
Dr. Rodrigo Godoy Garzón. **Doctor en Jurisprudencia, abogado especialista en materia tributaria, aduanera y constitucional.**	Básicamente con la eliminación o la disminución de aranceles sí hay un impacto económico y esto se encarga de analizar el Ministerio de Finanzas. Cuando se sube o se disminuye alguna carga tributaria, pues el Ministerio de Finanzas elabora un plan sobre el cual obviamente se va a tratar de evitar que una brecha económica pueda aperturarse por esa disminución. Yo creería que con la disminución se va a incentivar el comercio exterior y obviamente con ello las importaciones específicamente y las exportaciones, va a haber mucho más comercio y al existir comercio pues hay otros impuestos que gravan, por ejemplo, el impuesto a las ventas, el impuesto a la renta, que básicamente cubriría, pues estimaría yo de alguna forma este incentivo.
Ing. Richard Armando Montenegro Rosero. **Magister en conflicto, negociación u paz.** **Prefecto en jefe del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	Ante la reducción de ingresos arancelarios por los acuerdos comerciales, el Estado ecuatoriano se ve en la necesidad imperante de implementar mecanismos compensatorios que aseguren la suficiencia recaudatoria. Para lograr esto, es fundamental considerar la ampliación de la base imponible de otros tributos, la mejora en la eficiencia de la recaudación fiscal, una lucha frontal contra la evasión y el contrabando, y una revisión exhaustiva de exoneraciones y beneficios tributarios que no sean estratégicos. Asimismo, es crucial fortalecer la fiscalización y el control aduanero para evitar pérdidas adicionales por prácticas ilícitas y salvaguardar la economía del país.

Ing. Laura Victoria Zarango Quesada. **Ingeniera Comercial.** **Funcionaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).**	Creo que estos deben marcarse principalmente en la producción y en la exportación. Por ejemplo, un mecanismo muy importante es garantizar el acceso a créditos productivos para aquellas empresas que estén interesadas o inmersas en el comercio internacional y en el comercio exterior, la innovación para que puedan tener facilidades para innovar la infraestructura de sus empresas y que puedan estar a la altura para competir con los mercados internacionales. Estos créditos deben hacerse sin tanto trámite burocrático que muchas de las veces genera desconfianza y se retiran muchos de los productores porque con tanta traba, con tanta burocracia que les ponen, que esto, que consigan lo de aquí, que consigan lo de allá, que verifiquen que el proyecto de inversión y tantas cosas que les piden para que presenten y poderse hacer acreedores a un crédito, limita que los productores o que los empresarios, los pequeños sobre todo, yo me enfoco más en los pequeños y medianos empresarios, a que tengan facilidades para acceder a un crecimiento, entonces se ven de alguna manera coartados y reducida su participación en el mercado global. Por otra parte, otro mecanismo que yo considero que sí se podría tener en cuenta es reformar la legislación tributaria en lo que tiene que ver con la por ejemplo, el artículo 55 del Código Tributario nos habla de productos, insumos que gravan tarifa cero en IVA, que muchas de las veces sí se refiere a materias primas, se refiere a insumos que son directamente para la producción agrícola o materiales agrícolas directamente, que dice que graban arancel cero. De la misma manera, lo que tiene que ver con maquinaria agrícola también que dice que graba arancel cero, de hecho, graba arancel cero porque así lo establece este artículo, el código, el artículo 55 del código tributario. No obstante, esto da lugar a que a que muchas de las veces vuelvo yo nuevamente al tema de que se benefician quienes no deberían de beneficiarse, se benefician quienes tienen mayor ingreso económico y entonces debería de considerarse un tipo de reforma en la legislación tributaria para poder simplificar o poder de pronto segmentar quiénes son los que realmente necesitan que se graben productos con tarifa cero, porque no todos

	deberían de grabarse. También es importante que se incurra en el fortalecimiento de la administración tributaria con políticas que les permitan dentro de sus competencias ejercer un control disuasivo mayor en lo que es lograr o prevenir y de alguna manera se reduzca la evasión fiscal, porque sabemos que hay muchísima evasión fiscal, nuevamente lo reitero yo, es de los grandes, de los grandes empresarios, son los que más evaden fiscalmente los impuestos, siendo todo esto fundamental para reactivar realmente la economía y mantener la suficiencia recaudatoria. Es decir, está bien que se reduzcan los aranceles, pero que a la interna quienes realmente deban pagar y deban declarar sus impuestos a la renta, su impuesto al valor agregado, otro tipo de impuestos, lo hagan sobre la realidad de los ingresos que están teniendo, esto sería muy importante para que la reactivación sea real y de alguna manera se garantiza la suficiencia recaudatoria y no hacer que el ingreso fiscal entre en déficit.
Ing. Freddy Javier Tulmo Marcalia **Ingeniero en comercio exterior.** **Prefecto del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	En este punto quiero sintetizar que la reducción de ingresos arancelarios es un efecto esperado dentro de los acuerdos comerciales por cada Estado. Por tanto, el Ecuador debe aplicar mecanismos compensatorios para mantener la suficiencia recaudatoria, que así ya lo estaba explicando. Algunas claves son, mejorar la eficiencia del sistema tributario, eso es indispensable, combatir la evasión fiscal, ampliar la base de contribuyentes y fomentar la formalización de la economía. Además, está de promover la inversión y el crecimiento productivo para generar más ingresos vía impuestos internos como el IVA o el impuesto a la renta. La clave está en equilibrar la apertura comercial con sostenibilidad fiscal. En resumen, el reto está en equilibrar la apertura comercial que tiene beneficios importantes como el acceso a nuevos mercados, con políticas fiscales que garantizan ingresos suficientes para el funcionamiento del Estado. Esto exige una reforma estructural del sistema tributario, un combate firme contra la informalidad. Una Apuesta decidida por el desarrollo productivo del país, que así el gobierno de turno lo decida.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: (Pasto, 2025).

Quinta pregunta: ¿Conoce usted que rol juega el SENAE en el diseño de políticas tributarias para asegurar el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria?

Tabla 13

Tabulación de la quinta pregunta realizada a los entrevistados

Entrevistado	Criterio
PhD. Julio Mauricio Vizuete Muñoz **Magister en comercio exterior y negociación Internacional.** **Ex Oficial De Aduanas SENAE.**	Bueno, hay que partir en esto sí con conocimiento profundo. El SENAE no diseña políticas tributarias, pero juega un rol clave en la parte operativa y garantizar esta suficiencia recaudatoria es tarea del Estado y el Estado a través de sus instituciones como son por ejemplo el SRI, SENAE, que tiene la función fiscalizadora para poder corregir la subfacturación o la sobrefacturación en comercio exterior. Esto es importantísimo. Entonces el SENAE a través de sus unidades, su dirección de fiscalización, podría corregir estas distorsiones. ¿Ahora, qué se puede hacer dentro del SENAE más allá de diseñar políticas? Sí se puede utilizar las bases de datos o las estadísticas para poder determinar un cobro más real de impuestos. Obviamente esto implica una consecuente mejor recaudación del IVA y también en conjunto con el Ministerio de Finanzas y el SRI podrían establecer algunos mecanismos de inteligencia tributaria que le permita reducir esta dependencia recaudatoria vía aranceles y poder ampliar, como se decía, otros rubros. Ahora, el COMEX también juega un papel importantísimo acá en el diseño de estas políticas, ellos son los que dictan, mandan las políticas y la aduana y SRI tendrán que cumplir. Sigue siendo crítico la pérdida de impuestos por contrabando y defraudación.
Dr. Rodrigo Godoy Garzón. **Doctor en Jurisprudencia, abogado especialista en materia tributaria, aduanera y**	El SENAE no tiene mucha participación porque inclusive en el COMEX la misma integración del COMEX le dice que el SENAE no tiene ni voz ni voto, entonces un poco complicado. Partiendo del principio de legalidad y reserva de ley en temas tributarios se pueden establecer solamente incentivos, normas o gravámenes tributarios solamente en ley. Entonces el SENAE pues no tiene esa facultad sino solamente reglamentaria, no se puede reglamentar el tema impositivo.

constitucional.	
Ing. Richard Armando Montenegro Rosero. **Magister en conflicto, negociación u paz.** **Prefecto en jefe del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	El SENAE tiene un rol relevante en la implementación y control de las políticas aduaneras. Si bien es cierto que el diseño de la política tributaria es competencia del COMEX y de sus instituciones que tienen voz, voto o ambos, el SENAE cuenta con únicamente voz y aporta información técnica, aplica los procedimientos de compensación y regularización de tributos, y ejecuta los controles.
Ing. Laura Victoria Zarango Quesada. **Ingeniera Comercial.** **Funcionaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).**	Primeramente, tenemos que dejar en claro o tener claramente definido que las políticas tributarias son exclusivas del ejecutivo, Es el Ejecutivo quien está llamado a crear, eliminar o ampliar algún tipo de ley tributaria o derechos arancelarios que hayan dentro del país, obviamente con la participación y asesoría técnica de varios organismos encargados de la administración tributaria, como también de la recaudación de estos tributos, como son el SENAE y el SRI, el SENAE en los Tributos del Comercio Exterior y el SRI en los Tributos Internos. ¿Entonces, el rol que juega principalmente la aduana, yo creo que es desde su facultad y potestad aduanera, es de proponer reformas operativas a la gestión que aseguren el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria, Considerando que los principios tributarios que se encuentran establecidos tanto en la Constitución como también en el mismo Código Tributario, tenemos que los principios que rigen la administración tributaria son los de generalidad, progresividad, eficiencia, equidad, la irretroactividad y la suficiencia recaudatoria. Entonces es necesario que las administraciones, en este caso la Administración Aduanera, juegue un rol principal, ya que garantizará de alguna manera que esta suficiencia recaudatoria se vea se vea visualizada o visibilizada desde el Ámbito del Comercio Exterior en la recaudación de los derechos arancelarios, también a través de la implementación. Ellos como la aduana, como ente y con competencia

para lo que tiene que ver con la facultad determinadora y sancionadora dentro de lo que es el comercio exterior, ejercer un control aduanero que garantice la prevención del comercio ilegal, la lucha contra las prácticas desleales dentro del comercio internacional o el ingreso clandestino de mercancías al país que afectan directamente a la producción nacional, porque si bien es cierto, puede ser que se encuentre establecido como tal que la reducción arancelaria que se protege desde las políticas tributarias a la producción nacional, sin embargo, si nosotros como aduana, como ente responsable del control aduanero, no implementamos estas estrategias para prevenir el comercio ilegal o para dar paso a lo que es los delitos aduaneros como el contrabando, la defraudación o la receptación aduanera, vamos a ser partícipes de esta afectación directa a la producción nacional. Entonces, el rol de la aduana es muy importante, ya que al ser el encargado de cumplir con el principio aduanero de la facilitación al comercio exterior, este tiene que o se ve en la obligación de implementar procedimientos eficientes y expeditos, con lo cual busque de alguna marinera garantizar que se prevenga la, como ya lo dije anteriormente, la evasión tributaria, los delitos aduaneros, inclusive el ingreso de mercancías bajo situaciones distintas a los o que no guarden relación con los derechos arancelarios que deberían de pagar, sabiendo y partiendo de que dentro de lo que es el comercio exterior sabemos que todos los productos que vienen del extranjero se clasifican en una subpartida arancelaria. Entonces, muchas de las veces esta evasión tributaria que se puede ver es cuando se clasifica de manera errónea y nosotros como Administración Aduanera de pronto permitimos que se den esas, aceptamos esas clasificaciones erróneas, dando lugar a una subvaloración o al ingreso de mercancías sin el pago real del tributo que realmente le corresponde. Para esto la aduana ha implementado, la entidad como tal Administración Aduanera, ha implementado algunos controles de riesgo, algunos tipos de controles en lo que tiene que ver con la inspección intrusiva y no intrusiva de las mercancías, ha implementado sistemas de escaneo a Través del Sistema Aduanero

	Ecuapaz, la trazabilidad de la información a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, el ingreso de todos los entes encargados de lo que es la emisión de licencias, de documentos de acompañamiento y soporte de todas las declaraciones aduaneras de importación que realmente se encuentren aquí en esta plataforma, para dar lugar a que toda la información que se entregue Aduana como tal sea verificable. Todo ello de alguna manera consideramos que se puede cumplir y la Aduana como tal lo está tratando de implementar, pero al contar con el apoyo integral del gobierno central, del gobierno de turno, en todas las políticas, en todas las estrategias que Aduana como tal quiere implementar, sería de gran beneficio para que este rol que juega se vea fortalecido y más que todo complementado, porque de nada sirve muchas de las veces que como Aduana tengan todas las intenciones de ejercer el control, de poner de pronto personal operativo en todas las áreas en donde sabemos que hay ingreso de mercancías de manera ilegal, si no contamos con los recursos logísticos, con los recursos económicos, con los recursos de transporte, inmovilización y conectividad necesarios para garantizar que estas medidas de control y preventivas en el comercio ilegal realmente surtan efecto. De nada serviría por más esfuerzos que se haga, que haga todo el personal en conjunto, si es que no hay el apoyo en la implementación y la dotación de todos los implementos, maquinaria, equipos, insumos, medios de transporte necesarios para ejercer este control y garantizar que en efecto no haya esta evasión tributaria aduanera.
Ing. Freddy Javier Tulmo Marcalia **Ingeniero en comercio exterior.** **Prefecto del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es responsable de aplicar las políticas arancelarias establecidas por el gobierno, incluyendo la reducción de aranceles en el marco de acuerdos comerciales, como ya anteriormente así lo habíamos hablado. La facilitación del comercio exterior. A través de procesos como la desaduanización, el SENAE optimiza los tiempos de importación y exportación, lo que puede aumentar la eficiencia del comercio y, en consecuencia, la recaudación tributaria. Además, esta institución realiza controles aduaneros para prevenir la evasión fiscal y el contrabando, asegurando que los tributos

	sean recaudados correctamente. Finalmente quiero señalar que la SENAE trabaja en conjunto con otras instituciones como el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Economía y Finanzas para coordinar políticas tributarias y aduaneras que contribuyan a la suficiencia recaudatoria. Tomando en cuenta, y esto es importantísimo, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no define las políticas tributarias, su labor como organismo de control y vigilancia en frontera es esencial para garantizar que los ingresos por comercio exterior se recauden correctamente y de esta manera el sistema fiscal funciones con justicia y eficacia.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: (Pasto, 2025).

Sexta pregunta: ¿Considera usted que el Estado ecuatoriano garantiza el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria en su sistema tributario actual, tomando en cuenta el impacto de los acuerdos comerciales vigentes y reducciones arancelarias?

Tabla 14

Tabulación de la sexta pregunta realizada a los entrevistados

Entrevistado	Criterio
PhD. Julio Mauricio Vizuete Muñoz **Magister en comercio exterior y negociación Internacional.** **Ex Oficial De Aduanas SENAE.**	Yo me atrevería a decir que no garantiza del todo. El principio de suficiencia recaudatoria puede ser generado, como se sabe, por el tema de pérdida de los ingresos arancelarios vía acuerdos comerciales. Es decir, la estructura tributaria no ha sido compensada para generar tal vez otros mecanismos que eliminen esa brecha. Nosotros dependemos históricamente del petróleo, las rentas que genera el petróleo básicamente. A pesar de que hoy ya nuestros campos de producción petrolera se los considera ya maduros, no ha habido una fase exploratoria, pero no nos vamos a meter en ese ámbito. De todas maneras, esta dependencia petrolera a veces hace que nosotros no tomemos medidas tributarias para luchar contra la evasión, el contrabando o ampliar la base para el IVA. ¿Entonces, qué ha pasado? Que las instituciones encargadas de esto a nombre del Estado, como Aduana y SRI, han tenido una limitada efectividad en temas de fiscalización y esto ha permitido que la evasión aumente. Algunos mecanismos compensatorios podrían existir, pero no son suficientes. Tarifas arancelarias específicas como la que se graba al calzado y a la ropa, a los artefactos eléctricos, el consumo especial a ciertos artículos de lujo, vehículos, perfumes, ayudan, pero no han mejorado. Ahora, también es importante compensar un poquito estos acuerdos vigentes, por ejemplo, recaudando de mejor manera el impuesto a la salida de divisas. Esto también es interesante. Hoy en los últimos meses parece que ya hay un cruce de información y se está inclusive, de tres años atrás, los gastos en el exterior. Hemos sido algunos ecuatorianos notificados por el tema del pago de impuestos a la salida de divisas, que obviamente repercute en el tema de importaciones y garantiza que de alguna manera este impuesto compense esta

	deficiencia tributaria vía acuerdo. Pero insistiremos que no del todo. El Estado no garantiza este principio de eficiencia o de suficiencia recaudatoria. Perfecto, ingeniero.
Dr. Rodrigo Godoy Garzón. **Doctor en Jurisprudencia, abogado especialista en materia tributaria, aduanera y constitucional.**	De alguna forma sí, porque siempre se trata de cubrir la brecha, la brecha presupuestaria justamente con temas impositivos, pero siempre considerando también que la actividad tiene que tener un gravamen que sea justo.
Ing. Richard Armando Montenegro Rosero. **Magister en conflicto, negociación u paz.** **Prefecto en jefe del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	Considero que el Estado ecuatoriano no cumple plenamente con este principio, debido a que enfrenta grandes desafíos para garantizar plenamente su cumplimiento y garantizar la suficiencia recaudatoria, el impacto de los acuerdos comerciales y las reducciones arancelarias reducen ingresos, aunque se han intentado implementar medidas para compensar esta disminución de ingresos no se han producido efectos esperados.
Ing. Laura Victoria Zarango Quesada. **Ingeniera Comercial.** **Funcionaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).**	Desde mi punto de vista yo considero que no, porque realmente la balanza comercial no se encuentra equilibrada. En primera, para garantizar este principio de la recaudación tributaria se debe priorizar y visualizar en que compensatoriamente a la reactivación económica debería haber la capacitación para el fortalecimiento de las capacidades competitivas de los productores nacionales, garantizar y salvaguardar la producción nacional para que estemos en iguales condiciones para poder llegar al mercado global. Es decir, igual debería de implementar primeramente el apoyo, como ya lo manifesté anteriormente, al financiamiento de la producción nacional, incentivos y preferencias arancelarias dirigidas o determinadas para quienes realmente necesitan de estas preferencias arancelarias, para con esto

	no enfrentarse a lo que es el desfinanciar el erario fiscal, porque es considerable como se dijo anteriormente, partiendo del hecho de que la recaudación tributaria es significativa dentro de lo que y juega un papel muy importante dentro de lo que es el presupuesto fiscal, entonces es importante que antes de implementar estas políticas, se aseguren o preparen a los productores nacionales para poder competir con capacitación, con acceso al crédito, con implementaciones tecnológicas, infraestructura y conocimientos que les permitan competir en el mercado global, que como igual se reitera, ya sabemos que los demás países que están dentro de estos acuerdos bilaterales como también multilaterales están en mejores condiciones definitivamente que nosotros para competir en el mercado global.
Ing. Freddy Javier Tulmo Marcalia **Ingeniero en comercio exterior.** **Prefecto del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	En este punto donde indica que si el sistema tributario actual, tomando en cuenta el impacto de los acuerdos comerciales vigentes y reducciones, cumple con la suficiencia recaudatoria, pues debemos tomar en cuenta que el Ecuador enfrenta grandes desafíos importantes. Si bien es cierto los acuerdos comerciales y las reducciones arancelarias buscan dinamizar la economía y fomentar las exportaciones, sí generan una disminución en ingresos fiscales por comercio exterior. El Estado ha intentado compensar esto con una mejor administración tributaria, control del contrabando y ampliación de la base impositiva, sin embargo, aún existen limitaciones estructurales como la alta informalidad y evasión fiscal. Por tanto, aunque hay esfuerzos, el cumplimiento pleno del principio de suficiencia todavía no está totalmente garantizado. Aunque el gobierno haga esfuerzos y tome medidas que están en marcha, el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria aún no está plenamente garantizado, como lo dije y reitero, para lograrlo se requiere una reforma fiscal más integral acompañada de políticas de inclusión económica, formación laboral, y el fortalecimiento sostenido de las instituciones encargadas de recaudar y fiscalizar.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: (Pasto, 2025).

Séptima pregunta: Considera usted que es necesario la implementación de nuevos tributos que permitan compensar la pérdida de la recaudación arancelaria a consecuencia de la aplicación de los acuerdos comerciales.

Tabla 15

Tabulación de la séptima pregunta realizada a los entrevistados

Entrevistado	Criterio
PhD. Julio Mauricio Vizuete Muñoz **Magister en comercio exterior y negociación Internacional.** **Ex Oficial De Aduanas SENAE.**	Siempre los impuestos serán un tema muy delicado de tratar. Tenemos que ponernos una como pueblo, como ciudadanos y otra tal vez como expertos en materia tributaria. Yo creería que se puede tal vez considerar algún impuesto, pero condicionarse, condicionar. La primera condición sería optimizar los existentes, como decíamos, mejorar la recaudación del IVA, combatir la evasión. Tendremos que eliminar exenciones injustificadas, como el que yo me atrevía a pensar el tema de los impuestos a servicios profesionales, podría generarse el impuesto verde, pero realmente a emisiones o a plásticos contaminantes, sustancias tóxicas, pero que no afecten la competitividad empresarial, es decir que a la industria nuestra no le vuelva tal vez débil frente a la industria o la competencia. Recordemos que nuestros dos países vecinos con los que somos parte de algunos acuerdos también son nuestros inmediatos competidores. Una reforma fiscal tal vez no solamente la tributaria, sino una reforma fiscal integral que tendría que ver algunas aristas y algo que también podría ayudar es reducir el gasto corriente del Estado, porque si tenemos menos ingresos por vía fiscal o recaudatoria no podemos seguir gastando de la misma manera, si no fortalecemos los impuestos o la recaudación local, tampoco tenemos la suficiencia económica como para seguir manteniendo un Estado que crece cada día. Hay que volverle eficiente al Estado. Yo creo que también un poco la industria tiene que ayudar y de una manera progresiva podríamos decirlo así, fijar un impuesto que se empiece con una protección fiscal o escudos fiscales tal vez a unos cinco, unos 10 años, pero de una forma efectiva, pero algo tiene que contribuir porque si no estos se vuelven capitales golondrinas que invierten y luego de que han rentabilizado se van del país, entonces no

	han aportado nada al impuesto o crecimiento económico del Ecuador. Eso sería mi punto de vista, una reforma integral o si no crear nuevos tributos, pero que estos sean condicionados.
Dr. Rodrigo Godoy Garzón. Doctor en Jurisprudencia, abogado especialista en materia tributaria, aduanera y constitucional.	Definitivamente no, porque a nivel de doctrina se consideran los tributos en general y su división tripartita como un sacrificio patrimonial al que está supeditado o subordinado el contribuyente o el importador o exportador. Entonces yo creo que no es posible tratar un tema de eliminación o disminución y grabarlo por otro lado, no, eso si no estoy de acuerdo.
Ing. Richard Armando Montenegro Rosero. Magister en conflicto, negociación u paz. Prefecto en jefe del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.	La implementación de nuevos tributos podría ser una opción para compensar la pérdida de recaudación arancelaria, pero debe evaluarse cuidadosamente para no afectar la competitividad ni la reactivación económica. Estos nuevos tributos en un caso de extrema necesidad deberían implementarse a un grupo preferencial que realizan actividades de gran valor, y si es el caso debe ser únicamente temporal. Por ello, es preferible optimizar la recaudación de los impuestos existentes, mejorar la eficiencia administrativa y revisar los incentivos fiscales antes de crear nuevas cargas tributarias que puedan desalentar la inversión y el consumo.
Ing. Laura Victoria Zarango Quesada. Ingeniera Comercial. Funcionaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).	La implementación de nuevos tributos no creo que sea en estos momentos la mejor salida o la solución a la compensación de la pérdida de la recaudación arancelaria, más bien yo creería que para que la recaudación arancelaria se compense se debería de fortalecer si la Administración Tributaria, tanto el SENAE como el SRI, en aras de enmarcarnos en conseguir la reducción de la evasión tributaria, especialmente por parte de los sectores que tienen elevados ingresos y sin embargo son los que mayor deuda tributaria y acumula, porque muchas de las veces vemos que los grandes inversores que a la final del día son los que mayor se benefician de los acuerdos arancelarios, son los que menos declaran su impuesto a la renta, su impuesto al valor agregado, inclusive con este tema del impuesto a la salida de divisas

que se redujo, más bien de alguna manera se beneficia pero directamente a estos grupos económicos de poder si es que se implementa nuevos tributos, ya nos hemos dado cuenta con el tema del incremento inclusive actualmente del IVA que subieron de 12% a 15% y sin embargo no existe ningún tipo de mejoramiento en la provisión de servicios públicos por parte del gobierno, entonces vemos que la implementación de más tributos no es la salida, pero sí buscar otro tipo de formas de lograr que, como lo dije anteriormente, que la evasión tributaria sea menos controlar que en realidad todas las personas que están en obligación de declarar sus tributos lo hagan bajo la bajo la integridad de lo que realmente le tocaría tributar. Por ejemplo, buscar la regulación o la formalización del comercio informal, porque este comercio informal también sabemos que mueve muchísimo circulante, pero es un circulante que no representa ningún tipo de ingreso a los tributos, a la tributación, porque muchos de estos comerciantes informales ni siquiera cuentan con un registro único de contribuyentes, mucho menos para decir que van a tener una cultura tributaria de pagar sus tributos. Entonces se debería de buscar eso, más bien de regularizar este comercio informal. También es importante que se revisen las exenciones y beneficios fiscales que se da muchas de las veces en el ámbito del comercio exterior, por ejemplo, las exenciones tributarias que se da a los diplomáticos, se me ocurre que son de alguna manera personas o funcionarios públicos que están lucrando del Estado, por decirlo muy crasamente, que tienen un beneficio y sin embargo se les ofrece más beneficios cuando regresan al país al exonerarles los tributos de los vehículos que pueden traer y ahora ya no solamente es uno, pueden traer hasta dos vehículos. Entonces ese tipo de exenciones, eso debería de considerarse, porque hay muchas exenciones y beneficios fiscales que se da a los sectores que menos lo necesita. Entonces implementar un nuevo tributo que va a afectar a toda la población, yo personalmente no lo creo conveniente, sino más bien es enfocarse en verano en qué sectores se está beneficiando o se está brindando exenciones de tributos y que no representan ningún

	ingreso para el país. También se da otro espacio en lo que son las entidades sin fines de lucro, las fundaciones, las ONGs, que la normativa les permite el ingreso de mercancía, de donaciones de vehículos sin el pago de ningún tipo de tributos, con todas las extensiones tributarias, a excepción de los servicios por tasas aduaneras. Y bueno y lo conozco más bien por experiencia profesional, que estas fundaciones muchas de las veces pertenecen a dos o tres personas y son ellos los que se benefician y les ingresa el dinero de un inversor del extranjero o una maquinaria con cero tributos, no pagaron nada, les regalaron, se puede decir, y sin embargo al país no le pagan ningún tributo, ingresan y el beneficio es para dos o tres personas. Entonces las exenciones se van o están beneficiando a los grandes empresarios. Lo propio ocurrió hace poco con esta liberación en la importación con arancel cero de los cómo es para los generadores eléctricos, por ejemplo, ahí también que aplaudimos, pero realmente se dio una pérdida en la recaudación arancelaria. ¿Por qué? Porque dejamos de percibir ese ingreso del cinco o 10 % que graban estos, estos generadores, pero quien los podía importar era el gran importador, el que traía en grandes cantidades, más no el pequeño productor, el que tiene un negocio pequeño, porque a él no le permitían, porque era solo para la importación. Entonces, este tipo, yo más bien creo que aquí, aquí en este tipo de evasión tributaria es lo que se debería de trabajar.
Ing. Freddy Javier Tulmo Marcalia **Ingeniero en comercio exterior.** **Prefecto del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	El Estado antes de implementar nuevos tributos, necesita evaluar a fondo otras alternativas. mejorar la eficiencia de la recaudación, insisto, combatir el contrabando, la evasión fiscal y sobre todo reducir la informalidad. La creación de nuevos impuestos, ya lo dijimos, debe ser una medida de último recurso, afectaría a la competitividad y la reactivación económica si se llegara a considerar estos tributos deberían ser progresivos y focalizados para no perjudicar a los sectores más vulnerables, la clave está en equilibrar la apertura comercial con una política fiscal clara, sostenible, pero sobre todo justa para todos.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: (Pasto, 2025).

Octava pregunta: ¿Considera usted que es sostenible a largo plazo una política comercial que implique reducción continua de aranceles sin afectar al principio de recaudación tributaria?

Tabla 16

Tabulación de la octava pregunta realizada a los entrevistados

Entrevistado	Criterio
PhD. Julio Mauricio Vizuete Muñoz **Magister en comercio exterior y negociación Internacional.** **Ex Oficial De Aduanas SENAE.**	No, no creo que sea sostenible porque nosotros somos un país que siempre estamos en déficit presupuestario y realmente si reducimos más allá del tema de recaudación, también tenemos que tomar en cuenta que con el levantamiento a través de la consulta popular del de la producción petrolera que estamos impedidos de seguir explotando, los ingresos vía petróleo van a ser cada vez menores. Entonces si no ampliamos esta base tributaria, si no eliminamos exenciones de IVA, no reducimos la evasión, no mejoramos tal vez la fiscalización tributaria, no mantenemos estos impuestos progresivos que yo le decía a la renta o los impuestos verdes, no vamos a lograr salir. Realmente la situación del país no es prometedora, tendremos que unir todos los esfuerzos posibles, sensibilizar a la gente porque la gente también no aguanta más implementación de impuestos, pero en sí también concientizar a los empresarios de que los acuerdos comerciales son una forma de elevar la competitividad, de generar empleo, de dinamizar la economía y pues bueno hay que buscar otras alternativas, otros mercados que nos prometan tal vez una participación mucho más grande con nuevos productos, apostar al desarrollo de nuevas tecnologías, es decir, entrar en el camino del desarrollo. El libre comercio abre oportunidades, pero si no las sabemos aprovechar, también nosotros entraremos en un sistema económico recesivo. A lo mejor si no logramos salir de la producción primaria y damos ese salto a la industria, a la manufactura, seguiremos siendo vendedores de materia prima e importadores de bienes de consumo. Es decir, el tema de la balanza comercial sería deficitaria, lo que implicaría que la reducción vía tributaria por los acuerdos comerciales no sería la salida. No sería la salida, hay que analizarlo. ¿Una última parte que creo que

	complementa todo, que nosotros tenemos que buscar negociar en bloque, regionalmente, por qué? Porque somos economías pequeñas que lastimosamente por el tamaño de las economías nos dejamos imponer los las decisiones de los países más grandes. Esto sería de analizarlo, pero yo sostengo que los acuerdos comerciales sí son una vía grande o una oportunidad grande para el desarrollo.
Dr. Rodrigo Godoy Garzón. **Doctor en Jurisprudencia, abogado especialista en materia tributaria, aduanera y constitucional.**	Es lo más lógico. Creo que en esta parte es bien importante porque por ejemplo cuando se firmó el convenio o el tratado comercial bilateral con China, lo que se permite es una reducción paulatina de los aranceles, entonces eso obviamente permite a los Estados también poder planificar de una mejor manera sus brechas presupuestarias o tributarias para poder cubrirlos de una forma más adecuada. Pero lo que sí no concuerdo es que se cree un nuevo impuesto para tratar, digamos, de amilanar la disminución justamente de estos aranceles.
Ing. Richard Armando Montenegro Rosero. **Magister en conflicto, negociación y paz.** **Prefecto en jefe del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE.**	Creo que una política comercial basada en la reducción continua de aranceles puede ser insostenible a largo plazo. Es necesario encontrar un equilibrio entre la apertura comercial y la protección de los ingresos fiscales, asegurando que el crecimiento económico generado por el comercio compense la reducción de los ingresos arancelarios y permita financiar adecuadamente las funciones del Estado.
Ing. Laura Victoria Zarango Quesada. **Ingeniera Comercial.** **Funcionaria del Servicio Nacional de**	Definitivamente no, desde mi punto de vista yo creo que no, porque de por sí se va a afectar el principio de recaudación tributaria que ya inclusive en los actuales momentos lo estamos sintiendo. Si es que esta política comercial en la que se liberen aranceles, en la que se reduzcan aranceles, no va de la mano o no se compensa con otras formas, como es la de generar espacios del comercio justo y legal, la capacitación, la innovación, el fortalecimiento de las capacidades competitivas que tienen nuestras empresas, difícilmente se puede sostener a largo plazo

Aduana del Ecuador (SENAE).	y más bien poco a poco vamos a ir cayendo en más endeudamiento, en más déficit fiscal al no poder compensar efectivamente esta reducción de los aranceles, porque en muchas ocasiones, como ya lo manifesté, se benefician de estas exenciones únicamente los de mayores ingresos y la recaudación tributaria no se ve incrementada inclusive, porque si bien hay la reducción de los aranceles, vemos que recaudación tributaria va a seguir siendo la misma en cuanto a lo que es la Declaración del Impuesto a la Renta, que es el principal impuesto que tenemos dentro de lo que es la tributación interna, porque se ha visto y se analiza que cuando hay este tipo de reducciones arancelarias, como por ejemplo anterior yo cité el tema de los de los generadores eléctricos, Se dio esta reducción, aduana dejó de percibir 5 % de ad valorem o el 15 % del IVA dejó de percibir y sin embargo, quien importó estos estos bienes en el mercado lo siguió vendiendo al mismo precio al consumidor final y no representa una mayor declaración de impuesto a la renta porque declaró lo mismo. Entonces ahí podemos de alguna manera evidenciar que se debe realmente implementar o ser un poco más, si se quiere, de alguna manera agresivo en el tema de controlar esta evasión, esta evasión de tributos y que las reducciones arancelarias realmente las lleguen o se den directamente con la capacitación y con el apoyo y fortalecimiento de las capacidades competitivas y conocimientos para innovación, infraestructura de nuestros pequeños y medianos comerciantes, con el fin de que ellos también se vean inmersos y de ahí sí tener una reactivación económica de alguna manera perfecta o equitativa para todos y no solamente sea un grupo el que se beneficie.
Ing. Freddy Javier Tulmo Marcalia **Ingeniero en comercio exterior.** **Prefecto del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del**	En este último punto. Considerar sostenible a largo plazo una política comercial que implique reducción continua de los aranceles sin afectar el principio de recaudación tributaria, solo puede ser sostenible a largo plazo si va acompañada de una reforma integral del sistema tributario. Esto implica fortalecer los ingresos internos, ampliar la base tributaria, reducir el contrabando, la evasión fiscal y formalizar las economías. Además, debe estar respaldada por políticas que aumenten la

SENAE.	productividad y el valor agregado de las exportaciones. De lo contrario, existe el riesgo de comprometer el principio de suficiencia recaudatoria y la estabilidad fiscal del país. En el contexto ecuatoriano, cuando Ecuador reduce aranceles como parte de sus acuerdos comerciales, disminuyen los ingresos por comercio exterior. Para no comprometer la suficiencia recaudatoria, el Estado debe encontrar otras fuentes de ingreso o mejorar la eficiencia del sistema tributario.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: (Pasto, 2025).

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA ENTREVISTA

Primera pregunta: ¿Cuál es su opinión respecto a la estrategia comercial internacional que ha seguido Ecuador en los últimos años, respecto a la firma de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales?

Los cinco entrevistados (PhD. Julio Vizuete, Dr. Rodrigo Godoy, Ing. Richard Montenegro, Ing. Laura Zarango e Ing. Freddy Tulmo) concuerdan que la estrategia implementada por el Ecuador en relación al comercio internacional durante los últimos años se ha orientado a la diversificación de mercados con aranceles preferenciales para dejar de depender únicamente de los socios comerciales tradicionales. A la vez, que se deben ejecutar cláusulas de protección para que las empresas nacionales se puedan adaptar a este cambio.

Tres de los entrevistados (Ing. Richard Montenegro, Ing. Laura Zarango e Ing. Freddy Tulmo), mencionados anteriormente añaden que la balanza comercial actualmente sigue siendo desfavorable en algunos casos para Ecuador y a la vez consideran que la competitividad, infraestructura y diversificación debe fortalecerse para aumentar la competencia con otros mercados.

En este sentido, se deduce que la estrategia comercial internacional que ha seguido Ecuador en los últimos años, respecto a la firma de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales está focalizada a la apertura de nuevos mercados que permiten el ingreso y salida de productos con aranceles preferenciales, al mismo tiempo que hacen un llamado al Estado para el cuidado de las empresas nacionales con protecciones, salvaguardas y otros mecanismos que les permita adaptarse a la apertura comercial, al mismo tiempo señalan que el estado debe fortalecer la competitividad de las empresas nacionales para reducir los efectos negativos a este sector y lograr aumentar el comercio con economías internacionales.

Segunda pregunta: ¿Cómo evaluaría usted el proceso de negociación que lleva Ecuador al establecer reducciones arancelarias en sus acuerdos comerciales?

Los cinco entrevistados (PhD. Julio Vizuete, Dr. Rodrigo Godoy, Ing. Richard Montenegro, Ing. Laura Zarango e Ing. Freddy Tulmo), señalan que los procesos de negociación que se implementan para establecer las reducciones arancelarias deben adoptar una postura pragmática y gradual, priorizando con ello la protección de sectores sensibles, pequeñas y medianas empresas y el equilibrio fiscal del país.

Tres de los entrevistados mencionados anteriormente (PhD. Julio Vizuete, Ing. Laura Zarango e Ing. Freddy Tulmo), añadieron que las reducciones arancelarias pueden afectar la recaudación tributaria del país, para ello, recomiendan acompañar los procesos de negociación con reformas integrales que mitigue los efectos negativos y sea mayor los beneficios de los acuerdos comerciales, además señalan como problemática la evasión fiscal y el contrabando.

Bajo esta perspectiva, se entiende que el proceso de evaluación que lleva a Ecuador establecer reducciones arancelarias en sus acuerdos comerciales buscan adoptar medidas que sean prácticas y graduales que protejan a las pequeñas y medianas empresas que se vean afectadas por la reducción arancelarias. Sin embargo, sé observa que Ecuador no garantiza ni ejecuta efectivamente los mecanismos de protección para las empresas nacionales afectadas, por ende, es necesario implementar y ejecutar reformas integrales que permitan reducir el impacto negativo priorizando los beneficios producto de la firma de acuerdos comerciales.

Tercera pregunta: El Ex Ministro de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador, Julio José Prado reconoció que la reducción arancelaria significaría menos ingresos fiscales, no obstante, aseveró que es "más importante la reactivación productiva". ¿Cuál es su opinión al respecto?

Cuatro de los cinco entrevistados (Dr. Julio Vizuete, Dr. Rodrigo Godoy, Ing. Richard Montenegro e Ing. Freddy Tulmo) expresan estar de acuerdo a su vez lo toman de una manera positiva lo mencionado por el Ex Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador, el economista Julio José Prado. Señalando que la reactivación económica es necesaria para el movimiento del capital dentro del país y por lo cual también se puede recaudar otros tipos de impuestos.

Mientras que, uno de los cinco entrevistados (Ing. Laura Zarango), señalan no estar de acuerdo con lo mencionado por el Ex Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador, el economista Julio José Prado. Debido a que ellos consideran que la recolección de los ingresos fiscales debe realizarse a la par que la reactivación económica para lograr garantizar el principio de suficiencia recaudatoria.

Cuatro de los entrevistados mencionados anteriormente (Dr. Julio Vizuete, Dr. Rodrigo Godoy, Ing. Richard Montenegro), añadieron que se debe priorizar la protección de las pequeñas y medianas empresas que no pudieran soportar su competencia en el mercado por las arancelarias, asimismo señalan que debe ser cuidadoso con el impacto fiscal, el fortalecimiento

y desarrollo de la industria que permita equilibrar las pérdidas a corto plazo por las firmas de acuerdos comerciales.

En virtud de lo expuesto, se puede deducir que, aunque la reducción arancelaria derivada de la firma de acuerdos comerciales podría traducirse en una disminución de los ingresos fiscales, la reactivación económica adquiere un carácter prioritario. Esto se debe a que, a través de la dinamización de la economía, es factible fortalecer sectores previamente afectados, y con ello permitiendo que estos contribuyan de manera significativa al crecimiento social y al desarrollo sostenible del país por la circulación interna de recursos económicos.

Cuarta pregunta: Al existir reducción de los ingresos arancelarios debido a la aplicación de los acuerdos comerciales, ¿qué mecanismos compensatorios considera usted que debería implementar el Estado para mantener la suficiencia recaudatoria?

Cinco de los cinco entrevistados (Dr. Julio Vizuete, Dr. Rodrigo Godoy, Ing. Richard Montenegro, Ing. Laura Zarango e Ing. Freddy Tulmo), coinciden que para compensar la pérdida por eliminación o reducción de aranceles se podría ampliar la base imponible a sectores con mayor capacidad contributiva, así como también fortalecer los mecanismos de recaudación de impuestos, prevenir y contrarrestar los contrabandos, evasiones fiscales, promover inversiones y el crecimiento productivo, mediante estas acciones se podría garantizar el principio de suficiencia recaudatoria.

Uno de los cinco entrevistados (Dr. Julio Vizuete), añade la posibilidad de la creación de nuevos impuestos siempre que estos no afecten directamente a la población y sean beneficiosos para el Estado nombrando impuestos verdes como los sellos verdes, o también a plataformas digitales Netflix, Spotify, publicaciones en redes sociales, o también implementar nuevos tributos a impuestos municipales como patentes, impuestos prediales o patentes municipales.

Mientras que tres de los entrevistados mencionados anteriormente (Dr. Julio Vizuete, Ing. Richard Montenegro, Ing. Laura Zarango), añadieron que se debería eliminar exenciones de impuestos otorgados a personas, bienes y servicios que de una u otra manera generan grandes ingresos sin pagar algún tipo de impuestos.

A partir de lo anterior, se infiere que existe la posibilidad de que se puedan implementar varios mecanismos compensatorios por parte del Estado ecuatoriano para asegurar el principio de suficiencia recaudatoria y resarcir las pérdidas por disminución o eliminaciones arancelarias

como lo son la ampliación de la base imponible a sectores con gran capacidad contributiva, del mismo modo, eliminar las exenciones otorgadas a bienes, productos y servicios que generan grandes ingresos sin cancelar algún impuesto.

Quinta pregunta: ¿Conoce usted qué rol juega el SENAE en el diseño de políticas tributarias para asegurar el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria?

Los cinco entrevistados (Dr. Julio Vizuete, Dr. Rodrigo Godoy, Ing. Richard Montenegro, Ing. Laura Zarango e Ing. Freddy Tulmo), aclaran que el SENAE no cuenta con la facultad para el diseño de políticas tributarias aduaneras, resaltando que su labor consiste en aplicar las políticas tributarias aduaneras tomadas por el Estado y el COMEX.

Cuatro de los entrevistados mencionados anteriormente (Dr. Julio Vizuete, Ing. Richard Montenegro, Ing. Laura Zarango e Ing. Freddy Tulmo), añadieron que el SENAE participa en el desarrollo conjunto con otras instituciones de estado como asesoría técnica que permite la creación de políticas contando únicamente con voz en las reuniones convocadas por la COMEX.

Uno de los entrevistados mencionados anteriormente (Dr. Rodrigo Godoy), añadió que el SENAE es una institución controladora y recaudadora de impuesto aduaneros, por lo que no tiene participación ni con voz ni voto en el desarrollo de las políticas públicas.

Considerando lo previamente mencionado, se puede afirmar que el SENAE no es el organismo encargado de diseñar las políticas tributarias aduaneras que permitan cumplir con el principio de suficiencia recaudatoria. Sin embargo, el SENAE participa en el desarrollo de las mismas mediante asesorías técnicas por su labor en la aplicación de las políticas tributarias aduaneras contando únicamente con voz en las reuniones convocadas por el COMEX quien es el organismo compuestos por varias instituciones encargadas de diseñar las políticas tributarias aduaneras.

Sexta pregunta: ¿Considera usted que el Estado ecuatoriano garantiza el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria en su sistema tributario actual, tomando en cuenta el impacto de los acuerdos comerciales vigentes y reducciones arancelarias?

Cuatro de los cinco entrevistados (Dr. Julio Vizuete, Ing. Richard Montenegro, Ing. Laura Zarango e Ing. Freddy Tulmo), consideran que el Estado ecuatoriano no garantiza plenamente

el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria añadiendo factores como la reducción de aranceles y el desequilibrio de la balanza comercial provocando los problemas que actualmente se ven reflejados en Educación, Salud y principalmente en seguridad.

Uno de los cinco entrevistados (Dr. Rodrigo Godoy), considera que el Estado ecuatoriano si garantiza el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria de una u otra manera debido a que el Gobierno busca equilibrar la brecha perdida por la firma de los acuerdos comerciales.

Según lo mencionado, se puede deducir que el Estado ecuatoriano no garantiza el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria en su sistema tributario actual, debido a varios obstáculos entre ellos la reducción o eliminación de aranceles producto de los acuerdos comerciales los mismos que se ven reflejados en la defiende prestación de servicios estatales como educación, salud y seguridad.

Séptima pregunta: Considera usted que es necesario la implementación de nuevos tributos que permitan compensar la pérdida de la recaudación arancelaria a consecuencia de la aplicación de los acuerdos comerciales.

Dos de los cinco entrevistados (Dr. Julio Vizuete, Ing. Richard Montenegro), consideran que se podría implementar nuevos impuestos para alcanzar el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria, sin embargo, añaden que estos nuevos impuestos no deben afectar a la población en general, sino más bien gravarán a empresas con grandes ganancias y, a productos que afecten de una u otra forma al estado. Por ejemplo, el Impuesto verde que gravará a las empresas que ocasionan impactos negativos al medio ambiente.

Tres de los cinco entrevistados (Dr. Rodrigo Godoy, Ing. Laura Zarango e Ing. Freddy Tulmo), mencionan que no es momento para la implementación, ni incremento de impuestos que están afectando negativamente a la población. Por ejemplo, el incremento del IVA del 12% al 15% que pese al aumento en su recaudación la prestación de servicios públicos sigue siendo ineficiente.

Cuatro de los entrevistados mencionados anteriormente (Dr. Julio Vizuete, Ing. Richard Montenegro, Ing. Laura Zarango e Ing. Freddy Tulmo), volvieron a resaltar que es mejor mejorar la optimización y eficiencia recaudatoria, a la vez que eliminar exenciones injustificadas a personas o entidades que generen o tengan posibilidad de tributar.

En vista de lo anterior, se concluye que no es viable, ni el momento adecuado para la implementación de nuevos tributos sobre la población en general, sino más bien, se resalta como opción la optimización de recursos, la eficiencia recaudatoria y la eliminación de las exenciones injustificadas con el fin de compensar la pérdida por recaudación tributaria aduanera producto de acuerdos comerciales,

Octava pregunta: ¿Considera usted que es sostenible a largo plazo una política comercial que implique reducción continua de aranceles sin afectar al principio de recaudación tributaria?

Dos de los cinco entrevistados (Dr. Rodrigo Godoy e Ing. Freddy Tulmo), consideran que, sí es sostenible la implementación de nuevos acuerdos comerciales a futuro, pero enfatizan que se debe planificar la protección de empresas nacionales, equilibrar el déficit comercial y plantear reformas integrales al sistema tributario con el fin de garantizar la recolección correcta de tributos que permita garantizar el principio de suficiencia recaudatoria.

Tres de los cinco entrevistados (Dr. Julio Vizuete, Ing. Richard Montenegro e Ing. Laura Zarango), consideran que, no es sostenible a largo plazo las reducciones continuas de los aranceles por acuerdos comerciales debido a que el Ecuador no posee un mercado plenamente desarrollado que le permita competir de igual forma con los países que rivalizan con productos similares en el mercado internacional.

De lo anteriormente expuesto, se puede deducir que una política comercial que implique la reducción continua de aranceles a largo plazo y que no afecte al principio de suficiencia recaudatoria no es sostenible debido a que Ecuador no posee una estructura comercial e industrial desarrollada, además, no cuenta con grandes incentivos a las pequeñas y medianas empresas para competir de igual forma con el mercado internacional.

CAPITULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Una vez concluida con la presente investigación, y mediante el análisis de la información y datos necesarios para obtener los resultados de acuerdo con los objetivos planteados, se concluyó que:

- Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales ratificados por el Estado ecuatoriano, actualmente vigentes, prevén la implementación de esquemas de reducción de aranceles y, en ciertos casos, la adopción de compromisos integrales en el marco de tratados de libre comercio. Se identifico que Ecuador cuenta con un total de trece acuerdos comerciales vigentes los cuales ocho son bilaterales y cinco son acuerdos multilaterales. Por otro lado, existen dos acuerdos comerciales, el primero con Corea del Sur y el segundo con Canadá que esperan su ratificación oficial por parte de los estados firmantes para dar inicio.

- El principio tributario de suficiencia recaudatoria en la normativa ecuatoriana se fundamenta en la capacidad del sistema tributario para generar los recursos necesarios que permitan financiar de manera adecuada las actividades y servicios del Estado. Este principio, se encuentra consagrado en la Constitución de la República del Ecuador de 2008 en su artículo 300 y en el Código Tributario en su artículo 5, que señala que el Estado debe garantizar una recaudación eficiente, justa y suficiente para cubrir el gasto público, asegurando que los impuestos sean proporcionales a la capacidad económica de los contribuyentes.

- Que la viabilidad de que Ecuador firme acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales depende en gran parte de la capacidad del Estado para innovar e incentivar a las empresas nacionales, para que estas puedan competir en igualdad de condiciones en los mercados internacionales. Mientras no se implementen políticas efectivas que impulsen la competitividad y la modernización del sector productivo local, el país no podrá aprovechar plenamente los beneficios de estos acuerdos. Así lo evidencian las entrevistas realizadas a profesionales y expertos en comercio exterior, funcionarios del SENAE y abogados tributarios, quienes coinciden que los acuerdos comerciales pueden ser motores de crecimiento económico siempre que se apliquen correctamente y se promueva una evolución en los productores y empresas nacionales.

- Finalmente, se identificaron deficiencias estatales en la recaudación tributaria, como la evasión fiscal y las preferencias injustificadas, lo que resalta la necesidad de mejorar e incentivar los mecanismos de recaudación. Cabe destacar que el intercambio comercial con los principales socios en 2024 generó un superávit de USD 6.678 millones respecto al año anterior que presento un déficit comercial, sin embargo, la recaudación tributaria aduanera se mantuvo, lo que evidencia el potencial de crecimiento si se abordan estos desafíos estructurales

5.2. RECOMENDACIONES

- Es necesario qué el Estado se transforme de una economía predominantemente basada en la producción primaria hacia un modelo de economía industrializada. Para ello, es necesario incentivar a las empresas nacionales, especialmente a MIPYMES, con el objetivo de facilitar su acceso a nuevos mercados internacionales que fortalezcan la estructura productiva nacional para que pueda competir en iguales condiciones con otras naciones exportadoras de productos similares.

- Se recomienda que, para garantizar el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria consagrado en la normativa ecuatoriana, el gobierno conjuntamente con el COMEX generen e implementen políticas tributarias aduaneras acordes a la realidad nacional y de acuerdos comerciales internacionales tomando en cuenta aquellos convenios que no perjudiquen con la capacidad productiva de los productos locales, de modo que la apertura de mercados y la promoción de exportaciones no comprometan la capacidad del Estado para generar los recursos necesarios que financien de manera adecuada las actividades y servicios públicos.

- Se recomienda que el Estado ecuatoriano implemente políticas públicas orientadas a la innovación y al fortalecimiento de la competitividad de las MIPYMES, que les permitan beneficiarse de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, incentivando la modernización productiva y el apoyo técnico y financiero a los productores locales, así como mejorar los mecanismos de recaudación tributaria para evitar la evasión fiscal y garantizar un entorno comercial más equitativo. De esta manera, Ecuador podrá maximizar el impacto positivo de sus relaciones comerciales internacionales y consolidar los superávits comerciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acción Ecológica. (2016). o que Ecuador negoció con Europa: El Tratado Comercial Ecuador – Unión Europea. *Entre Pueblos*. https://www.accionecologica.org/wp-content/uploads/tlc_ue.pdf

ALADI. (2000). Ficha descriptiva AAP.CE N° 46: Acuerdo de Complementación Económica N° 46 Cuba – Ecuador. *ALADI*. https://www2.aladi.org/SitioALADI/documentos/FichasDescriptivasAcuerdos/FD_AAP.CE_46_Cuba_Ecuador.pdf

ALADI. (2008). Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (AAP.CE N° 59): Ficha descriptiva. *ALADI*. https://www2.aladi.org/SitioALADI/documentos/FichasDescriptivasAcuerdos/FD_AAP.CE_59_Argentina_Brasil_Colombia_Ecuador_Paraguay_Uruguay_Venezuela.pdf

ALADI. (2013). Ecuador y Guatemala registraron en la ALADI Acuerdo de Complementación Económica. Boletín ALADI, marzo-abril. *ALADI*. https://www2.aladi.org/boletin/espanol/2013/MarzoAbril/Proceso1_02.htm

ALADI. (2017). Acuerdo de Complementación Económica N° 46 celebrado entre la República de Cuba y la República del Ecuador. *Tercer Protocolo Adicional.* https://www2.aladi.org/biblioteca/publicaciones/aladi/acuerdos/ace/es/ace46/ACE_046_003.pdf

ALADI. (2017). Acuerdo de Complementación Económica N° 46 entre la República de Cuba y la República del Ecuador: Tercer Protocolo Adicional. *ALADI*. https://www2.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/b305788b67bfe6b2032567f200721557/5d9925e40921d11a032581d1004afc0b?OpenDocument

ALADI. (2018). Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 45, suscrito al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, entre la República de Ecuador y la República de Nicaragua. *ALADI*. https://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Acuerdos/ART_25/ES/45/A25TM_045.pdf

ALADI. (2020). Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación del Patrimonio Histórico N° 29 (AAP.R N° 29) – Ficha descriptiva. *ALADI*. https://www2.aladi.org/SitioALADI/documentos/FichasDescriptivasAcuerdos/FD_AAP.R_29_Ecuador_M%C3%A9xico.pdf

ALADI. (2020). ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 75 ENTRE LA

REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. *ALADI*. https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2022/09/19092022_ACUERDO-DE-COMPLEMENTACION-ECONOMICA-N%C2%B0-75_CHILE_ECUADOR.pdf

ALADI. (2022). Ficha descriptiva: Acuerdo de Complementación Económica N° 75 (AAP.CE N° 75) Chile-Ecuador. *ALADI*. https://www2.aladi.org/SitioALADI/documentos/FichasDescriptivasAcuerdos/FD_AAP.CE_75_Chile_Ecuador.pdf

América., V. d. (01 de mayo de 2024). Ecuador y China oficializan entrada en vigor de un tratado de libre comercio. *Voz de América.* https://www.vozdeamerica.com/a/ecuador-y-china-oficializan-entrada-en-vigor-de-un-tratado-de-libre-comercio/7594942.html

Analdex. (2025). Análisis del informe de la UNCTAD marzo 2025: Aranceles, Liberalización y Nuevas Tendencias del Comercio Global. *Asociación Nacional de Comercio Exterior*. https://analdex.org/wp-content/uploads/2025/04/20250401-Analisis-informe-marzo-UNCTAD.pdf

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2017). Ley de aprobación del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Ecuador. *La Gaceta, Diario Oficial, No. 181, 26 de septiembre de 2017.* https://opsaa.iica.int/frame-2880#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Alcance%20Parcial,y%20el%20establecimiento%20de%20un

Balarezo et al, .. (2022). Incidencias de las restricciones por pandemia en las pequeñas empresas de la. *INNOVA Research Journal*. https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/2058

Béjar L. (2025). Análisis de los tributos por comercio exterior y su incidencia en la recaudación. *Polo del conocimiento*. https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/8725/pdf

Bravo & Mendoza. (2025). Análisis de la evolución de las relaciones comerciales entre Ecuador y China periodo 2021-. *Revista Universidad de Guayaquil*. https://revista.istvr.edu.ec/wp-content/uploads/2025/03/ANALISIS-DE-LA-EVOLUCION-DE-LAS-RELACIONES-COMERCIALES-ENTRE-ECUADOR-Y-CHINA-PERIODO-2021-2023.pdf

CAMAE. (2024). Acuerdo comercial con Costa Rica ya se implementa y el 80 % de las exportaciones ecuatorianas ya entran con 0 % de arancel a ese mercado. *Cámara*

Marítima del Ecuador. https://www.camae.org/acuerdo-comercial/acuerdo-comercial-con-costa-rica-ya-se-implementa-y-el-80-de-las-exportaciones-ecuatorianas-ya-entran-con-0-de-arancel-a-ese-mercado/

CAN. (2003). CAN y Mercosur suscribieron un Acuerdo de Libre Comercio. *Comunidad Andina*. https://www.comunidadandina.org/notas-de-prensa/can-y-mercosur-suscribieron-un-acuerdo-de-libre-comercio/

CAN. (2004). Acuerdo de Complementación Económica No. 59, suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y los países miembros de la Comunidad Andina. *ALADI*. https://www2.aladi.org/biblioteca/publicaciones/aladi/acuerdos/ace/es/ace59/ACE_059_Acuerdo_Texto.pdf

CAN. (2016). Acerca de la Comunidad Andina (CAN. *Italia-SICA*. https://www.italia-sica.org/wp-content/uploads/2016/02/Acerca-de-CAN.pdf

CAN. (2024). Países de la Comunidad Andina conmemoran 55 años de integración y renuevan su compromiso de trabajar conjuntamente. *Notas de Prensa*. https://www.comunidadandina.org/notas-de-prensa/paises-de-la-comunidad-andina-conmemoran-55-anos-de-integracion-y-renuevan-su-compromiso-de-trabajar-conjuntamen/

CAN. (2025). Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, N.º 114, 27 de agosto de 1992. *Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP)*. https://www.comunidadandina.org/sistema-andino-de-franjas-de-precios-safp/

Cancilleria del Ecuador. (2020). Acuerdo Comercial con EFTA entrará en vigencia el 1 de noviembre. *Embajado de Suiza en Ecuador*. https://www.cancilleria.gob.ec/suiza/2020/08/27/acuerdo-comercial-con-efta-entrara-en-vigencia-el-1-de-noviembre/

CESLA. (2017). Cuba y Ecuador firman acuerdo comercial. *CESLA*. https://www.cesla.com/detalle-noticias-de-latinoamerica.php?fecha=2017&Id=29559

Comecuamex. (2018). Acuerdo comercial del Ecuador con EFTA entraría en vigencia en un año. *Comecuamex*. https://www.comecuamex.com/acuerdo-comercial-del-ecuador-con-efta-entraria-en-vigencia-en-un-ano/

COMEX. (S.F.). Historia del COMEX. *Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP)*. http://comex.produccion.gob.ec/?page_id=791

COMEX. (S.F.). Institucionalidad y conformación. *COMEX*. http://comex.produccion.gob.ec/?page_id=1158

Contreras, C. (1990). El sector exportador de una economía colonial: La Costa del Ecuador

entre 1760 y 1820. *FLACSO*. https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/44299.pdf

El Comercio. (2019 de Mayo de 2019). Reino Unido firma acuerdo comercial con la CAN ante el Brexit. https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/reino-unido-can-brexit-acuerdo.html

El Comercio. (15 de abril de 2024). *Relación comercial entre Ecuador y México continúa, pese a crisis diplomática*. https://www.elcomercio.com/actualidad/relaciones-comerciales-ecuador-mexico-crisis-diplomatica.html

El Telégrafo. (19 de mayo de 2017). Ecuador y Cuba fortalecen nexos comerciales. *El Telégrafo*. https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/ecuador-y-cuba-fortalecen-nexos-comerciales

Escobar, Y., & Méndez, C. (2021). Análisis y evaluación de la recaudación tributaria en relación a la política económica y política fiscal en el periodo 2014-2019. *Universidad Central del Ecuador, Facultad de Ciencias Económicas*. https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/e2ae239d-c860-4bd6-a0f2-4432e7281e7e/content

Escudero, S. (2020). Acuerdo EFTA en Ecuador: qué es y qué productos bajarán de precio. *Diario AS*. https://as.com/diarioas/2020/11/02/actualidad/1604355313_289291.html

Expreso. (21 de julio de 2017). *La Asamblea Nacional aprueba por unanimidad pacto comercial con El Salvador*. https://www.expreso.ec/actualidad/asamblea-nacional-aprueba-unanimidad-pacto-comercial-salvador-62460.html

FMI. (2001). La liberalización del comercio mundial y los países en desarrollo. *Fondo Monetario Internacional (FMI)*. https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2001/esl/110801s.htm

Gobierno del Ecuador. (27 de Julio de 2020). Decreto Ejecutivo No. 1110. Ratificación del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú. Quito. *Presidencia de la República*. https://files.eluniverso.com/archivos/2020/07/decreto_ejecutivo_no._1110_20200627174823.pdf

Gómez, C. S. (2024). Comercio exterior. *ACVENISPROH Académico*. https://www.semanticscholar.org/paper/Comercio-exterior-S%C3%A1nchez/21aa159a3896cc61ced42f6d53a473d3896b7d68

Góngora, J. P., & Medina, S. (2010). La política arancelaria y el comercio exterior. *Comercio Exterior*. https://biblio.colsan.edu.mx/arch/especi/hi_eco_054.pdf

Granja et al. (2024). Incidencia de los tributos por comercio exterior en las finanzas de Ecuador periodo 2019-2023. *Digital Publisher CEIT*. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2553/2125

Imbernón, J.-M. (1986). La Real Audiencia de Quito: reflexiones en torno al contrabando colonial. *Revista Mexicana de Sociología*. https://biblat.unam.mx/hevila/Revistamexicanadesociologia/1986/vol48/no1/4.pdf

Jaramillo, S., & Tonon, L. (2023). Ventajas y desventajas de la firma de tratados de libre comercio. *Estudios de la Gestión*. https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/4120/4002

La Hora. (20 de Febrero de 2024). Asamblea ratifica el acuerdo comercial entre Ecuador y Costa Rica. https://www.lahora.com.ec/pais/asamblea-ratifica-acuerdo-comercial-ecuador-costa-rica/#google_vignette

La Hora. (2024). Recortes en salud y educación suman $2.000 millones en 2024. *La Hora*. https://www.lahora.com.ec/archivo/Recortes-en-salud-y-educacion-suman-2.000-millones-en-2024-20241210-0046.html

Legiscomex. (2019). Mercosur-Comunidad Andina ACE 59: Acuerdo de Complementación Económica. *Revista de Legiscomex*. https://www.legiscomex.com/Documentos/argentina-acuerdos-internacionales-ace-59-can

Mella, C. (1 mazrzo 2025). Ecuador se sitúa como el país más violento de América Latina: un asesinato cada hora. *EL PAÍS*. https://elpais.com/america/2025-03-02/ecuador-se-situa-como-el-pais-mas-violento-de-america-latina-un-asesinato-cada-hora.html

Mexa , A., & Andrade, P. (2017). Acuerdo comercial entre Ecuador y la Unión Europea: El. *Revista Espacios*. https://www.uteg.edu.ec/wp-content/uploads/2022/10/ACUERDO-COMERCIAL-ENTRE-ECUADOR-Y-LA-UE.pdf

Millet, M. (2001). La regulación del comercio internacional: del GATT a la OMC. *La Caixa*. https://www.caixabankresearch.com/sites/default/files/content/file/2016/09/ee24_esp.pdf

MINCIT. (2025). Acuerdo de Integración Subregional Andino, Acuerdo de Cartagena. *Acuerdo de Integración Subregional Andino, Acuerdo de Cartagena. Colombia*. https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/comunidad-andina

MINECO. (S.F.). Organización Mundial de Comercio. *Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (MINECO)*. https://comercio.gob.es/PoliticaComercialUE/OMCOrganismosInternacionales/Pagin

as/omc.aspx

Ministerio de Economía de Guatemala. (2024). Perfil del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Guatemala-Ecuador. *Gobierno de la Republica de Guatemala*. https://www.mineco.gob.gt/images/viceministerio_integracion_comercio/direccion_administracion_comercio_exterior/acuerdos_comerciales/PERFIL_AAP_GUATEMALA_ECUADOR.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2021). Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una Parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por Otra. *VLEX*. https://vlex.ec/vid/acuerdo-comercial-reino-unido-869702470

MPCEIP. (2018). Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 45, suscrito al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, entre la República de Ecuador y la República de Nicaragua. *El nuevo Ecuador*. https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Acuerdo-de-Alcance-Parcial-entre-Ecuador-y-Nicaragua.pdf

MPCEIP. (2020). Díptico: Acuerdo Comercial Ecuador – EFTA. *MPCEIP*. https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/Diptico_AC-Ecuador-Efta_compressed.pdf

MPCEIP. (2021). Ecuador ampliará acuerdo comercial con Guatemala. *El nuevo Ecuador*. https://www.produccion.gob.ec/ecuador-ampliara-acuerdo-comercial-con-guatemala/

MPCEIP. (2023). Acuerdo de Asociación Comercial Ecuador – Costa Rica: Resumen general del Acuerdo. *MPCEIP*. https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/01/2023.01.20AACECUADORCOSTARICA.pdf

MPCEIP. (2023). La Asamblea Nacional aprobó el Acuerdo Comercial de alcance parcial entre Ecuador y Nicaragua. *Legiscomex*. https://www.legiscomex.com/Documentos/asamblea-aprobo-acuerdo-comercial-ecuador-nicaragua-jul-25-17-8not

MPCEIP. (2023). Lo que debes saber del Acuerdo Comercial Ecuador - China. *MPCEIP*. https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/Preguntas-Frecuentes.pdf

MPCEIP. (2024). Diseño de preguntas frecuentes sobre el Acuerdo de Asociación Comercial entre Ecuador y Costa Rica. *Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*. https://www.produccion.gob.ec/wp-

content/uploads/2024/10/DisenoPreguntasCR-copia.pdf

MPCEIP. (2025). Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea. *MPCEIP*. https://www.produccion.gob.ec/acuerdo-comercial-ecuador-union-europea/

MPCEIP. (2025). Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Ecuador con El Salvador. *MPCEIP*. https://www.produccion.gob.ec/acuerdo-de-alcance-parcial-de-complementacion-economica-ecuador-con-el-salvador/

MPCEIP. (2025). Acuerdo de Asociación Comercial entre Ecuador y Costa Rica. *Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*. https://www.produccion.gob.ec/acuerdo-de-asociacion-comercial-entre-ecuador-y-costa-rica/

MPCEIP. (2025). Boletín de Cifras Comercio Exterior - Enero 2025. *Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP)*. https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2025/01/VFBoletinComercioExteriorENE2025.pdf

MPCEIP. (2025). Boletín de Comercio Exterior - Marzo 2025. *Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP)*. https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2025/03/VFBoletinComercioExterior-MARZO-2025-1.pdf

MPCEIP. (2025). CIERRE DE LA I RONDA DE NEGOCIACIONES PARA AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE ECUADOR Y GUATEMALA (AAPCE NRO.42). *MPCEIP*. https://www.produccion.gob.ec/cierre-de-la-i-ronda-de-negociaciones-para-ampliacion-y-profundizacion-del-acuerdo-de-alcance-parcial-de-complementacion-economica-entre-ecuador-y-guatemala-aapce-nro-42/

MPCEIP. (2025). COMEX. *Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP)*. https://www.produccion.gob.ec/comex/

MPCEIP. (2025). DECLARACIÓN CONJUNTA: Entrada en vigor del Acuerdo de Integración Comercial (ACE75) entre Ecuador y Chile. *MPCEIP*. https://www.produccion.gob.ec/declaracion-conjunta-entrada-en-vigor-del-acuerdo-de-integracion-comercial-ace75-entre-ecuador-y-chile/

MPCEIP. (2025). Tratado de Libre Comercio Ecuador – China. *El nuevo Ecuador*. https://www.produccion.gob.ec/tratado-de-libre-comercio-ecuador-china/

OECD et al. (2025). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2025. *OECD Publishing*. https://doi.org/10.1787/f0bee3b4-es.

Pajuelo et al. (2012). Arte de la Real Audiencia de Quito. Desde la perspectiva de su autonomía artística. *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. https://fundacionmuseosquito.gob.ec/MDC/Bibliograf%C3%ADa%20Sala%20siglo%20XVI/Pajuelo%20Jonathan-Arte%20de%20la%20Real%20Audiencia%20de%20Quito.pdf

Palacios, T. (2024). El principio de suficiencia recaudatoria en el contexto de las amnistías tributarias en. *dspace*. https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/6363de6d-1361-4e41-af17-e36e18dd11c3/content

Paredes, E., & Ávila, E. (2022). Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos*. https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3336/3306

Pazan, D., & Vásquez, W. (2024). El arancel, las importaciones vía mensajería acelerada y la recaudación tributaria en el Ecuador, periodo 2014-2022. *Universidad Politécnica Salesiana, Sede Cuenca*. https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/28168/1/UPS-CT011484.pdf

Piatti, M., & Paris, S. (2018). PRINCIPALES PARADIGMAS DE TEORÍA ECONÓMICA. - El surgimiento de la Economía Política. Antecedentes: Mercantilismo. *RR.II de la UNR*. https://rephip.unr.edu.ar/server/api/core/bitstreams/6aae812d-a2c9-4d83-86ad-a01d517f28e0/content

Pinedo, J. W. (2021). Antecedentes y evolución del comercio internacional. *Universidad Cooperativa de Colombia*. https://ucc.edu.co/investigacion-sinfoni/sala-de-conocimiento/Paginas/Antecedentes-y-evolucion-del-comercio-internacional-articulo.aspx

Presidencia de la República del Ecuador. (2020). ECUADOR REAFIRMA RELACIONES COMERCIALES CON REINO UNIDO MEDIANTE FIRMA DE ACUERDO. https://www.presidencia.gob.ec/ecuador-reafirma-relaciones-comerciales-con-reino-unido-mediante-firma-de-acuerdo/

Romero, J. (2023). Integración Económica en la Comunidad Andina y Tratados de Libre Comercio. *Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador*. https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/19295/1/TFLACSO-2023JNRS.pdf

Saltos, M. (2017). LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO TRIBUTARIO

SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE ECUADOR. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6128116.pdf

Secretaria de Gobernación. (2020). Décima Octava Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 y sus Anexos 1, 1-A, 10 y 21. *Diario Oficial de la Federación,*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608877&fecha=27/12/2020#gsc.tab=0

SELA. (2017). Más de 200 productos beneficiados con Acuerdo Ecuador-El Salvador. *SELA*. https://www.sela.org/acuerdo-ecuador-el-salvador/

SENAE. (2017). ADUANA INICIA APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y EL SALVADOR. *El nuevo Ecuador*. https://www.aduana.gob.ec/aduana-inicia-aplicacion-de-acuerdo-comercial-entre-ecuador-y-el-salvador/

SENAE. (2025). Para Importar. *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. https://www.aduana.gob.ec/servicio-al-ciudadano/para-importar/

Servicio Nacional de Aduanas. (2010). ACE Chile - Ecuador [ACE N° 75]. *Chile Aduanas Customs*. https://www.aduana.cl/ace-chile-ecuador-ace-n-75/aduana/2010-08-10/123100.html

Sistema de Inteligencia Comercial. (2025). Acuerdo de Alcance Parcial El Salvador – Ecuador. *Ministerio de Economía de El Salvador*. https://infotrade.minec.gob.sv/ecuador/

SUBREI. (2025). ¿Qué es OMC? *Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI)*. https://www.subrei.gob.cl/

Tapia, C. (2024). Estudio de la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre Ecuador y China: Expectativas para el Comercio Exterior Ecuatoriano. *Universidad Politécnica Salesiana, Sede Quito.* https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/28717/1/MSQ876.pdf

Tapia, E. (12 Sep 2023). Salud y educación: Estado nunca ha cumplido la meta de la Constitución. *PRIMICIAS*. https://www.primicias.ec/noticias/economia/gasto-salud-educacion-constitucion-pib/

Tonato, G. (2017). Análisis del arancel y de los impuestos, Valor Agregado (IVA), Consumos Especiales (ICE) y Salidas de Divisas (ISD), en las importaciones y su incidencia en la balanza comercial del país. Periodo 2005–2015. *Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador*. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6103/1/T2570-MT-Tonato-Analisis.pdf

Tonato, G. C. (2017). Análisis del arancel y de los impuestos, Valor Agregado (IVA),. *creative commons*. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6103/1/T2570-MT-Tonato-Analisis.pdf

Van, M., & Saurenbach, C. (2017). Cartilla informativa: Acuerdo Comercial Unión Europea – Ecuador. - *Publicación de la Delegación de la Unión Europea en Ecuador*. https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/cartilla_acuerdo_comercial_ue-ecuador_0.pdf

Villagómez, M. (2023). Acuerdo comercial multipartes Ecuador - Unión Europea. AFESE, 56, 11-21. *Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior Ecuatoriano*. https://eulacfoundation.org/system/files/digital_library/2023-07/Acuerdo%20comercial%20Ecuador-UE.pdf

Witker, J. (2011). Régimen jurídico del comercio exterior de México. *Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2951/4.pdf

REFERENCIA NORMATIVA

Constitución de la República del Ecuador [CRE]. 20 de octubre de 2008 (Ecuador).

Código Tributario [CT]. 14 de junio de 2005 (Ecuador)

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones [COPCI]. 29 de diciembre de 2010 (Ecuador)

JURISPRUDENCIA

Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 43-16-IN y acumulado. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic4NTgzMmEyMi0zN2QwLTQ3YTUtYTkyOS0wY2M2NzM0NmVjYjAucGRmJ30=

ANEXOS

Plagio Turniting

DANNY ALEXANDER PASTO CHIMBO

LOS ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y MULTILATERALES CELEBRADOS POR EL ECUADOR Y LA APLI...

LOS ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y MULTILATERALES CELEBRADOS POR EL ECUADOR Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO TRIBU...

TUTORIA TESIS MARZO -JULIO 2025

Universidad Tecnica De Ambato- Direccion de Investigacion y Desarrollo , DIDE

Document Details

Submission ID
trn:oid:::1:3275851975

Submission Date
Jun 13, 2025, 10:45 AM GMT-5

Download Date
Jun 13, 2025, 12:00 PM GMT-5

File Name
Danny_Pasto_-_Acuerdos_Comerciales.pdf

File Size
589.4 KB

103 Pages

29,988 Words

167,195 Characters

turnitin Page 1 of 110 - Cover Page Submission ID trn:oid:::1:3275851975

5% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Quoted Text

Exclusions

- 839 Excluded Sources

Top Sources

4% Internet sources
1% Publications
2% Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.



Abg. Mg. Betty Cumandá Pérez Mayorga
TUTOR TRABAJO DE TITULACIÓN

turnitin Page 2 of 110 - Integrity Overview Submission ID trn:oid:::1:3275851975

GUÍA DE ENTREVISTAS

Entrevistado:

Ocupación:

Fecha:

Tema de Tesis: "*Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por el Ecuador y la aplicación del principio de Suficiencia Recaudatoria*"

Cuestionario para la entrevista

1. **¿Cuál es su opinión respecto a la estrategia comercial internacional que ha seguido Ecuador en los últimos años, respecto a la firma de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales?**

2. **¿Cómo evaluaría usted el proceso de negociación que lleva Ecuador al establecer reducciones arancelarias en sus acuerdos comerciales?**

3. **El Ex Ministro de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador, Julio José Prado reconoció que la reducción arancelaria significaría menos ingresos fiscales, no obstante, asevero que es "más importante la reactivación productiva". ¿Cuál es su opinión al respecto?**

4. **Al existir reducción de los ingresos arancelarios debido a la aplicación de los acuerdos comerciales, ¿qué mecanismos compensatorios considera usted que debería implementar el Estado para mantener la suficiencia recaudatoria?**

5. **¿Conoce usted que rol juega el SENAE en el diseño de políticas tributarias para asegurar el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria?**

6. **¿Considera usted que el Estado ecuatoriano garantiza el cumplimiento del principio de suficiencia recaudatoria en su sistema tributario actual, tomando en cuenta el impacto de los acuerdos comerciales vigentes y reducciones arancelarias?**

7. **Considera usted que es necesario la implementación de nuevos tributos que permitan compensar la pérdida de la recaudación arancelaria a consecuencia de la aplicación de los acuerdos comerciales.**

8. **¿Considera usted que es sostenible a largo plazo una política comercial que implique reducción continua de aranceles sin afectar al principio de recaudación tributaria?**

Firma del Entrevistado

CERTIFICADO DE ENTREVISTA

Yo Dr. Julio Mauricio Vizuete Muños, con cedula 1704039286,en calidad de Ex Oficial de Aduanas SENAE y actual docente titular de la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador, certifico que he sido entrevistado por la estudiante **Danny Alexander Pasto Chimbo**, quien cursa el programa de **Noveno Semestre de la Carrera de Derecho en la Universidad Técnica de Ambato**, con el propósito de recabar información para la realización de su trabajo de investigación previo a la titulación, con la temática ¨Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por el Ecuador y la aplicación del principio tributario de Suficiencia Recaudatoria¨

La entrevista tuvo lugar el día 27/05/2025, como parte del proceso de investigación para dicho trabajo académico.

Atentamente

Firma: 

CERTIFICADO DE ENTREVISTA

Yo Dr. Rodrigo Godoy Garzón, con cédula 1715909659, Doctor en Jurisprudencia, abogado en libre ejercicio de la profesión, especialista en materia tributaria, aduanera y constitucional, Magíster en Derecho con mención en Planificación Tributaria y Fiscalidad Internacional, certifico que he sido entrevistado por el estudiante **Danny Alexander Pasto Chimbo**, quien cursa el programa de **Noveno Semestre de la Carrera de Derecho en la Universidad Técnica de Ambato**, con el propósito de recabar información para la realización de su trabajo de investigación previo a la titulación, con la temática *¨Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por el Ecuador y la aplicación del principio tributario de Suficiencia Recaudatoria¨*

La entrevista tuvo lugar el día 29/05/2025, como parte del proceso de investigación para dicho trabajo académico.

EDWIN RODRIGO GODOY GARZON
Firmado digitalmente por EDWIN RODRIGO GODOY GARZON
Fecha: 2025.05.29 17:41:37 -05'00'

Atentamente
Dr. Rodrigo Godoy G.

CERTIFICADO DE ENTREVISTA

Yo Mgs. Richard Armando Montenegro Rosero, con cédula 0400799144, Ingeniero en Comercio Exterior, en calidad de funcionario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, como Prefecto en jefe del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del SENAE, certifico que he sido entrevistado por el estudiante **Danny Alexander Pasto Chimbo**, quien cursa el programa de **Noveno Semestre de la Carrera de Derecho en la Universidad Técnica de Ambato**, con el propósito de recabar información para la realización de su trabajo de investigación previo a la titulación, con la temática ¨*Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por el Ecuador y la aplicación del principio tributario de Suficiencia Recaudatoria*¨

La entrevista tuvo lugar el día 28/05/2025, como parte del proceso de investigación para dicho trabajo académico.

Firmado electrónicamente por:
RICHARD ARMANDO MONTENEGRO ROSERO
Validar únicamente con FirmaEC

Atentamente
Ing. Richard Montenegro

CERTIFICADO DE ENTREVISTA

Yo Ing. Laura Victoria Sarango Quezada, con cédula 1103383210, Ingeniera Comercial de profesión, en calidad de funcionaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, SENAE Loja-Macará, certifico que he sido entrevistado por el estudiante **Danny Alexander Pasto Chimbo**, quien cursa el programa de **Noveno Semestre de la Carrera de Derecho en la Universidad Técnica de Ambato**, con el propósito de recabar información para la realización de su trabajo de investigación previo a la titulación, con la temática ¨Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por el Ecuador y la aplicación del principio tributario de Suficiencia Recaudatoria¨

La entrevista tuvo lugar el día 28/05/2025, como parte del proceso de investigación para dicho trabajo académico.

Firmado electrónicamente por:
LAURA VICTORIA SARANGO QUEZADA
Validar únicamente con FirmaEC

Atentamente
Ing. Laura Sarango

CERTIFICADO DE ENTREVISTA

Yo Ing. Freddy Javier Tulmo Marcalia, con cédula 1709608192, en calidad de Prefecto de aduana, brazo operativo del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, actualmente desempeñando funciones como Jefe Coordinador de la base operativa Macará, certifico que he sido entrevistado por el estudiante **Danny Alexander Pasto Chimbo**, quien cursa el programa de **Noveno Semestre de la Carrera de Derecho en la Universidad Técnica de Ambato**, con el propósito de recabar información para la realización de su trabajo de investigación previo a la titulación, con la temática ¨Los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales celebrados por el Ecuador y la aplicación del principio tributario de Suficiencia Recaudatoria¨

La entrevista tuvo lugar el día 28/05/2025, como parte del proceso de investigación para dicho trabajo académico.

Firmado electrónicamente por:
FREDDY JAVIER TULMO MARCALLA
Validar únicamente con FirmaEC

Atentamente
Ing. Freddy Tulmo